



02/10
178

V. 116
10/11/19

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

TIPO DE PROCESO: VERBAL

CLASE: DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MARIA JOVITA SALDAÑA
C.C. No. 25.617.515 de Puerto Tejada

APODERADO: JASSAN JAIR SAA DIAZ
C.C. No. 16.830.025 y T.P. No. 150.528 DEL C.S.J.

DEMANDADOS:

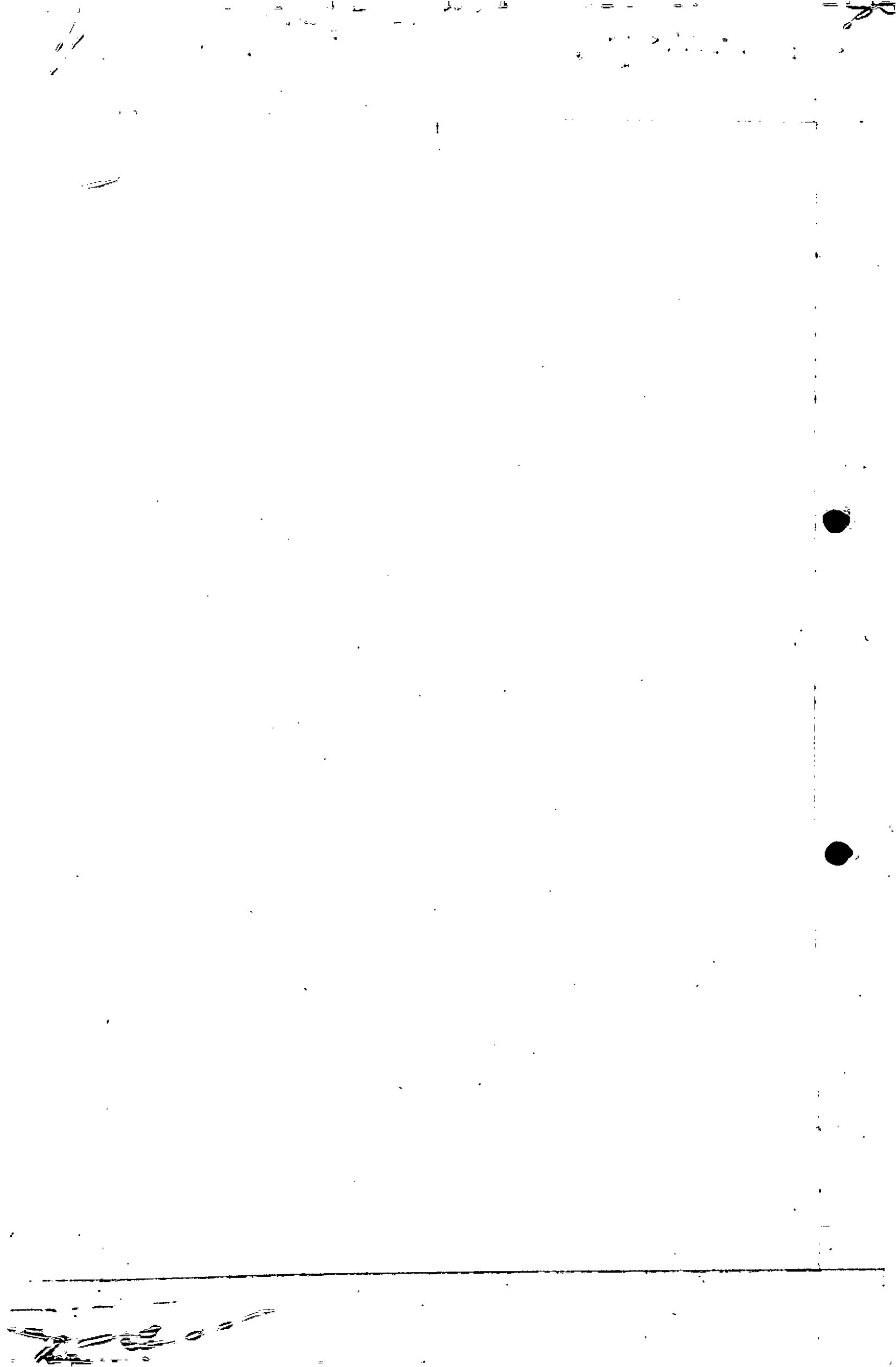
Nombre	Not. Personal	Not. Aviso	Not. concluyente	Cond.
1. MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA ✓			fol 116	
2. ANA SILENA DIAZ SALDAÑA ✓			10/11/19	
3. REMIGIO DIAZ SALDAÑA ✓			Se allanaron	
4. GILDA MARY DIAZ SALDAÑA ✓				
5. MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA ✓				
6. MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA ✓				
7. REGULO DIAZ ZAPE ✓				
8. BERTHA LILIA DIAZ ZAPE ✓				
9. EGIDIO DIAZ VASQUEZ	9 JUL 2019			
10. MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ	9 JUL 2019			
11. MARIA EDUVIGES DIAZ VASQUEZ	9 JUL 2019			
12. JORGE ELIECER DIAZ VASQUEZ	9 JUL 2019			
13. RODRIGO DIAZ VASQUEZ	9 JUL 2019			
14. ANALI DIAZ VASQUEZ	9 JUL 2019			
15. RAMON DIAZ VASQUEZ	9 JUL 2019			
16. RAMIRO DIAZ VASQUEZ	9 JUL 2019			
17. HEREDEROS IND. DE REMINGIO DIAZ VIAFARA				

NUMERO DE RADICACION 76001-31-10-011-2019-0012400

CUADERNO: 02

JUEZ: FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

ARCHIVO	PAQUETE	CONSECUTIVO
---------	---------	-------------



Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

22
Julio 19
2019

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señor: **JORGE ELIECER DIAZ VASQUEZ.**

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.**

Celular: 316 255 8416

Ciudad: **Jamundí –Valle**

2 folios
Jesenia

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – JORGE ELIECER DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

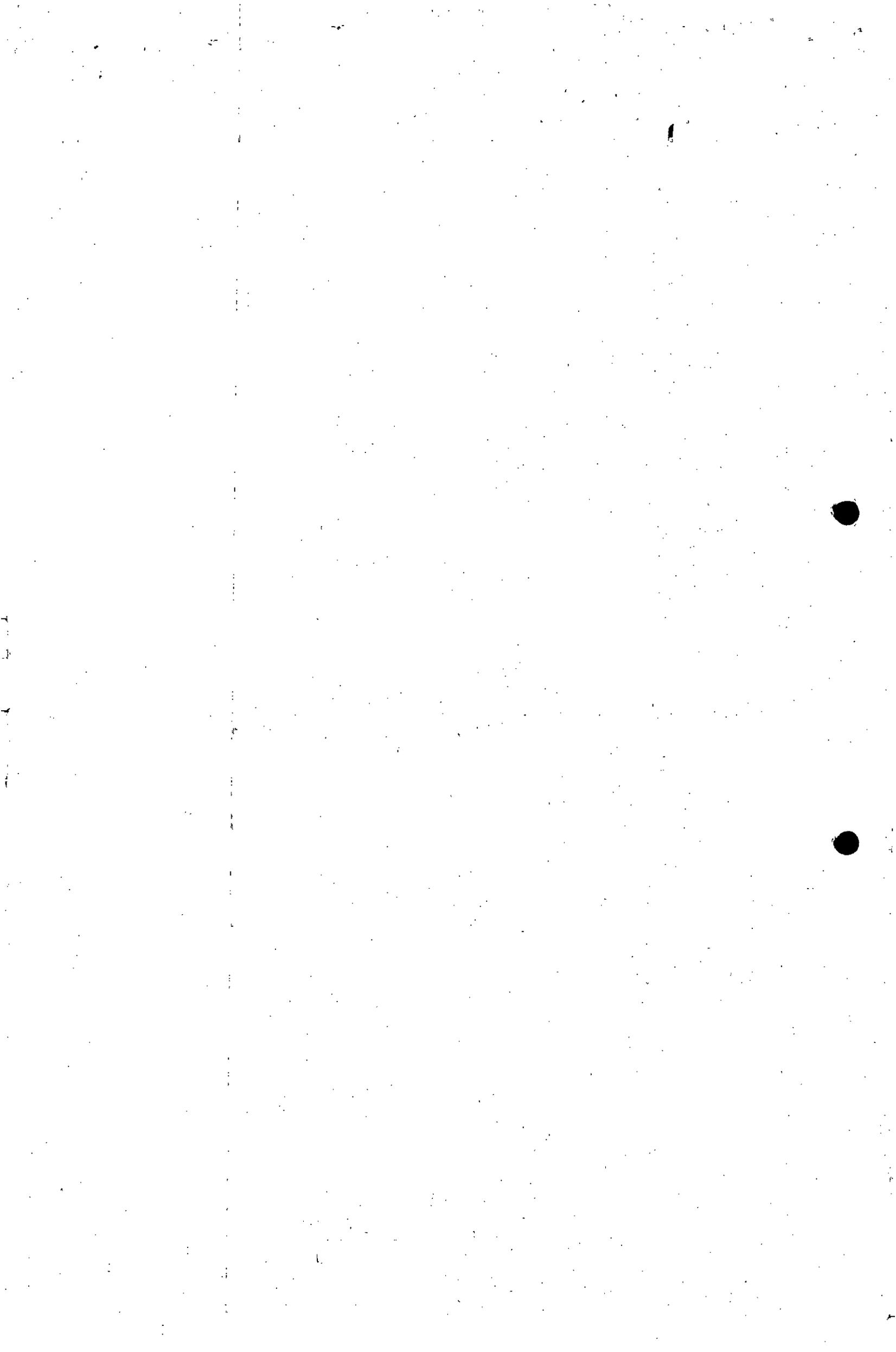
Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

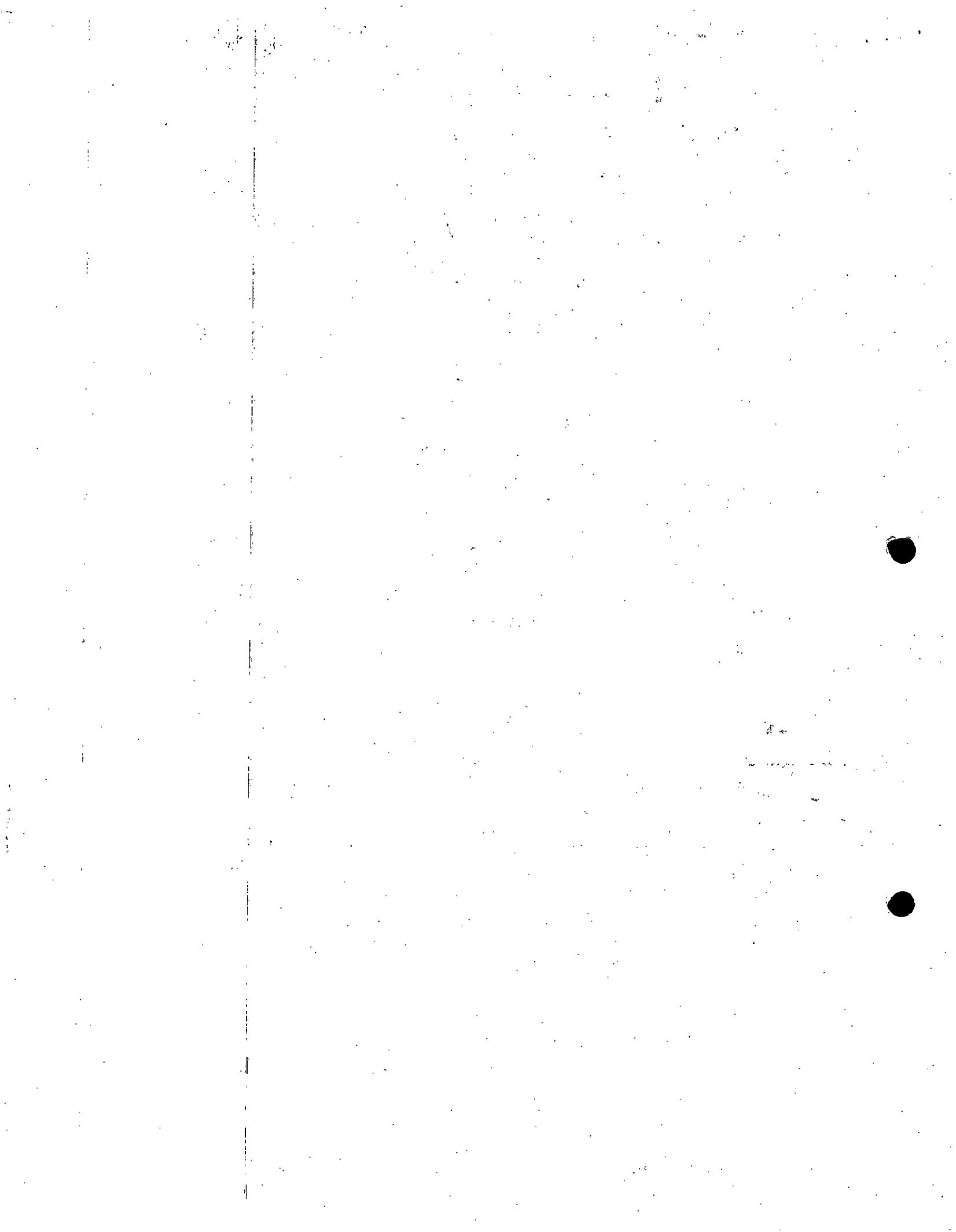

JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

Stamp: **9 100 141 202**



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL				 2							
NIT 860512330-3		1319029											
Información Envío													
No. de Guía Envío		9100141202			Fecha de Envío		11	7	2019				
Remitente	Ciudad		CALI			Departamento		VALLE					
	Nombre									JUZGADO ONCE DE FAMILIA CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8			
	Dirección						Teléfono		8854735				
Destinatario	Ciudad		JAMUNDI ✓			Departamento		VALLE					
	Nombre									JORGE ELIECER DIAZ VASQUEZ CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR ✓			
	Dirección						Teléfono		3162558416				
Información de Entrega													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									SI /				
Nombre de quien Recibe		SANDRA VASQUEZ - SOBRINA - TEL 3217537345											
Tipo de Documento:			SELLO			No Documento:			SELLO				
Fecha de Entrega Envío		Día	12	Mes	7	Año	2019	Hora de Entrega		HH	18	MM	12
Información del Documento movillizado													
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento							
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI						2019012400							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.						
Anexos()													
Información de seguimiento interno													
Nombre Lider : INGRID GIRALDO JARAMILLO		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia								
Firma: 		GLORIA AMPARO CARABALI MORENO			Día	Mes	Año	HH	MM	2041053429			
					15	7	2019	16	22	Número de Guía Logística de Reversa			
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.													

BO-1CCM-CMI-F-1





SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 15 / 7 / 2019 16 : 22

Fecha Prog._Entrega: 16 / 7 / 2019



GUIA No. 2041053429

CÓDIGO SER: /

REMITENTE

Nombre: ADMINISTRACION INFORMACION
Dirección: CARRERA 34 # 10 - 260 ACOPI YUMBO

Teléfono: D.I./NIT: 860512330-3
Ciudad: CALI Dpto.: VALLE
País: COLOMBIA email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	—	HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	—	HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	—	HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	—	HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	—	HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	—	HORA / DÍA / MES / AÑO	

Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
HORA / DÍA / MES / AÑO

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.J.):

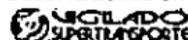
GUIA No. 2041053429



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO

CLO 20

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

CIUDAD: CALI

VALLE F.P.: CREDITO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 - CALI

Nombre: JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Teléfono: 8854735 D.I./NIT: 8854735
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: 8100141202

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete:

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete:

No. Remisión:

Vr. Total:

No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V2

DESTINATARIO
GESTION JUDICIAL

3
Servicio de Transporte Usando los 800 de Abajo 80001, 80011, 80012, Usando los 1778 de Abajo 20010

4

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 10 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señora: **ANALLY DIAZ VASQUEZ** ✓

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.** ✓

Celular: 316 255 8416

Ciudad: **Jamundí –Valle**

JUZGADO 11 FAMILIA
15 JUL 16 AM 11:51

2 folios
Yessenia

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- Radicación No. 2019-0124-00
- Demandante – **MARIA JOVITA SALDAÑA**
- Demandados – **ANALLY DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- Naturaleza del Proceso- **Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

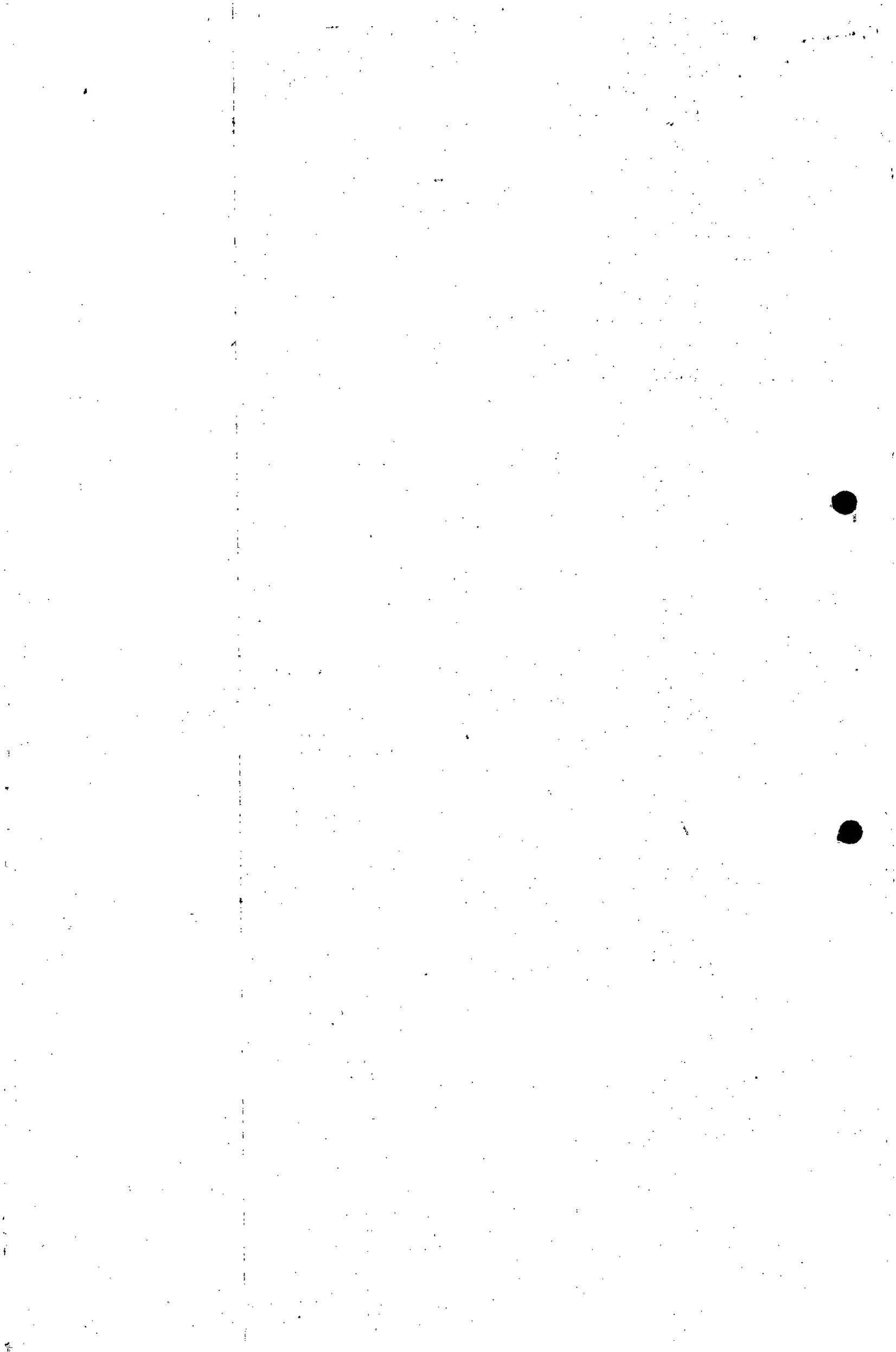
Atentamente:

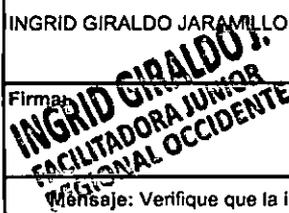
JASSAN JAIR SAA DIAZ

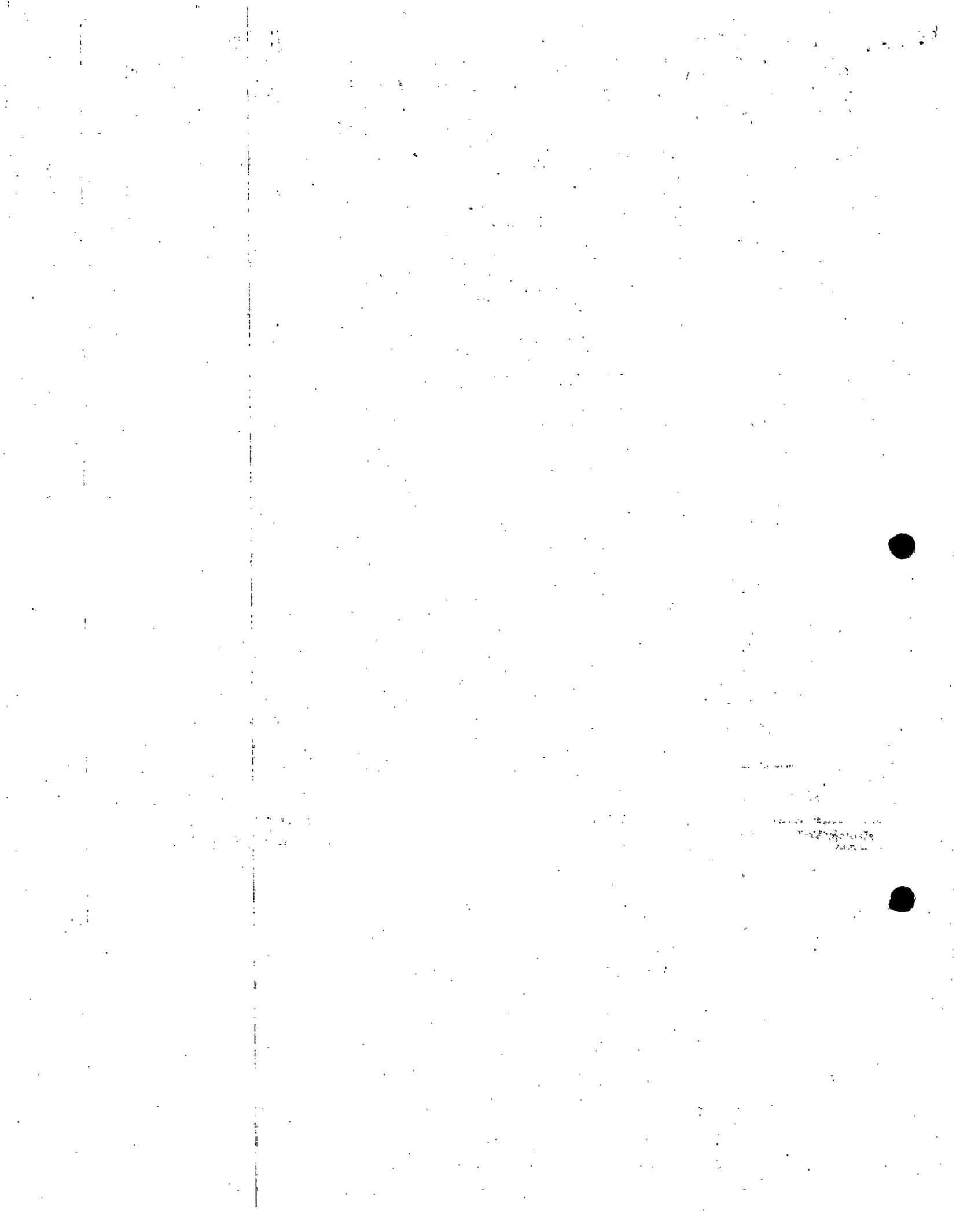
16 830.025

T.P. No. 150.528 C.S.J.

Cuentas de Notificaciones		
El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos.		
El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. 9 1 0 0 1 4 1 2 0 3		
Tipo	# textos	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	0
<input type="checkbox"/> Citaciones a partes o a varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____
Los anexos no son cotejables.		



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL												
NIT 860512330-3		1319030												
Información Envío														
No. de Guía Envío		9100141203			Fecha de Envío			11		7		2019		
Remitente	Ciudad		CALI				Departamento		VALLE					
	Nombre											JUZGADO ONCE DE FAMILIA CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8		
	Dirección		CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 - CALI				Teléfono		8854735					
Destinatario	Ciudad		JAMUNDI ✓				Departamento		VALLE					
	Nombre											ANALLY DIAZ VASQUEZ CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR ✓		
	Dirección		CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR				Teléfono		3162558416					
Información de Entrega														
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada											SI			
Nombre de quien Recibe		SANDRA VASQUEZ - SOBRINA - TEL 3217537345												
Tipo de Documento:			NINGUNO			No Documento:			Se nego a dar numero doc ident					
Fecha de Entrega Envío		Día	12	Mes	7	Año	2019		Hora de Entrega		HH	18	MM	12
Información del Documento movilizado														
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento								
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI						2019012400								
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.						
Anexos()														
Información de seguimiento interno														
Nombre Líder : INGRID GIRALDO JARAMILLO		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia								
Firma: 		GLORIA AMPARO CARABALI MORENO				Día	Mes	Año	HH			MM		
						15	7	2019	16	22	2041053428			
											Número de Guía Logística de Reversa			
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.														



Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señora: **MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ** ✓
Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle**. ✓
Celular: 316 255 8416
Ciudad: **Jamundí –Valle**

JUZGADO 11 FAMILIA
19 JUL 16 09:21:51
2 folios
Yesenia

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

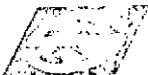
- Radicación No. 2019-0124-00
- Demandante – **MARIA JOVITA SALDAÑA**
- Demandados – **MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- Naturaleza del Proceso- **Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:


JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

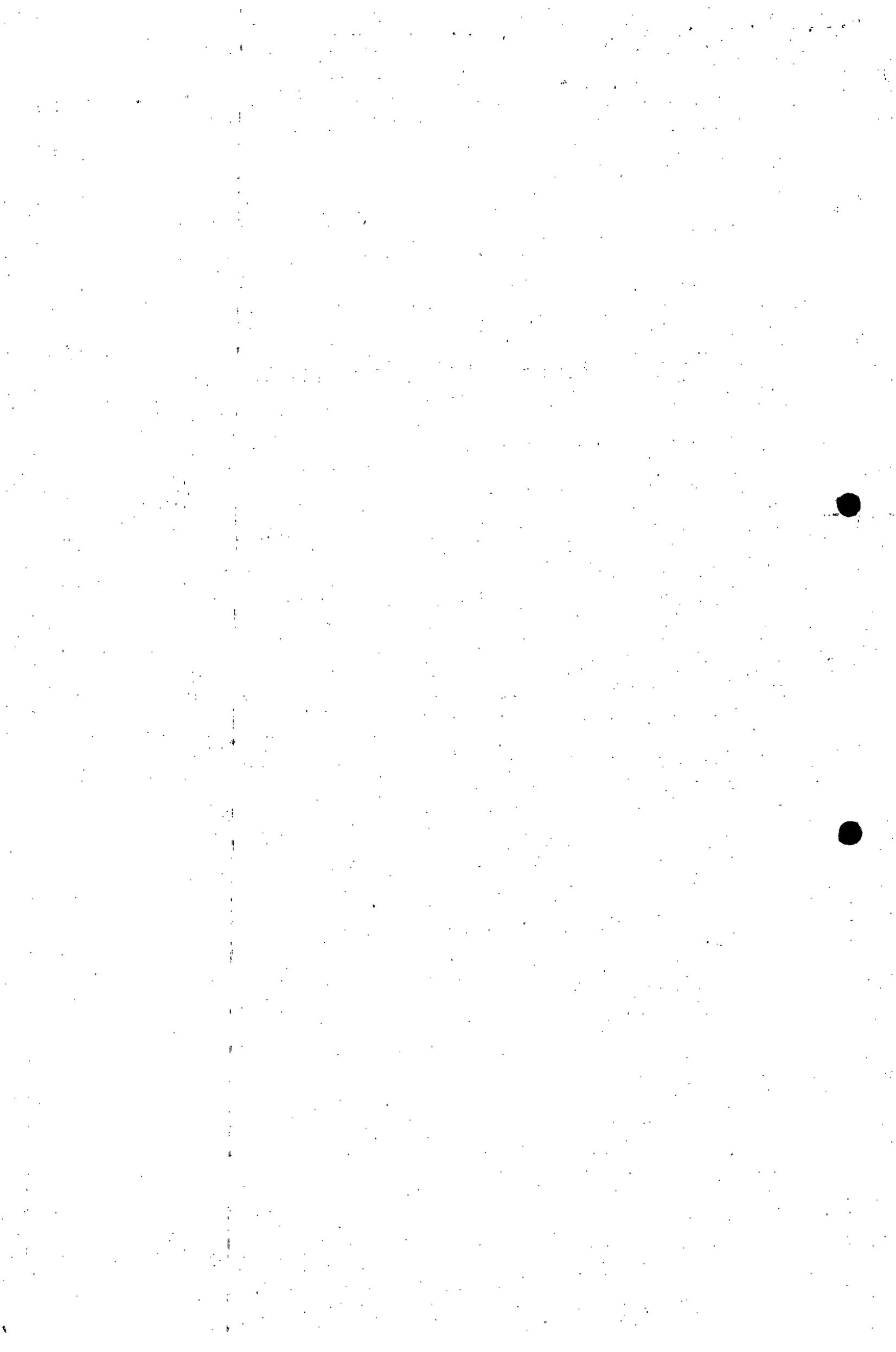
 Centro de Comunicaciones

El documento que compone el presente envío fue cotajeado con el presentado por el interesado o representante, siendo idénticos. El interesado o representante exonera de responsabilidad la **ENTREGA** por la veracidad de los datos contenidos en los documentos que componen la guía.

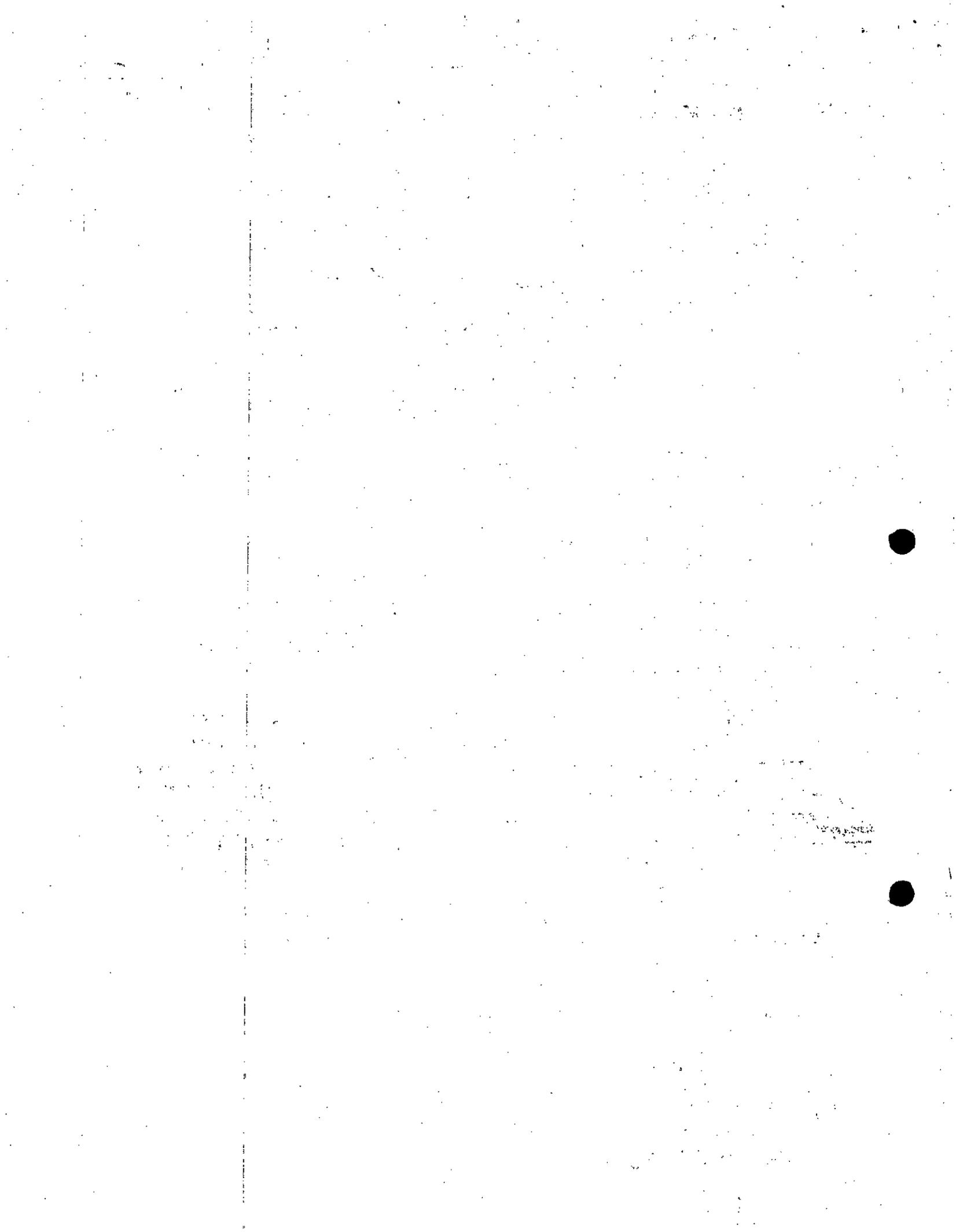
No. **9 1 0 0 1 4 1 2 0 1**

Tipo	Cotajeado	Anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	0
<input type="checkbox"/> Ordenes de diligencia	—	—
<input type="checkbox"/> Ordenes de Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotajeables.



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL													
NIT 860512330-3		1319028													
Información Envío															
No. de Guía Envío		9100141201				Fecha de Envío				11		7		2019	
Remitente	Ciudad		CALI				Departamento		VALLE						
	Nombre													JUZGADO ONCE DE FAMILIA CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8	
	Dirección		CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8 - CALI				Teléfono		8854735						
Destinatario	Ciudad		JAMUNDI ✓				Departamento		VALLE						
	Nombre													MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR ✓	
	Dirección		CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR				Teléfono		3162558416						
Información de Entrega															
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada													SI		
Nombre de quien Recibe		SANDRA VASQUEZ - SOBRINA - TEL 3217537345													
Tipo de Documento:		NINGUNO				No Documento:				Se nego a dar numero doc ident					
Fecha de Entrega Envío		Día	12	Mes	7	Año	2019	Hora de Entrega		HH	18	MM	12		
Información del Documento movilizado															
Nombre Persona / Entidad							No. Referencia Documento								
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI							2019012400								
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:					COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.						
Anexos()															
Información de seguimiento interno															
Nombre Lider : INGRID GIRALDO JARAMILLO		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia									
Firma:		GLORIA AMPARO CARABALI MORENO				Día	Mes	Año	HH	MM	2041053431				
						15	7	2019	16	21	Número de Guía Logística de Reversa				
Mensaje electrónico que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.															





SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 15 / 7 / 2019 16 : 21

Fecha Prog. Entrega: 16 / 7 / 2019



CÓDIGO SER: /

GUIA No. 2041053431

REMITENTE	Nombre: ADMINISTRACION INFORMACION			D.I./NIT: 860512330-3		
	Dirección: CARRERA 34 # 10 - 260 ACOPI YUMBO			Dpto.: VALLE		
	Teléfono:			email:		
	Ciudad: CALI					
País: COLOMBIA						
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION		
1	2	3	1	HORA / DÍA / MES / AÑO	_____	
—	—	—	2	HORA / DÍA / MES / AÑO	_____	
—	—	—	3	HORA / DÍA / MES / AÑO	_____	
—	—	—	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			
—	—	—	HORA / DÍA / MES / AÑO			

DESTINATARIO	CLO 20		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
			CIUDAD: CALI		
	VALLE		F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8 - CALI					
Nombre: JUZGADO ONCE DE FAMILIA					
Teléfono: 8854735			D.I./NIT: 8854735		
País: COLOMBIA			Cód. Postal:		
email:					

Atarido de Transportes Lianza No. 805 de Marzo 20201. MARTIN LUCIANO LUCIANO No. 1778 de Sept. 202010.

DESTINATARIO

GESTION JUDICIAL

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2041053431



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: 9100141201

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete:

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete:

No. Remisión:

Vr. Total:

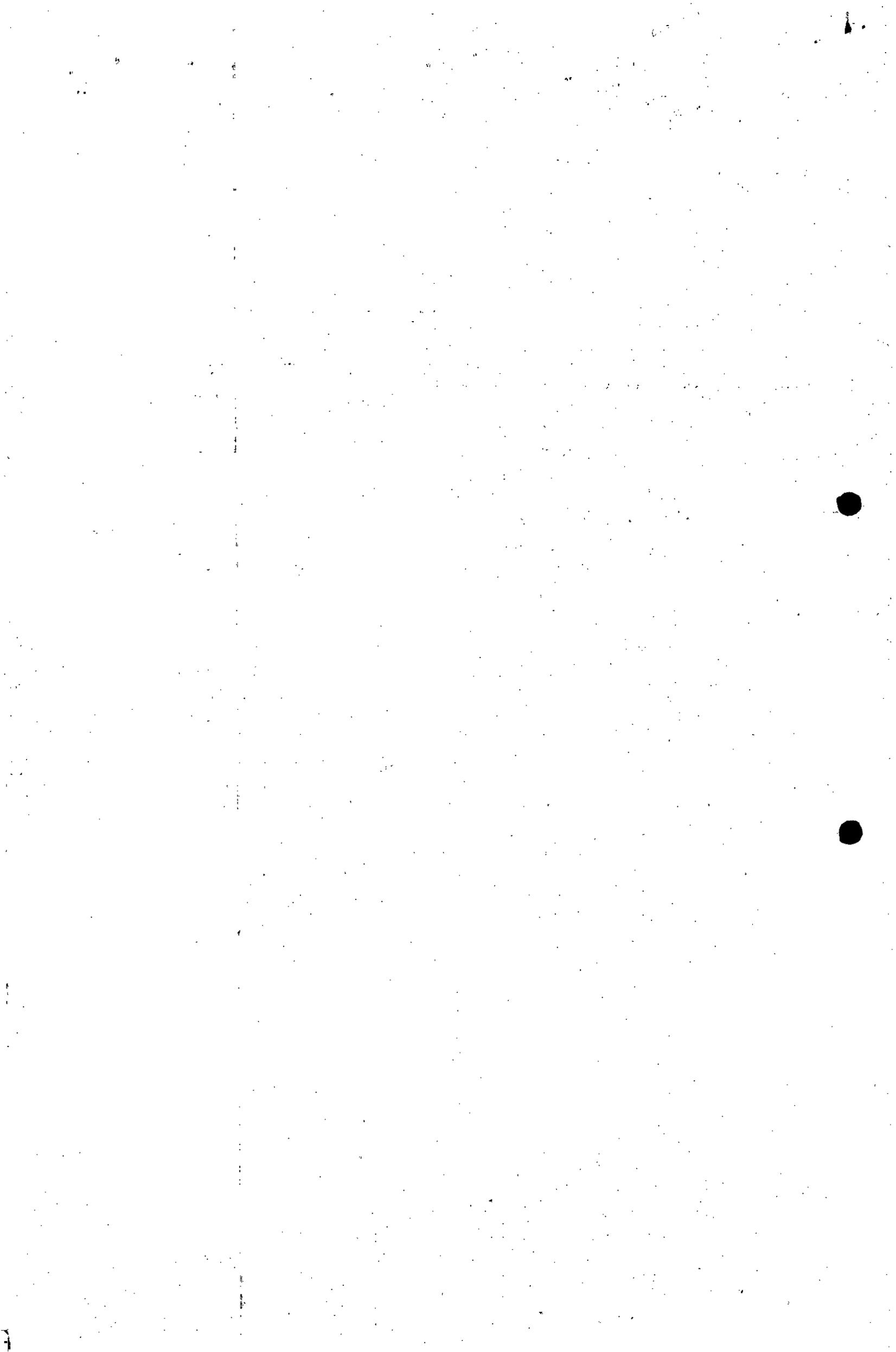
No. Sobreporte:

Quién Entrega: /

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

Observaciones en la entrega:







Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL



11

NIT 860512330-3

1319027

Información Envío

No. de Guía Envío	9100141200	Fecha de Envío	11	7	2019
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE
	Nombre	JUZGADO ONCE DE FAMILIA CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8		
	Dirección	CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 - CALI	Teléfono	8854735

Destinatario	Ciudad	JAMUNDI ✓	Departamento	VALLE
	Nombre	RAMON DIAZ VASQUEZ CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR ✓		
	Dirección	CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR	Teléfono	3162558416

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe SANDRA VASQUEZ - SOBRINA - TEL 3217537345

Tipo de Documento: NINGUNO No Documento: Se nego a dar numero doc Ident

Fecha de Entrega Envío Día 12 Mes 7 Año 2019 Hora de Entrega HH 18 MM 12

Información del Documento movillizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI	2019012400

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de: COMUNICADO JUDICIAL De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder : INGRID GIRALDO JARAMILLO	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
Firma: INGRID GIRALDO JARAMILLO SECRETADORA JUNIOR REGIONAL OCCIDENTE		Día	Mes	Año	HH	MM	
	GLORIA AMPARO CARABALI MORENO	15	7	2019	16	20	2041053432

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.





SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: /

REMITENTE	Nombre: ADMINISTRACION INFORMACION		Dirección: CARRERA 34 # 10 - 260 ACOPI YUMBO	
	Teléfono:		D.I./NIT: 860512330-3	
	Ciudad: CALI		Dpto.: VALLE	
	País: COLOMBIA	email:		
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION
1	2	3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
---	---	---	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
---	---	---	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
---	---	---	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
---	---	---	HORA / DIA / MES / AÑO	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2041053432



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 15 / 7 / 2019 16 : 20

Fecha Prog. Entrega: 16 / 7 / 2019



GUIA No. 2041053432

DESTINATARIO	CLO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	20	CIUDAD: CALI		
		VALLE	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PT SO 8 - CALI			
Nombre: JUZGADO ONCE DE FAMILIA				
Teléfono: 8854735 D.I./NIT: 8854735				
País: COLOMBIA Cód. Postal:				
email:				
Dice Contener: 9100141200				
Obs. para Entrega:				
Vr. Declarado:		VOL: 0 / 0 / 0		
Vr. Flete:		Peso (vol): 0 Peso (kg): 0		
Vr. Sobreflete:		No. Remisión:		
Vr. Total:		No. Sobreporte:		
Quién Entrega: °				

GESTIÓN JUDICIAL

Número de Transporte: Licencia No. 866 de Marca 52001 NIT/TC: Licencia No. 178 de Sept. 20010.

DESTINATARIO

DG-6-CL-ADM-F-58 V2

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señora: **MARIA EDUVIGES DIAZ VASQUEZ** ✓

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.** ✓

Celular: 316 255 8416

Ciudad: **Jamundí –Valle**

JUZGADO 11. FAMILIA
19 JUL 16 AM 11:50

2 folios
Yesenia

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- Radicación No. 2019-0124-00
- Demandante – **MARIA JOVITA SALDAÑA**
- Demandados – **MARIA EDUVIGES DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- Naturaleza del Proceso- **Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días siguientes** a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

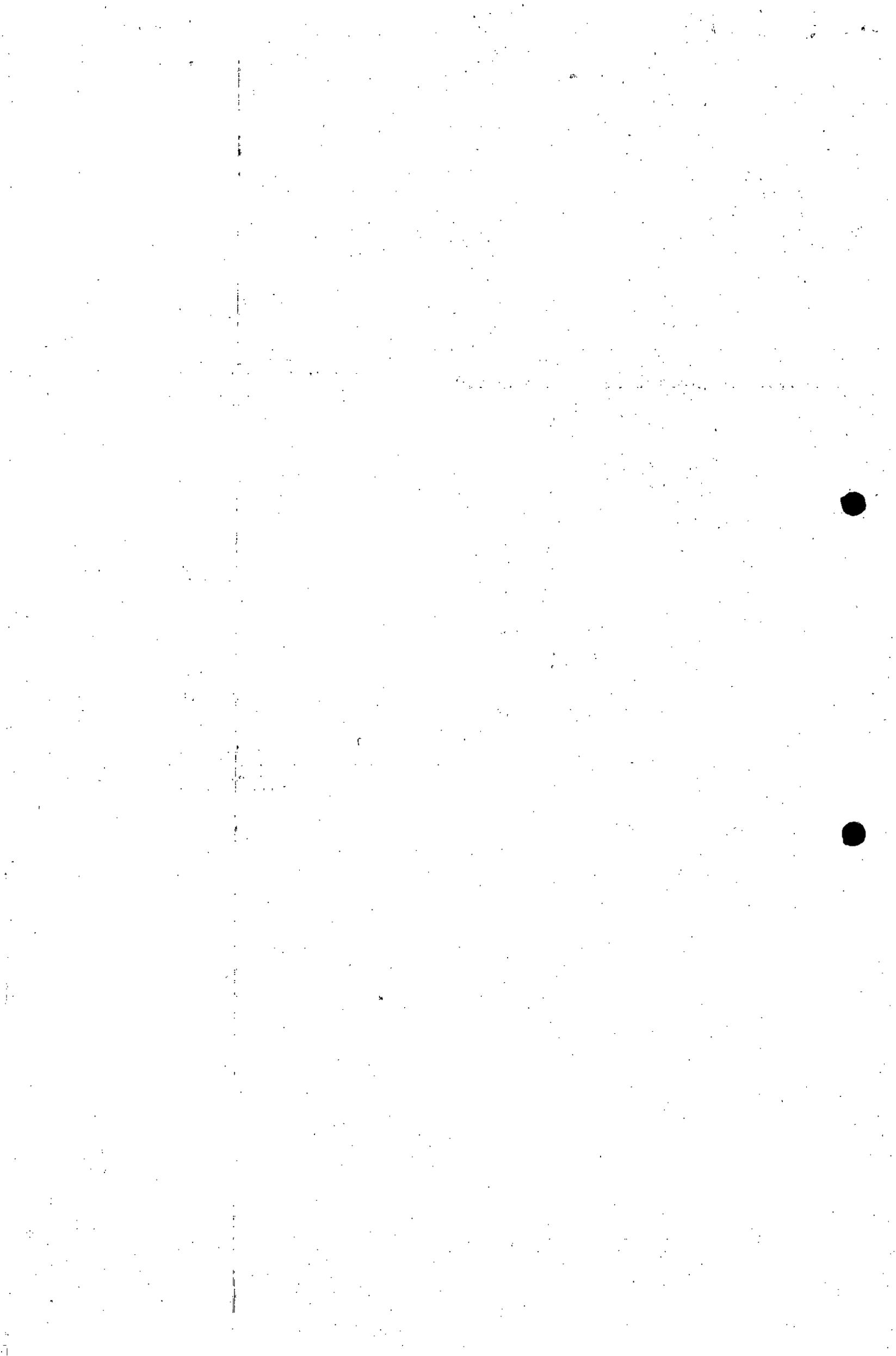
JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

Centro de Soluciones

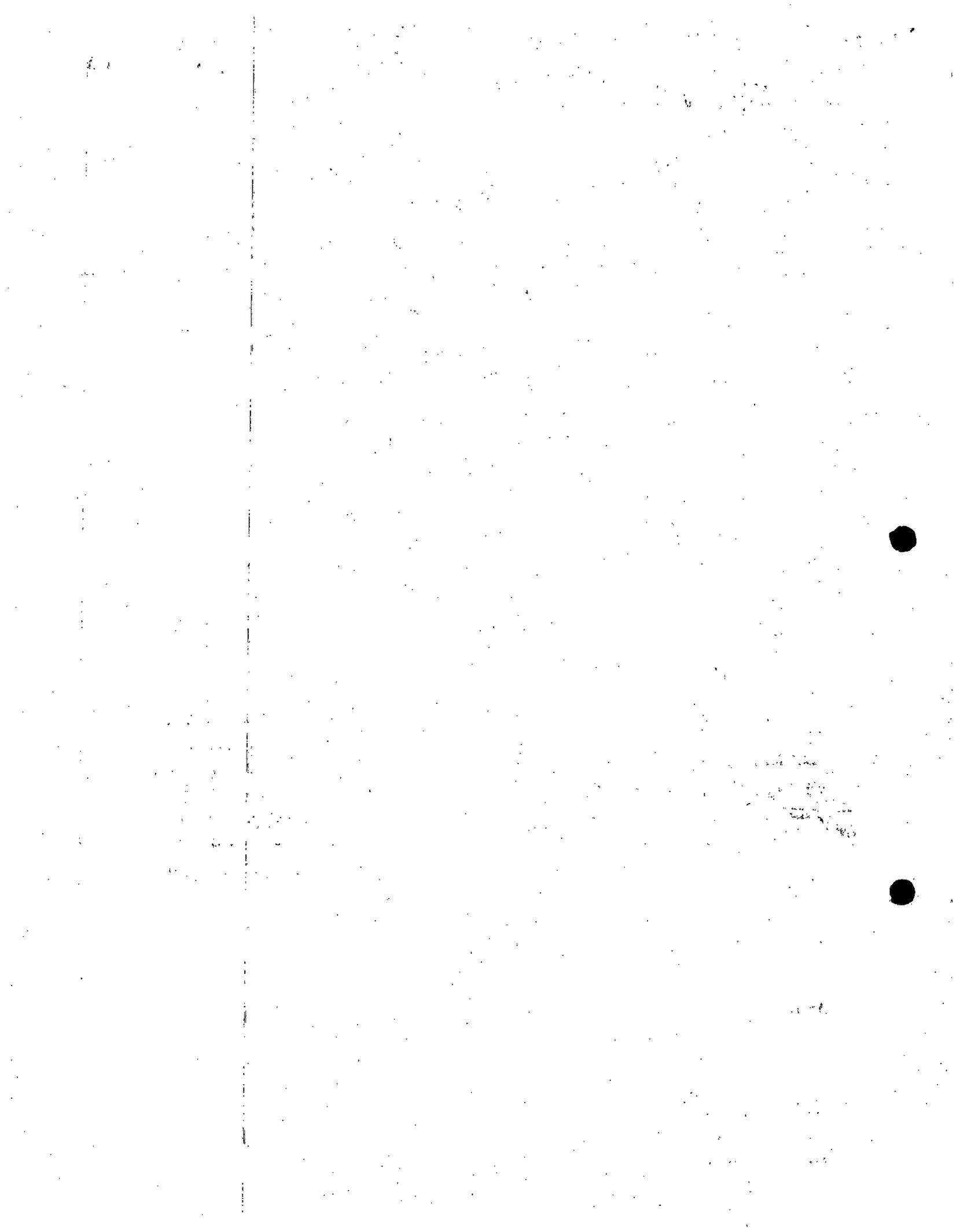
El documento que compone el presente envío fue cotizado con el presentado por el interesado, coincidiendo, siendo idénticos. El interesado es residente exonerado de responsabilidad por la VERIFICACIÓN por la veracidad de los datos contenidos en los registros que se consultan en la guía No. **9 100 14 11 99**

Tipo	Interés	Apoyos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación	1	0
<input type="checkbox"/> Citación	—	—
<input type="checkbox"/> Otros	—	—

Los apoyos no son cobrables.



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL						14												
NIT 860512330-3		1319026																		
Información Envío																				
No. de Guía Envío		9100141199			Fecha de Envío		11	7	2019											
Remitente	Ciudad		CALI			Departamento		VALLE												
	Nombre										JUZGADO ONCE DE FAMILIA CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8									
	Dirección					CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 - CALI					Teléfono		8854735							
Destinatario	Ciudad		JAMUNDI ✓			Departamento		VALLE												
	Nombre										MARIA EDUVIGES DIAZ VASQUEZ CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR ✓									
	Dirección					CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR					Teléfono		3162558416							
Información de Entrega																				
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									SI											
Nombre de quien Recibe		SANDRA VASQUEZ - SOBRINA - TEL 3217537345																		
Tipo de Documento:			NINGUNO			No Documento:			Se nego a dar numero doc ident											
Fecha de Entrega Envío		Día	12	Mes	7	Año	2019		Hora de Entrega		HH	18	MM	12						
Información del Documento movilizado																				
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento															
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI					2019012400															
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.												
Anexos()																				
Información de seguimiento interno																				
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia															
INGRID GIRALDO JARAMILLO					Día	Mes	Año	HH	MM	2041053433										
Firma:		GLORIA AMPARO CARABALI MORENO			15	7	2019	16	19	Número de Guía Logística de Reversa										
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.																				





SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 15 / 7 / 2019 16 : 19

Fecha Prog. Entrega: 16 / 7 / 2019



CÓDIGO SER: /

GUIA No. 2041053433

REMITENTE	Nombre: ADMINISTRACION INFORMACION		D.I./NIT: 860512330-3		
	Dirección: CARRERA 34 # 10 - 260 ACOPI YUMBO		Dpto.: VALLE		
	Teléfono:		email:		
	Ciudad: CALI				
País: COLOMBIA					
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION	
1	2	3	1	HORA / DIA / MES / AÑO	
—	—	—	2	HORA / DIA / MES / AÑO	
—	—	—	3	HORA / DIA / MES / AÑO	
—	—	—	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE		
—	—	—	HORA / DIA / MES / AÑO		

DESTINATARIO	CLO 20		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1	
	CIUDAD: CALI					
	VALLE		F.P.: CREDITO			
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE			
CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 - CALI						
Nombre: JUZGADO ONCE DE FAMILIA						
Teléfono: 8854735			D.I./NIT: 8854735			
País: COLOMBIA			Cód. Postal:			
email:						

S

Ministerio de Transporte Licencia No. 853 de Marzo 2009. AERTEC Licencia No. 1776 de Sept. 2009.

DESTINATARIO

GESTION JUDICIAL

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2041053433



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: 9100141199

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete:

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete:

No. Remisión:

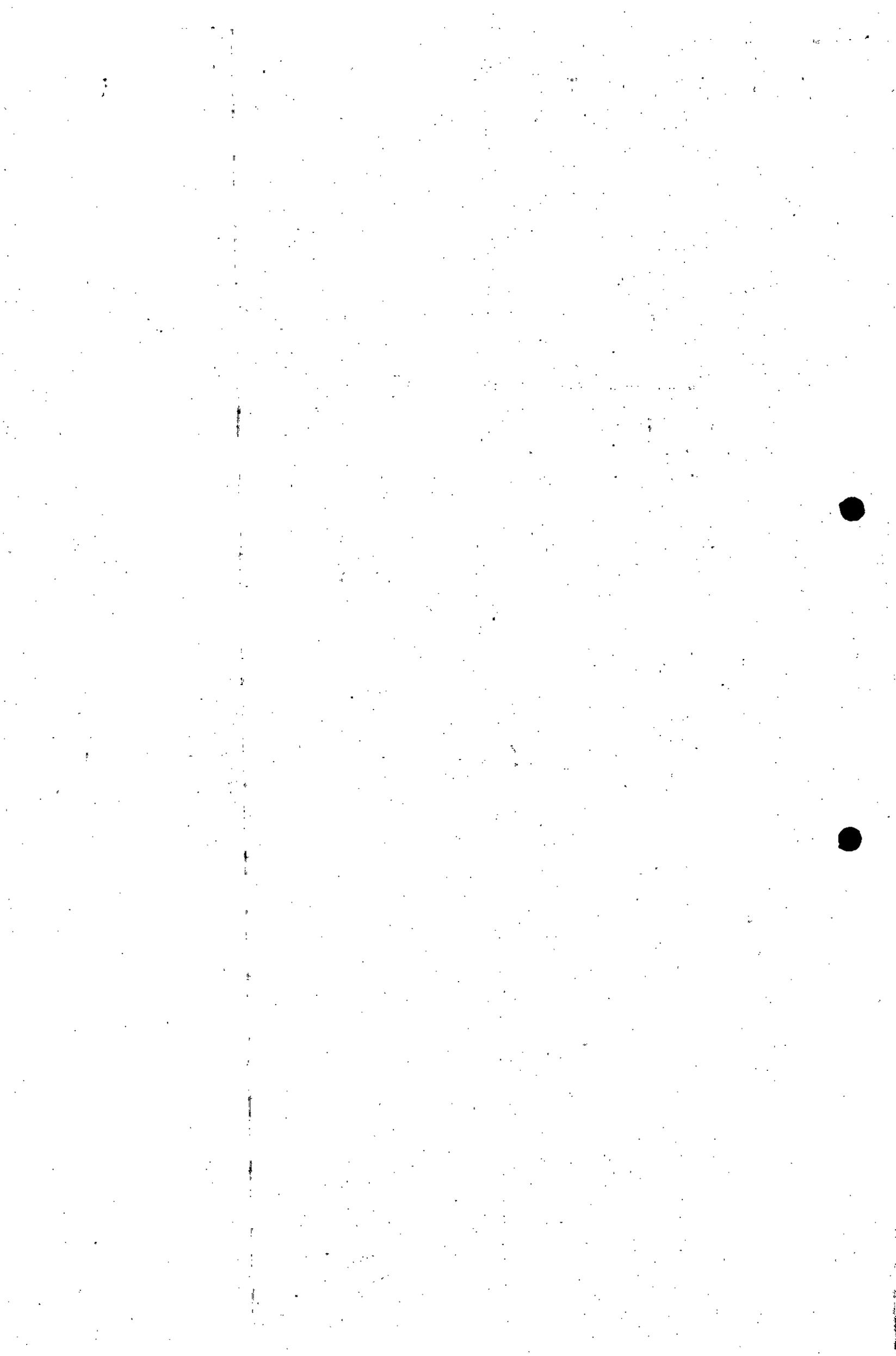
Vr. Total:

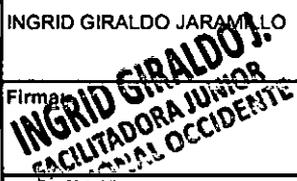
No. Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

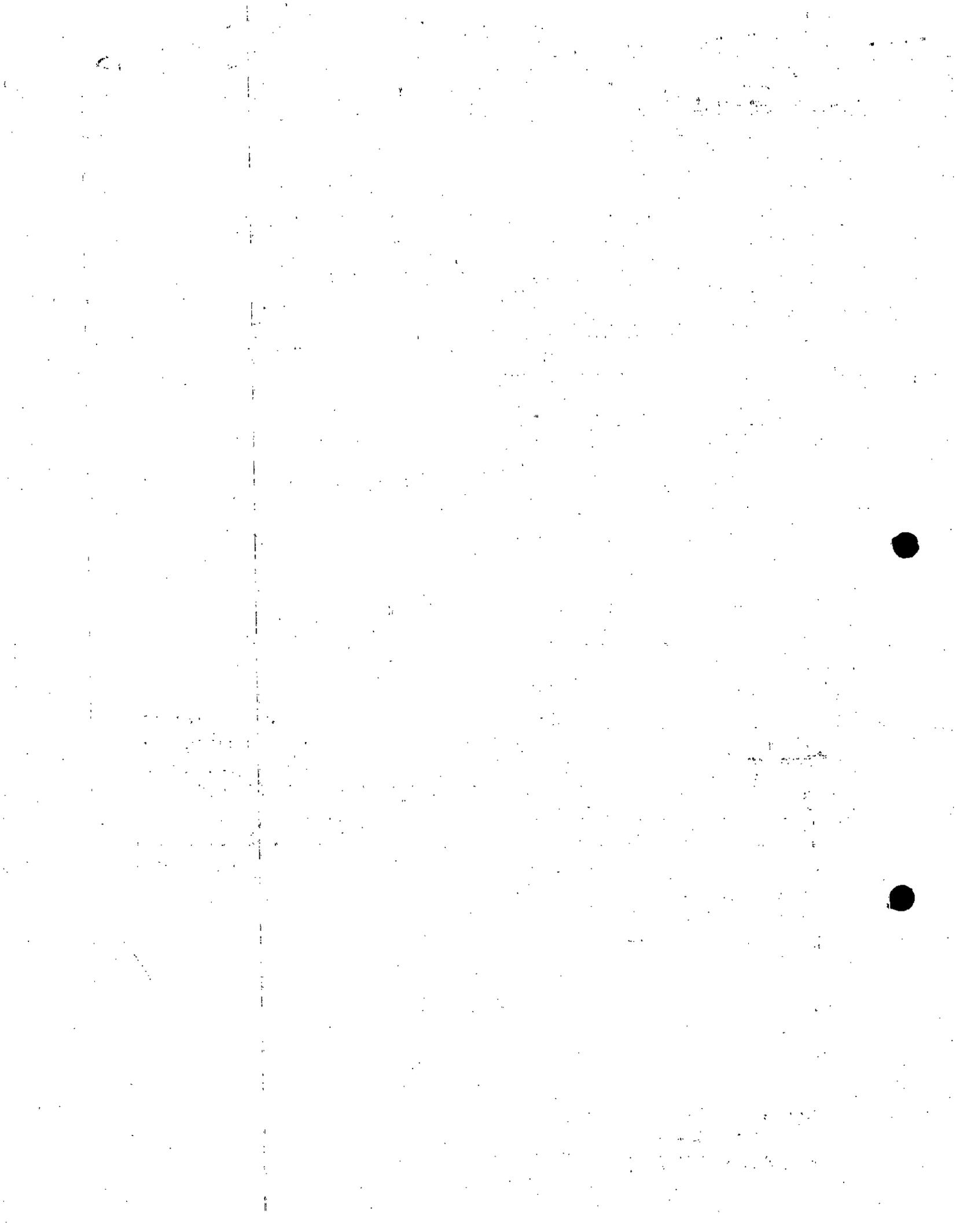


OG-6-CL-IDM-F-58 V2



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL						17				
NIT 860512330-3		1319033										
Información Envío												
No. de Guía Envío		9100141206			Fecha de Envío		11	7	2019			
Remitente	Ciudad		CALI			Departamento		VALLE				
	Nombre									JUZGADO ONCE DE FAMILIA CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8		
	Dirección						Teléfono	8854735				
Destinatario	Ciudad		JAMUNDI ✓			Departamento		VALLE				
	Nombre									EGIDIO DIAZ VASQUEZ CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR ✓		
	Dirección						Teléfono	3162558416				
Información de Entrega												
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									SI			
Nombre de quien Recibe		SANDRA VASQUEZ - SOBRINA - TEL 3217537345										
Tipo de Documento:		NINGUNO			No Documento:		Se nego a dar numero doc ident					
Fecha de Entrega Envío		Día	12	Mes	7	Año	2019	Hora de Entrega	HH	18	MM	12
Información del Documento movilizado												
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento						
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI						2019012400						
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.					
Anexos()												
Información de seguimiento interno												
Nombre Líder :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia							
INGRID GIRALDO JARAMILLO					Día	Mes	Año	HH	MM	2041053434		
Firma		GLORIA AMPARO CARABALI MORENO			15	7	2019	16	18	Número de Guía Logística de Reversa		
												
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.												

BO-1CCM-CMI-F-1





SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 15 / 7 / 2019 16 : 18

Fecha Prog. Entrega: 16 / 7 / 2019



CÓDIGO SER; /

GUIA No. 2041053434

REMITENTE	Nombre: ADMINISTRACION INFORMACION	
	Dirección: CARRERA 34 # 10 - 260 ACOPI YUMBO	
	Teléfono:	D.I./NIT: 860512330-3
	Ciudad: CALI	Dpto.: VALLE
	País: COLOMBIA	email:

DESTINATARIO	CLO 20	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD: CALI		
		VALLE	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 - CALI			
Nombre: JUZGADO ONCE DE FAMILIA				
Teléfono: -8854735 D.I./NIT: 8854735				
País: COLOMBIA Cód. Postal:				
email:				

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	3 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
_____	_____	_____	HORA / DIA / MES / AÑO	

8

Municipio de Transopere. Licencia No. 805 de Marzo 2001. MUNTC. Licencia No. 176 de Sep. 17/0110.

DESTINATARIO

GESTION JUDICIAL

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2041053434



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: 9100141206

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete:

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete:

No. Remisión:

Vr. Total:

No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V2

Observaciones en la entrega:



Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señor: **RODRIGO DIAZ VASQUEZ** ✓

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.** ✓

Celular: 316 255 8416

Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

2 B/10J
YESÉNIG

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – RODRIGO DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

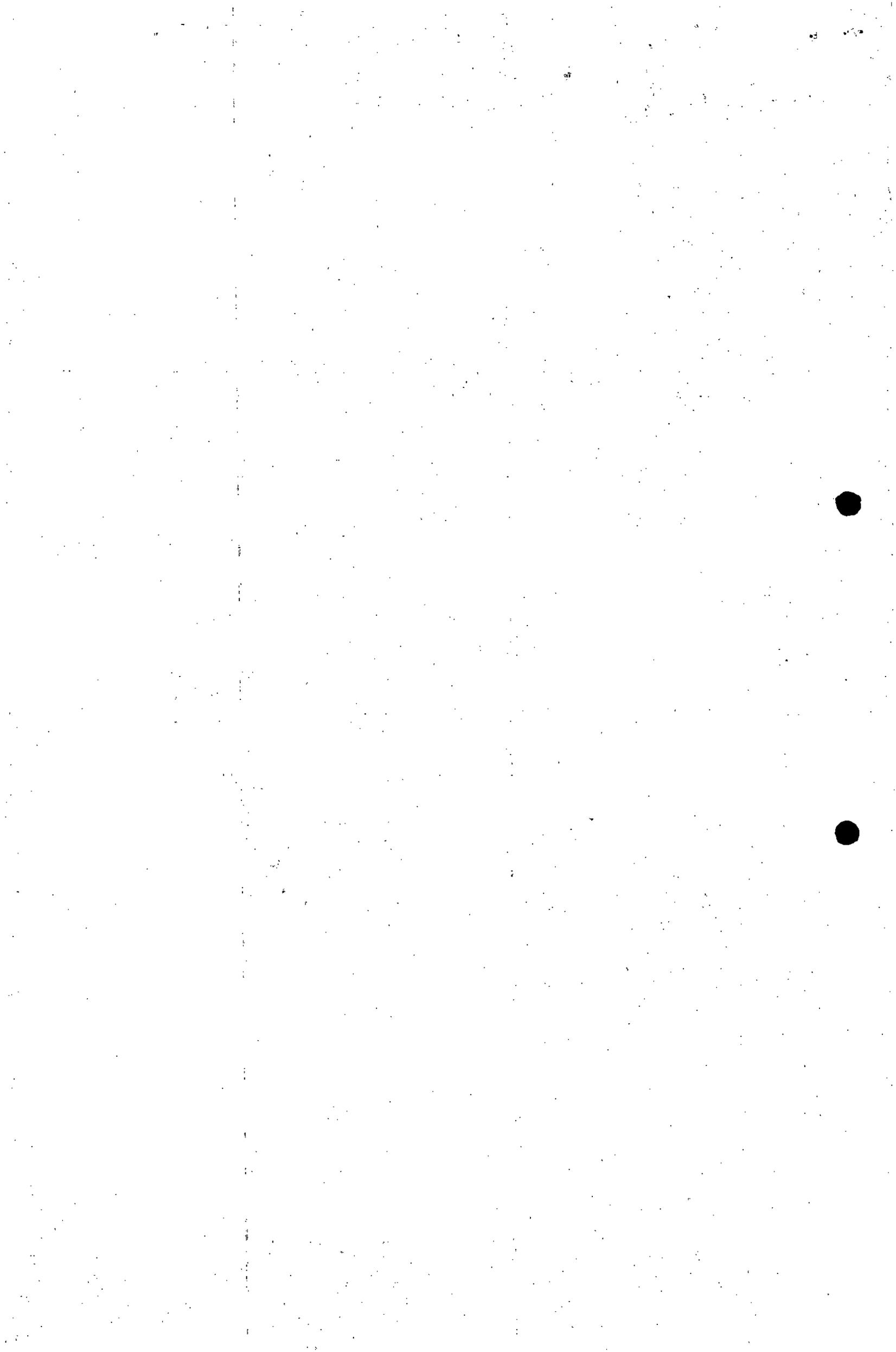
Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

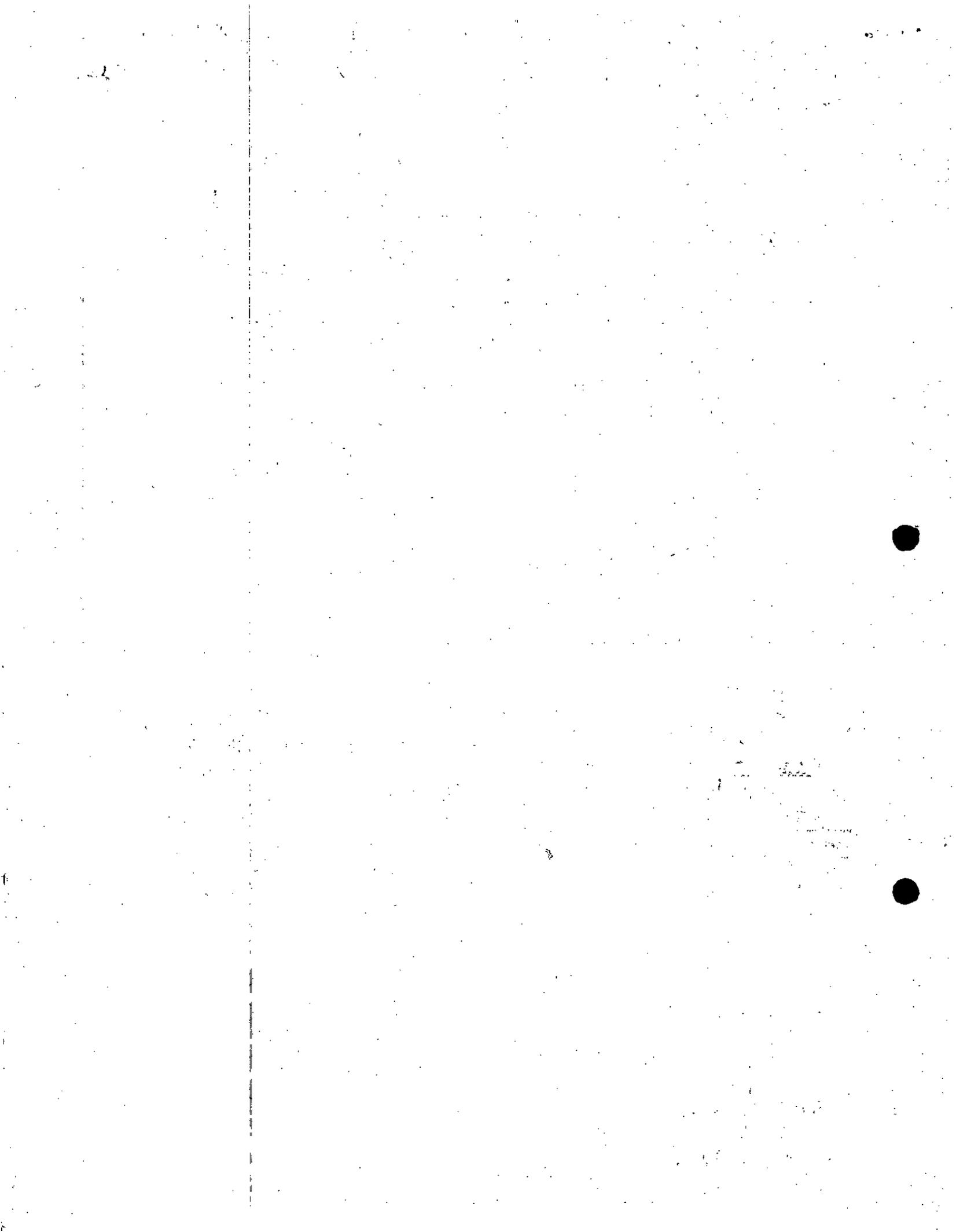
Atentamente:


JASSAN JAIR SAA DIAZ
 16 830.025
 T.P. No. 150.528 C.S.J.

Notificación Personal
 Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle
 Radicación No. 2019-0124-00
 Demandante: MARIA JOVITA SALDAÑA
 Demandados: RODRIGO DIAZ VASQUEZ y OTROS.
 Naturaleza del Proceso: Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.
 Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019.
 Fecha de Notificación: 11 de Julio de 2019.
 Lugar de Notificación: Jamundí - Valle.
 Número de Radicación: **9 100 14 1205**
 Firma del Notificador: 
 Firma del Interesado: 
 Fecha de Recibido: _____
 Lugar de Recibido: _____
 Nombre del Interesado: _____
 Cédula de Identificación: _____
 Teléfono: _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL				 20						
NIT	860512330-3					1319032						
Información Envío												
No. de Guía Envío		9100141205		Fecha de Envío		11	7	2019				
Remitente	Ciudad	CALI			Departamento	VALLE						
	Nombre	JUZGADO ONCE DE FAMILIA CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8										
	Dirección	CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8 - CALI				Teléfono	8854735					
Destinatario	Ciudad	JAMUNDI ✓			Departamento	VALLE						
	Nombre	RODRIGO DIAZ VASQUEZ CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR ✓										
	Dirección	CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR				Teléfono	3162558416					
Información de Entrega												
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada							SI					
Nombre de quien Recibe		SANDRA VASQUEZ - SOBRINA - TEL 3217537345										
Tipo de Documento:		NINGUNO		No Documento:		Se nego a dar numero doc ident						
Fecha de Entrega Envío		Día	12	Mes	7	Año	2019	Hora de Entrega	HH	18	MM	12
Información del Documento movilizado												
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento						
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI						2019012400						
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.				
Anexos()												
Información de seguimiento interno												
Nombre Líder :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia							
INGRID GIRALDO JARAMILLO		GLORIA AMPARO CARABALI MORENO			Día	Mes	Año	HH	MM			
Firma:					15	7	2019	16	23	2041053426		
					Número de Guía Logística de Reversa							
Mensaje: Verifique que la Imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.												





SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 15 / 7 / 2019 16 : 23
Fecha Prog. Entrega: 16 / 7 / 2019



21

GUIA No. 2041053426

REMITENTE

Nombre: ADMINISTRACION INFORMACION
Dirección: CARRERA 34 # 10 - 2ºD ACOPI YUMBO

Teléfono: _____ D.I./NIT: 860512330-3
Ciudad: CALI Dpto.: VALLE
País: COLOMBIA email: _____

DESTINATARIO

CLO 20 **AVISOS JUDICIALES** **PZ: 1**

CIUDAD: **CALI**

VALLE F.P.: **CREDITO**

NORMAL M.T.: **TERRESTRE**

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	3 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	_____
_____	_____	_____	HORA / DIA / MES / AÑO	_____

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8 - CALI

Nombre: JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Teléfono: 8854735 D.I./NIT: 8854735
País: COLOMBIA Cód. Postal: _____
email: _____

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: 9100141205
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: _____ VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: _____ Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobre flete: _____ No. Remisión: _____
Vr. Total: _____ No. Sobreporte: _____

Quién Entrega: _____

DG-8-CL-IDM-F-58 V2

Observaciones en la entrega:



Despacho de Transporte: Libranza No. 005 de Marzo 20201. MANTIC: Libranza No.1776 de Sept. 20201.
DESTINATARIO
GESTION JUDICIAL

22

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 10 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señor: **RAMIRO DIAZ VASQUEZ** ✓
Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.** ✓
Celular: 316 255 8416
Ciudad: **Jamundí –Valle**

2 folios
Yedenis

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- Radicación No. 2019-0124-00
- Demandante – **MARIA JOVITA SALDAÑA**
- Demandados – **RAMIRO DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- Naturaleza del Proceso- **Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

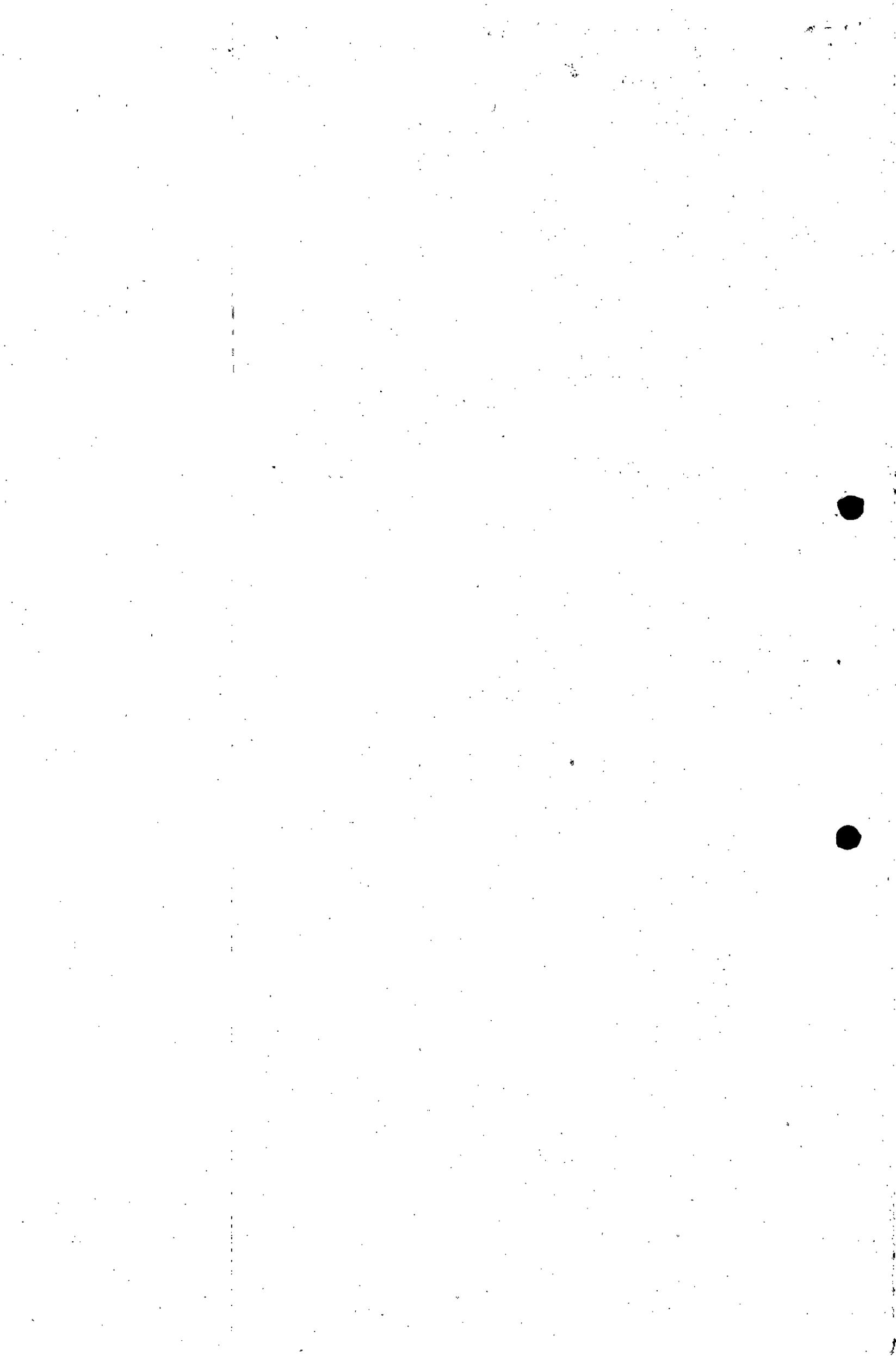
JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

El documento que contiene el presente auto interlocutorio, se encuentra en el expediente No. 2019-0124-00, radicado en el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle, el cual se encuentra en el expediente No. 2019-0124-00, radicado en el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle, el cual se encuentra en el expediente No. 2019-0124-00, radicado en el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle.

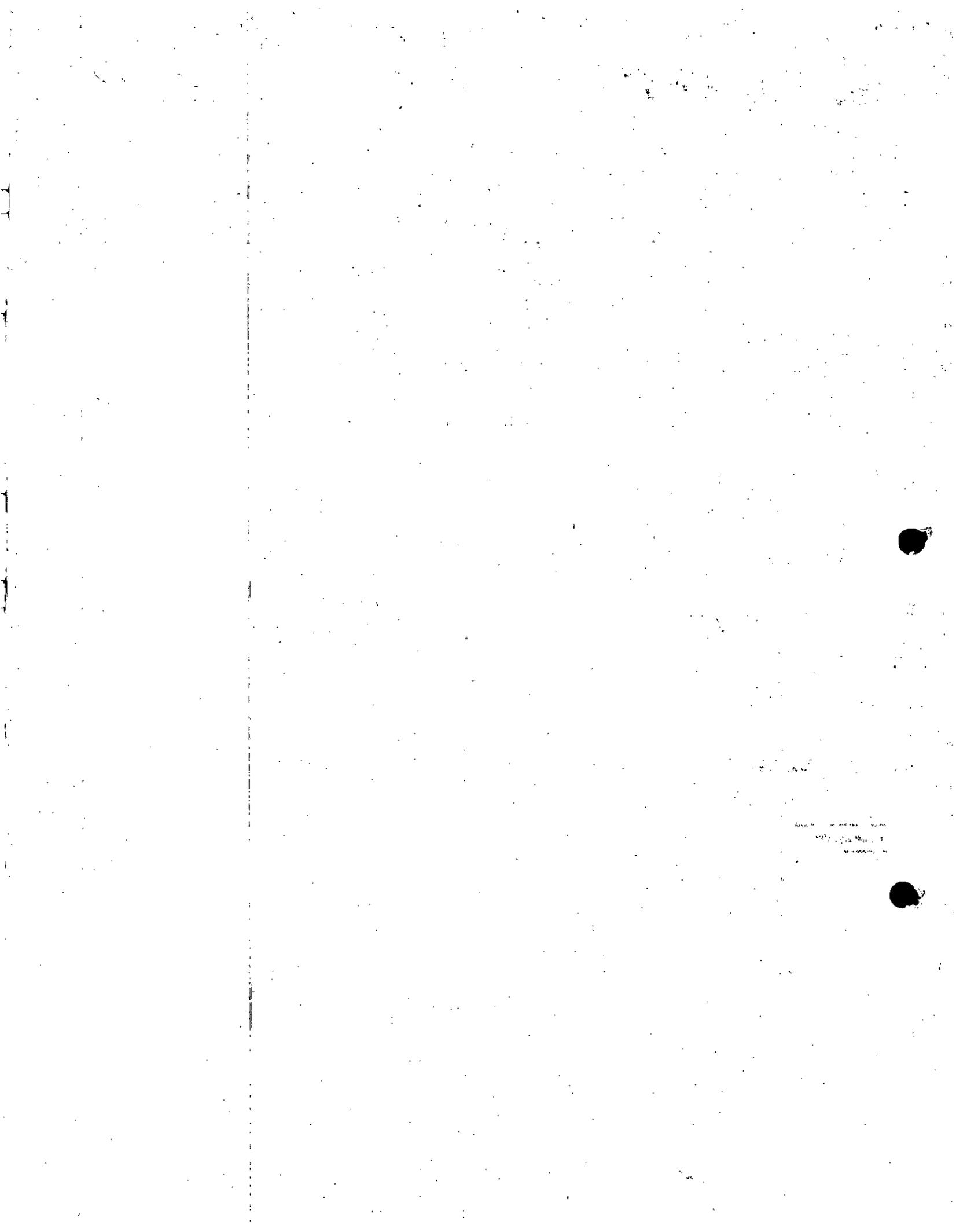
9 1 0 0 1 4 1 2 0 4

Nombre	Apellido	Estado
JASSAN JAIR	SAA DIAZ	1 0
Identificación		
Clase de documento		
Fecha		

Los anexos no son obligatorios.



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL													
NIT 860512330-3		1319031													
Información Envío															
No. de Guía Envío		9100141204				Fecha de Envío		11		7		2019			
Remitente	Ciudad		CALI				Departamento		VALLE						
	Nombre												JUZGADO ONCE DE FAMILIA CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8		
	Dirección		CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 - CALI				Teléfono		8854735						
Destinatario	Ciudad		JAMUNDI				Departamento		VALLE						
	Nombre												RAMIRO DIAZ VASQUEZ CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR		
	Dirección		CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR				Teléfono		3162558416						
Información de Entrega															
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada												SI			
Nombre de quien Recibe		SANDRA VASQUEZ - SOBRINA - TEL 3217537345													
Tipo de Documento:				NINGUNO				No Documento:				Se nego a dar numero doc ident			
Fecha de Entrega Envío		Día	12	Mes	7	Año	2019		Hora de Entrega		HH	18	MM	12	
Información del Documento movillizado															
Nombre Persona / Entidad							No. Referencia Documento								
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI							2019012400								
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:					COMUNICADO JUDICIAL					De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.					
Anexos()															
Información de seguimiento interno															
Nombre Líder : INGRID GIRALDO JARAMILLO		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia									
Firma:		GLORIA AMPARO CARABALI MORENO				Día	Mes	Año	HH	MM	2041053427				
						15	7	2019	16	23	Número de Guía Logística de Reversa				
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.															





SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 15 / 7 / 2019 16 : 23

Fecha Prog. Entrega: 16 / 7 / 2019



GUIA No. 2041053427 **24**

CÓDIGO SER: /

REMITENTE	Nombre: ADMINISTRACION INFORMACION	
	Dirección: CARRERA 34 # 10 - 260 ACOPI YUMBO	
	Teléfono:	D.I./NIT: 860512330-3
	Ciudad: CALI	Dpto.: VALLE
	Pais: COLOMBIA	email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
—	—	—	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
—	—	—	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
—	—	—	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	_____
—	—	—	HORA / DÍA / MES / AÑO	_____

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2041053427



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	CLO 20	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD: CALI		
		VALLE	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 - CALI			
	Nombre: JUZGADO ONCE DE FAMILIA			
	Teléfono: 8854735		D.I./NIT: 8854735	
	País: COLOMBIA		Cód. Postal:	
	email:			

Dice Contener: 9100141204

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete:

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobre flete:

No. Remisión:

Vr. Total:

No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

Observaciones en la entrega:



Destinatario de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 2000. I.M.P.T.C. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

GESTION JUDICIAL

DESTINATARIO



LUIS CARLOS RAMÍREZ CORREA
Abogado Titulado

Calle 11 No. 3-67 Of. 608
Edificio Sierra - Cali
Tele: 3155677500

Folios 53

Señor:
JUEZ ONCE DE FAMILIA CALI
E. S. D.

Ref.: Proceso de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho
Demandante: MARIA JOVITA SALDAÑA
Demandados: MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ Y OTROS
Radicación: 2019-0124-00

RODRIGO DIAZ VASQUEZ, JORGE ELIECER DIAZ VASQUEZ, EGIDIO DIAZ VASQUEZ, RAMON DIAZ VASQUEZ, RAMIRO DIAZ VASQUEZ, ANALI DIAZ VASQUEZ, MARIA EDUVIGES DIAZ VASQUEZ, MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ, mayores de edad, vecino de Jamundí (Valle), identificados con las cédulas de ciudadanía que aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, con todo respeto nos permitimos manifestar que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor LUIS CARLOS RAMÍREZ CORREA, igualmente mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.623.304 expedida en Cali, Abogado titulado con Tarjeta profesional No. 24.663 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación conteste la demanda de la referencia, presente demanda de reconvenición si fuere necesario interponga excepciones y todos recursos que fuere necesario.

Igualmente nuestro apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir reasumir, el presente poder y en general llevar toda nuestra representación y especialmente para presentar pruebas, interponer toda clase de recursos en fin todo lo que fuere necesario para nuestra defensa.

Del Señor Juez, Atentamente,

Rodrigo Díaz Vasquez
RODRIGO DIAZ VASQUEZ
C. C. No. 16.821.582 Jamundi

Jorge Eliecer Díaz Vasquez
JORGE ELIECER DIAZ VASQUEZ
C. C. No. 14.660.013 Jamundi



Egidio Díaz Vasquez
EGIDIO DIAZ VASQUEZ
C. C. No. 1.682.305 de Jamundi

Ramon Díaz Vasquez
RAMON DIAZ VASQUEZ
C. C. No. 6.331.893 Jdy

Ramiro Díaz Vasquez
RAMIRO DIAZ VASQUEZ
C. C. No. 6.331.581 Jamundi

Anali Díaz Vasquez
ANALI DIAZ VASQUEZ
C. C. No. 31.522.958 Jamundi

REF
NOV
C
Re
Sura

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció:

DIAZ VASQUEZ RODRIGO
quien exhibió C.C. 16821582 de JAMUNDI y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

3rve34ve3fx35

CALI 17/07/2019 a las 2:02:07 p. m. RB

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

09AG51F60EPIEJ1H

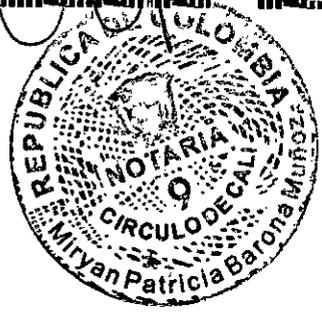



Huella

Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83

Maria Cecilia Alvarez Pereira
FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (E) DE CALI



NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció:

DIAZ VASQUEZ JORGE ELIECER
quien exhibió C.C. 14660013 de JAMUNDI y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

x2dd11xwx1es1xv

CALI 17/07/2019 a las 2:02:39 p. m. RB

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

0PD3XGXBJ6N2UXGO




Huella

Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83

Jorge Eliecer Diaz Vasquez
FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (E) DE CALI



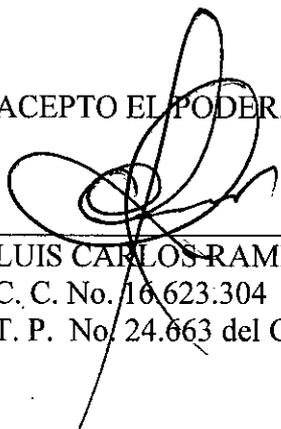
REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA NOVENA DE CALI
 Dpto. del Valle del Cauca
 Folio Adicional Rubricado
 Resolución # 11521 de Dic. 22/2010
 Art. 5 Parágrafo 1 de la
 Intendencia del Registro

26
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA NOVENA DE CALI
 Dpto. del Valle del Cauca
 Folio Adicional Rubricado
 Resolución # 11521 de Dic. 22/2010
 Art. 5 Parágrafo 1 de la
 Superintendencia del Registro

Maria Diaz ✓
 MARIA EDUVIGES DIAZ VASQUEZ
 C. C. No. 31.520.389 Jamundi

Craxia Nelly Diaz
 MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ
 C. C. No. 31.522.138 Jamundi

ACEPTO EL PODER.


 LUIS CARLOS RAMÍREZ CORREA
 C. C. No. 16.623.304 de Cali
 T. P. No. 24.663 del C. S. De la J.

NOTARIA NOVENA DE CALI
 notariacali@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció: *MPB*

DIAZ VASQUEZ EGIDIO
 quien exhibió C.C. 16823052 *B* de JAMUNDI y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 hmin7yjn8y8nyhk

CALI 17/07/2019 a las 2:03:21 p. m. RB

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

RO5E75TUW74GZNXF


Huella

Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 150/95 y Decreto 2148/83




FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
 NOTARIA NOVENA (9) DE CALI



NOTARIA NOVENA DE CALI
 notariacali@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció: *MPB*

DIAZ VASQUEZ RAMIRO
 quien exhibió C.C. 6331581 *B* de JAMUNDI y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 5bbrthrrnfn4fry

CALI 17/07/2019 a las 2:03:49 p. m. RB

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

W4HPR5LVYK8NAHX


Huella

Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 150/95 y Decreto 2148/83




FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
 NOTARIA NOVENA (9) DE CALI



NOTARIA NOVENA DE CALI
 notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali,
 Compareció: *MP B*

DIAZ VASQUEZ RAMON
 quien exhibió C.C. 6331893 de JAMUNDI
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

ygg5n7g5hvhtv57
 CALI 17/07/2019 a las 2:04:15 p. m. RB

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

R3QSQMLL3G7EFMHH




Huella
 Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83

Ramon Diaz
 FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
 NOTARIA NOVENA (E) DE CALI



NOTARIA NOVENA DE CALI
 notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali,
 Compareció: *MP B*

DIAZ VASQUEZ MARIA NELLY
 quien exhibió C.C. 31522138 de JAMUNDI
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

r34vv3f33gegeve35
 CALI 17/07/2019 a las 2:04:46 p. m. RB

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

5E2KB8BOKPQXB226




Huella
 Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83

Nelly Diaz
 FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
 NOTARIA NOVENA (E) DE CALI



NOTARIA NOVENA DE CALI
 notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali,
 Compareció: *MP B*

DIAZ VASQUEZ ANALI
 quien exhibió C.C. 31522958 de JAMUNDI
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

g56tt76n5hvhtv57
 CALI 17/07/2019 a las 2:05:15 p. m. RB

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

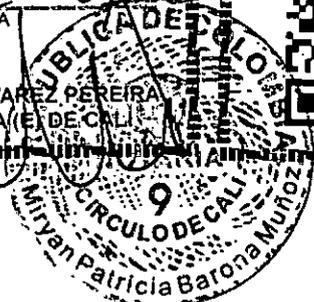
P28X7O8VLJDHMH6YT




Huella
 Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83

Anali Diaz Vasquez
 FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
 NOTARIA NOVENA (E) DE CALI



NOTARIA NOVENA DE CALI
 notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali,
 Compareció: *MP B*

DIAZ VASQUEZ MARIA EDUVIGES
 quien exhibió C.C. 31520389 de JAMUNDI
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

cwe2scfrwvsv2swr
 CALI 17/07/2019 a las 2:05:41 p. m. RB

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

Q2UK2HELSD3JCY1R




Huella
 Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83

Maria Diaz
 FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
 NOTARIA NOVENA (E) DE CALI



LUIS CARLOS RAMIREZ CORREA
ABOGADO TITULADO
TEL: 3155677500

27
33 Julio
2019

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE CALI
E.S.D.

REF: Proceso de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho
Demandante: MARIA JOVITA SALDAÑA
Demandados: MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ Y OTROS.
RADC: 2019-0124-00

LUIS CARLOS RAMIREZ CORREA, mayor de edad, con vecindad y domicilio en Cali, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.623.304 de Cali, Abogado Titulado con T.P. No. 24.663 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de Rodrigo Díaz Vásquez, Jorge Eliecer Díaz Vásquez, Egidio Díaz Vásquez, Ramón Díaz Vásquez, Ramiro Díaz Vásquez, Anali Díaz Vásquez, María Eduvigis Díaz Vásquez y María Nelly Díaz Vásquez, según poder que adjunto en este mismo momento en su despacho dentro del término legal me permito contestar demanda así:

I.- A LOS HECHOS:

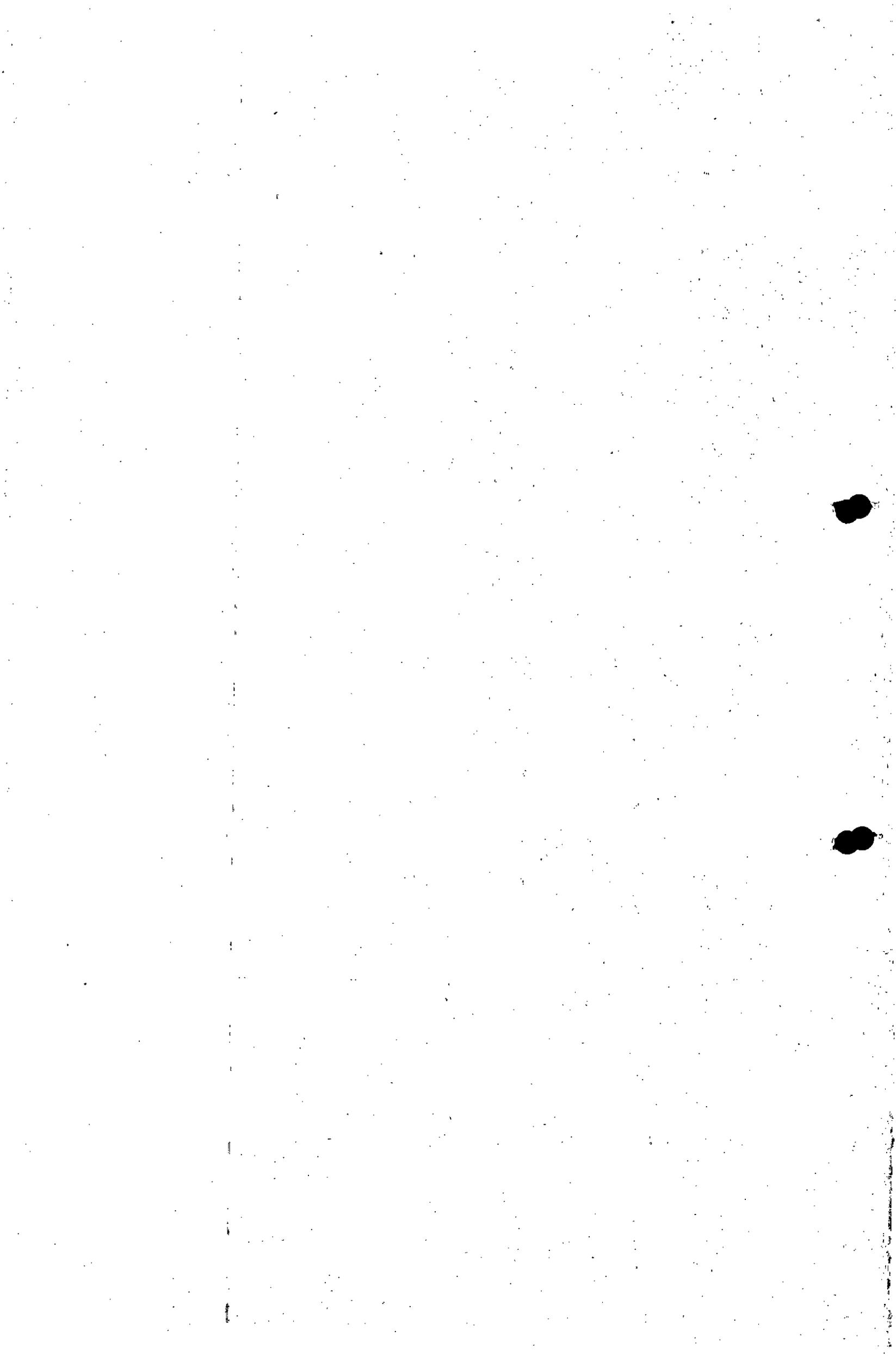
AL 1: Una parte de la historia es cierta y otra parte no lo es. Aclaremos que el señor **REMIGIO DIAZ VIAFARA, fallecido**, primero vivió en unión libre con la señora **MARIA TRINIDAD VASQUEZ**, quien es la señora madre de mis poderdantes que son 8 hijos en total y con ella adquirió varios bienes que hicieron parte del inventario y avaluó de la Sucesión que se les adjudicó mediante Sentencia 098 de septiembre 5 de 2017, la cual se encuentra ejecutoriada y en firme a todos los herederos del causante, REMIGIO DIAZ VIAFARA, en el Juzgado Trece de Familia de Cali, con radicado No. 2009 – 299, posteriormente conviviendo con la señora MARIA TRINIDAD VASQUEZ, simultáneamente convivieron juntas con la señora **MARIA JOVITA SALDAÑA**.

Igualmente los bienes sucesorales en los actuales momentos se encuentran adjudicados por Sentencia Judicial y debidamente registrados en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, según consta en los certificados de tradición que le adjuntamos como prueba.

Lo anterior significa señora Juez, que la demandante señora **MARIA JOVITA SALDAÑA**, en ningún momento hizo valer su pretendido derecho de unión libre en el mencionado proceso con radicación 2009 – 299 e incluso compareció al proceso solicitando en los inventarios y avalúos que se le pagara unos impuestos de predial y el Juez de conocimiento como no aportó la prueba de su interés para comparecer al proceso, le fue denegada. Adjunto copia del auto 219 del 13 de febrero del 2012.

AL 2: No es un hecho. Es un comentario del apoderado de cómo interpreta diversas normas en épocas en donde la unión marital de hecho no se encontraba regulada en la ley.

Por otra parte Ley 54 de 1990 en su artículo 8 determina en su texto: “Las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, prescriben en un año, a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o de ambos compañeros”. Señora Juez el causante REMIGIO DIAZ VIARAFÁ, falleció el día 15 de febrero de 2001, o sea, que a la fecha de presentación de la demanda han transcurrido más de 18 años, por lo cual el pretendido derecho de invocar la unión marital de hecho y sociedad patrimonial, se encuentra prescrita y en consecuencia el pretendido derecho mencionado no puede nacer a la vida jurídica por mandato legal y jurisprudencia. Téngase como prueba el registro civil



de defunción de REMIGIO DIAZ VIARAFARA, aportado por el demandante (numeral 4 de las pruebas documentales).

AL 3: No me consta. La forma en que la demandante relata unos hecho históricos, lo hace de manera artificiosamente porque desconoce que el difunto REMIGIO DIAZ VIARAFARA, hizo vida marital con la señora MARIA TRINIDAD VASQUEZ, y como se dijo tuvo 8 hijos. Fueron compañeros pero el señor **REMIGIO DIAZ VIAFARA**. Por otra parte oculta la demandante decir que dentro de los bienes que pretende, varios fueron adquiridos mediante sucesión y compras personales de él, es decir, son bienes propios.

AL 4: No es cierto. Porque se trata de una interpretación ligera de la ley por parte del apoderado de la demandante. Y como se manifiesta y reitera nuevamente, la unión marital de hecho y sociedad patrimonial que pretende la señora MARIA JOVITA SALDAÑA, se encuentra prescrita en los términos de la Ley 54 de 1990, artículo 8. Significa señora Juez que la demandante no tiene ningún derecho para emprender la presente acción.

AL5: Es cierto parcialmente. Porque si bien hubo hijos del fallecido con la señora MARIA JOVITA SALDAÑA, **NO ES CIERTO** jurídicamente mencionar la existencia de una unión marital de hecho, cuando la misma debe ser decretada por un Juez y nos encontramos que ese pretendido derecho esta **PRESCRITO**.

AL 6: Es cierto que no hubo capitulaciones matrimoniales. No es cierto que exista a hoy una unión marital de hecho.

AL 7: No es cierto. Porque como se prueba en la sucesión de REMIGIO DIAZ VIAFARA, hay bienes obtenidos mediante sucesión intestada de sus padres y otros adquiridos con su propio peculio, por lo tanto la relación que hace la demandante de ellos, por mandato del artículo 8 de la Ley 54 de 1990, no tiene derecho a reclamar, entre otras razones además de la **PRESCRIPCIÓN LEGAL**, es que en el Juzgado Trece de Familia, con radicación 2009 – 299, fue excluida de la misma por no demostrar su derecho y también porque la sucesión se impetro 4 años después de la muerte del causante REMIGIO DIAZ VIAFARA, quien falleció el 15 de febrero de 2001 y la demanda se abrió mediante Auto Interlocutorio No. 2184 de Septiembre 20 del 2009 y el apoderado de la demandante en este proceso, Dr. JASSAN JAIR SAA DIAZ, también actuó dentro del proceso mencionado, o sea, que tenía pleno conocimiento de que, si pretendía, hacer valer algún derecho de la demandante, **QUE ES SU ABUELA**, debió concurrir al proceso para hacer valer el pretendido derecho de su abuela MARIA JOVITA SALDAÑA y no lo hizo, aunque la verdad señora Juez, es que de nada le valía por prescripción del derecho que hoy pretende.

AL 8: No es cierto. El bien que menciona la demandante le fue adjudicado al causante REMIGIO y en nada intervino la señora MARIA JOVITA SALDAÑA.

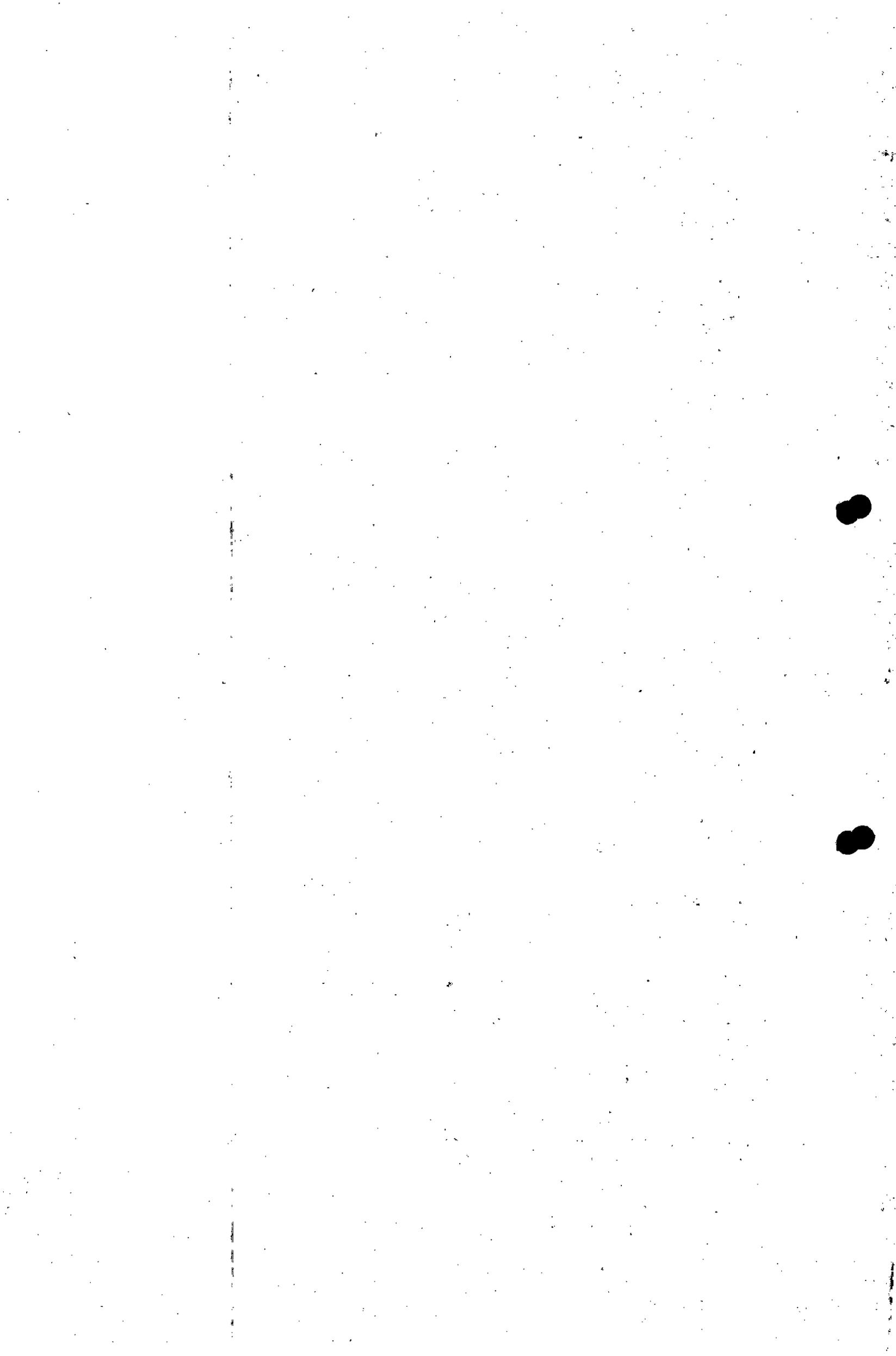
Además señora Juez, oculta la verdad el apoderado de la demandante decir al despacho que dicho bien denominado la finca “La Ventura”, le fue adjudicada a los hijos de MARIA JOVITA SALDAÑA, en la sucesión que cursa en el Juzgado Trece de Familia de Cali, con radicación 2009 – 299, tal y como aparece en el registro de matrícula inmobiliaria No. 370 – 140893 y anexo a la demanda.

Señora Juez: Sera que la demandante pretende despojar a sus propios hijos de este bien???

AL 9: No me costa. Además es un comentario irrelevante por cuanto el paso del tiempo extinguió su pretendido derecho y por que al final la sucesión la abrieron los hijos de MARIA JOVITA SALDAÑA, demandante, en manos del apoderado judicial Dr. SAA DIAZ.

AL 10: No me costa. Es un relato más histórico de la situación que presenta y con el fin de inducir en error a la señora Juez, como se explicara mas adelante.

AL 11: No me costa. Es un comentario irrelevante que nada aporta al proceso y se queda en el simple comentario.



AL 12: No me costa. Es la secuencia de un relato que nada aporta al proceso y se queda en la mera especulación, pues no aporta prueba de tal hecho.

AL 13: No es un hecho. Es una serie de afirmaciones y comentarios infundados y dichos temerarios que pretenden inducir en error a la señora Juez, ninguna consecuencia jurídica o legal se puede desprender de lo resuelto en el Juzgado Trece de Familia de Cali, donde se adelanta la sucesión del causante REMIGIO DIAZ VIAFARA y donde la demandante aquí, NO CONCURRIO AL PROCESO como compañera demandante, lo hizo en calidad de ACREEDORA de un PASIVO, que pretendía cobrarle a los herederos, incluidos sus propios hijos que fueron quienes abrieron la sucesión y el Juez de conocimiento resolvió negar esa petición porque no presente los soportes legales para reclamar ese pasivo, decisión que recurrió en Reposición y Apelación ante el Tribunal Superior de Cali y le fue NEGADA.

AL 14: No es cierto como relata la demandante. La verdad señora Juez es la siguiente y se probará: El predio la Ventura le fue adjudicada en sucesión a los hijos de la demandante señora MARIA JOVITA SALDAÑA. El proceso de prescripción que menciona dicha demandante que curso en el Juzgado Quinto Civil del Circuito, fue FALLADO EN CONTRA DE LA DEMANDANTE en primera y segunda instancia.

Además en dicha demanda impetrada por la demandante MARIA JOVITA SALDAÑA, pretendía con sus hijos, que por cierto fueron ellos los que se allanaron a la demanda, y lo oculta o lo disfraza para engañar a la señora Juez, porque primero abrieron el proceso de sucesión intestada de REMIGIO DIAZ VIAFARA, como la demandante únicamente solicitó en la demanda de sucesión que se le reconocieran un PASIVO, significa nada mas ni nada menos, que RECONOCIO que sus hijos y los demás hijos del causante REMIGIO DIAZ VIAFARA, son los únicos herederos, dueños y poseedores de los bienes, con exclusión de ella.

Todo esto señora Juez, bajo la mala fe de la demandante.

AL 15: No es un hecho. En un relato de un proceso de prescripción adquisitiva de dominio, donde la señora MARIA JOVITA SALDAÑA, como demandante, el Juzgado de conocimiento y el Tribunal Superior de Cali, fallaron en SU CONTRA. Punto.

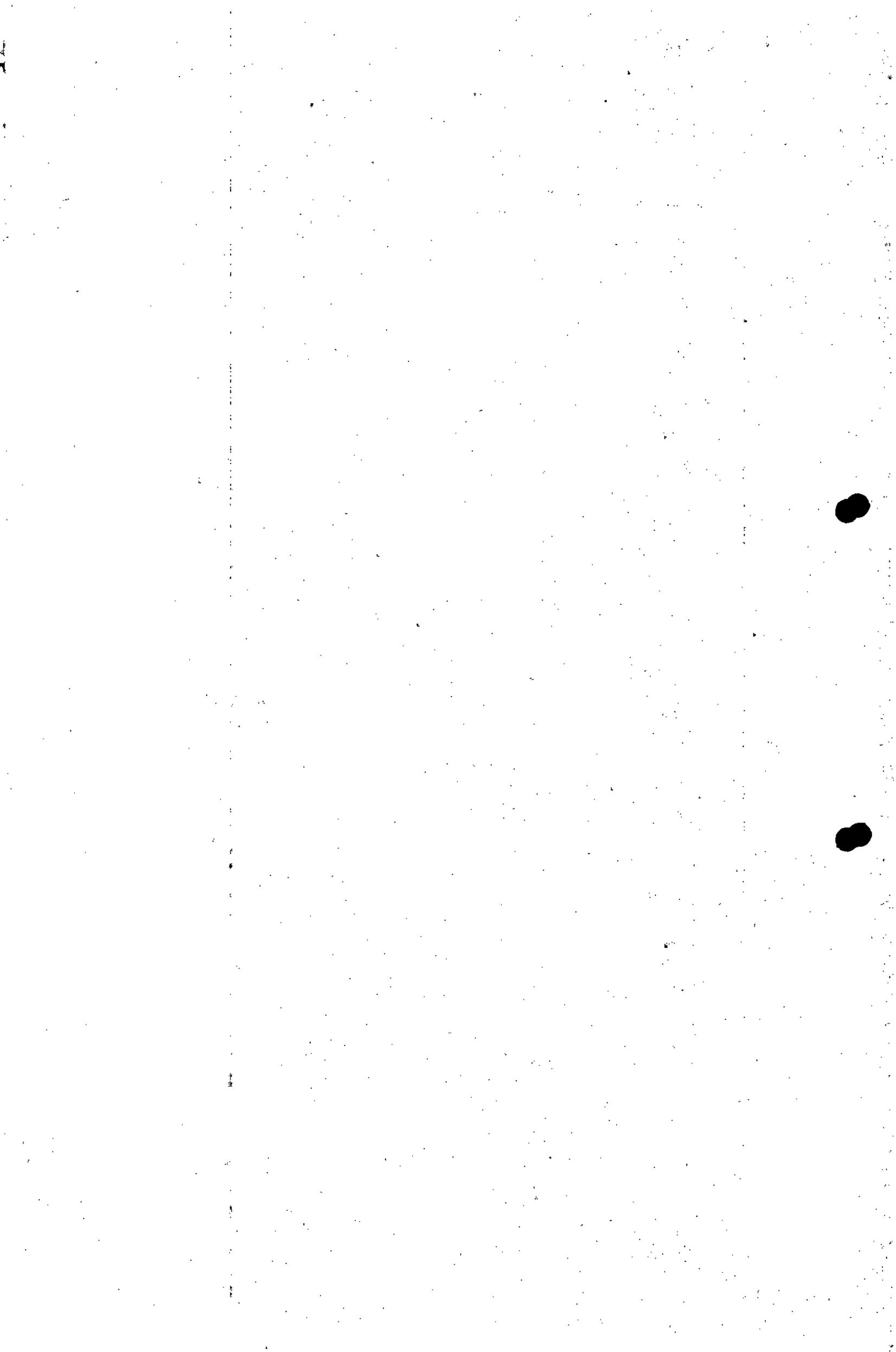
AL 16: No es cierto. Es un comentario de una Sentencia desfavorable para la demandante que se enmarca dentro de la apreciación subjetiva de la demandante y en nada la favorece, por el contrario demuestra fehacientemente que la demandante y su apoderado han tratado por todos los medios apoderarse o presentarse, sin éxito, como una persona con derecho sobre bienes sucesorales que no le corresponden porque ya fueron adjudicados dentro de la sucesión de REMIGIO DIAZ VIAFARA.

AL 17: No es cierto. Corresponde a un comentario mal intencionado de la demandante MARIA JOVITA SALDAÑA y de su apoderado, que no han escatimado esfuerzo legal para obtener un derecho que esta PRESCRITO, y que la verdad es por culpa de su apoderado. No vale la pena seguir con su engaño, pues la ignorancia de la ley no sirve de excusa. Me ataca como apoderado de una de las partes que en verdad les ha correspondido atender la cantidad de recursos y maniobras utilizadas para dilatar el proceso e inducir en error a los Jueces.

AL 18: No es cierto, La verdad es que la finca la Ventura le fue asignada en la sucesión a los ocho hijos de la demandante, señora MARIA JOVITA SALDAÑA. No me consta lo de la posesión.

AL 19: No es un hecho. Es una apreciación de la demandante de la ley y exige ser probado.

AL 20: No es un hecho. Es una situación que ya fue dirimida en el Juzgado Trece de Familia de Cali, donde cursa la sucesión y donde dicho bien ya fue adjudicado y el apoderado nunca apelo la Sentencia por lo cual se encuentra en firme.



AL 21: No es un hecho. Es una apreciación legal que debió surtirse en el Juzgado Trece de Familia de Cali, con radicación 2009 – 299 y ahí el apoderado y su demandante, nada hicieron al respecto.

II.- A LAS DECLARACIONES:

Me opongo a todas y cada una de las declaraciones o pretensiones propuestas por la parte Actora de la demanda basado en:

A LA PRIMERA: Me opongo ha esta Declaración por cuanto de acuerdo al artículo 8 de la Ley 54 de 1990, la pretendida sociedad de hecho y su correspondiente sociedad patrimonial conformada entre **REMIGIO DIAZ VIAFARA** y **MARIA JOVITA SALDAÑA**, no existe por cuanto esta prescrita por haber pasado al día de hoy mas de 18 años del fallecimiento del causante y la ley estableció que en las sociedades de hecho los derechos patrimoniales deben solicitarse un año después del fallecimiento del causante que fue el 15 de febrero de 2001.

Además la demandante no hizo valer su pretendido derecho en el momento oportuno, por cuanto no concurrió al proceso sucesorio del causante **REMIGIO DIAZ VIAFARA**, que cursa en el Juzgado Trece de Familia de Cali, radicación No. 2009 – 299 e incluso los bienes que relacionan en esta demanda fueron adjudicados en Proceso de Sucesión Intestada a sus hijos que en número son 16 mediante sentencia No. 098 del 5 de Septiembre del 2017 del Juzgado 13 de Familia de Cali, Sentencia debidamente ejecutoriada y en firme, por lo anterior solicito a la señora Juez , despache desfavorablemente esta pretensión y se condene en costas a la parte demandante.

A LA SEGUNDA: Me opongo ha esta Declaración por lo expuesto con claridad anteriormente, como es la prescripción del derecho y que existe un proceso sucesoral del causante **REMIGIO DIAZ VIAFARA**, donde todos sus bienes fueron adjudicados a sus 16 hijos y están debidamente registrados en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y donde la demandante **NUNCA HA CONCURRIDO**. Condenar en costas a la demandante.

A LA TERCERA: me opongo ha esta Declaración por impertinente y sin fundamento legal.

A LA CUARTA: Me opongo ha esta pretensión por cuanto será la demandante quien deba responder en costas por lo temeraria de su demanda.

A LA QUINTA: Me opongo ha esta Declaración como consecuencia del desarrollo de las anteriores.

A LA SEXTA: Es una decisión de la señora Juez que no viene al caso.

III.- DERECHO:

Aunque las normas existen no tienen aplicación al presente asunto judicial por que la demanda temeraria.

IV.- MEDIDAS CAUTELARES:

Me opongo ha estas medidas por las siguientes razones y consideraciones legales:

¿Cómo es posible, señora Juez, que la demandante señora **MARIA JOVITA SALDAÑA** y peor su apoderado Dr. **JASSAN JAIR SAA DIAZ**, pretendan inscribir la demanda sobre bienes inmuebles donde el apoderado Dr. Saa Díaz, actúa como apoderado en la sucesión que cursa en el Juzgado Trece de Familia de Cali, radicación 2009 – 299, de los hijos de la mandante **MARIA JOVITA SALDAÑA** y a quienes representa en dicho proceso, es decir, en un proceso de sucesión los representa y aquí, en esta demanda, pide el embargo de los bienes de sus propios clientes y son ellos: Remigio Díaz Saldaña, Uldamary Saldaña,

María Fanny Díaz Saldaña, Ana Silena Díaz Saldaña, María del Mar Díaz Saldaña, María Aidee Díaz Saldaña, Regulo Díaz Zape y Bertha Lilia Díaz Zape?.

Por otra parte, señora Juez, los bienes que pretende perseguir la demandante NO PERTENECEN HOY AL PATRIMONIO DEL SEÑOR REMIGIO DIAZ VIAFARA, puestos que los mismos han sido adjudicados.

Esta actuación señora Juez, del apoderado Dr. Saa Díaz, amerita una investigación disciplinaria por conflicto de intereses y abuso del derecho.

V.- A LA PETICION ESPECIAL:

Me opongo rotundamente a esta insólita petición por lo siguiente:

Dice textualmente la demandante: "... Donde fue vencida aparentemente por una mala apreciación del señor Juez en primera instancia y por los honorables magistrados en segunda instancia, siendo necesario hacerle de conocimiento al despacho....."

Significa señora Juez que estamos ante una situación que ya es COSA JUZGADA y por lo tanto es ilegal adelantar el presente proceso por cuanto existe una sucesión en tramite, donde los bienes se encuentran adjudicados y lo único que falta es la entrega de unos pocos bienes, por que los otros están en poder de los propietarios actuales, lo que significa que estamos frente a un FRAUDE PROCESAL, por pretender engañar a la señora Juez y amerita oficiar para que se investigue, así como ante el Consejo Superior de la Judicatura, al profesional del derecho.

VI.- PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA:

Me opongo al proceso, competencia y cuantía definidos por la demandante por estar frente a una demanda temeraria.

PRUEBAS: Frente a las pruebas solicito a la señora Juez le de el valor probatorio que establece el articulo 114 y ss del C. G. del P., en especial a la copias simple de la demanda de sucesión intestada que cursa en el Juzgado Trece de Familia de Cali, del Auto 2184 del 20 de septiembre de 2009, copia del folio 94 del proceso de sucesión intestada donde hacen parte los herederos Díaz Vásquez, constancia Secretaria del Juzgado 5 Civil de Cali del proceso de pertenencia.

Frente a los testimonios de Remigio Díaz Saldaña, Uldamary Saldaña, María Fanny Díaz Saldaña, Ana Silena Díaz Saldaña, María del Mar Díaz Saldaña, María Aidee Díaz Saldaña, Regulo Díaz Zape y Bertha Lilia Díaz Zape, quienes son los hijos de la demandante señora MARIA JOVITA SALDAÑA y A QUIENES EL DR. JASSAN JAIR SAA DIAZ, REPRESENTA COMO APODERADO JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, por conflicto de intereses puesto que ellos a hoy son los propietarios inscritos ante la oficina de Registro de Cali.

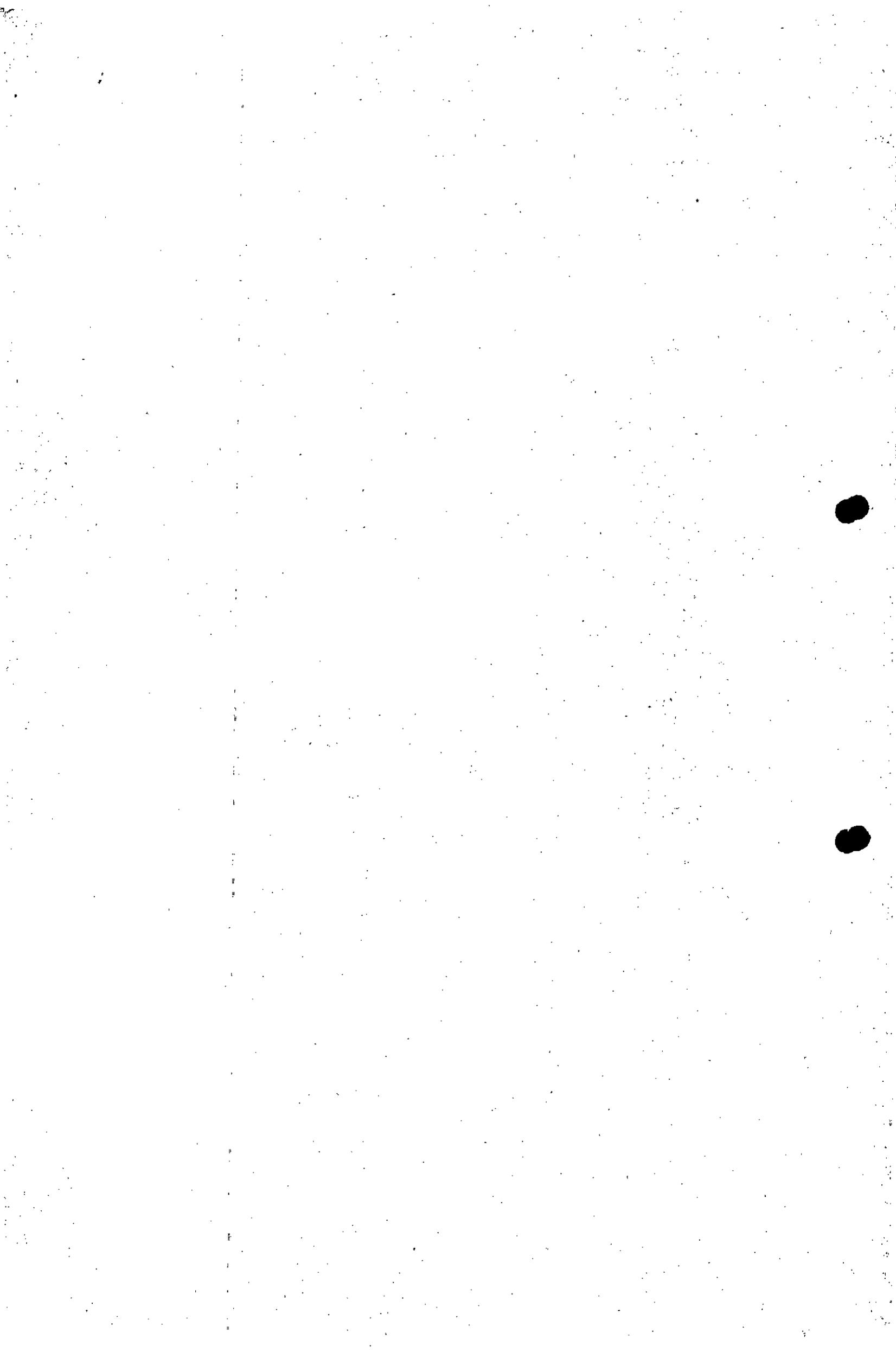
Vera la señora Juez, que al contestar la demanda los citados anteriormente, lo harán con otro apoderado y se ALLANARAN a los hechos de la demanda.

VII.- FRENTE A LA PRUEBA SEGUNDA. NOMBRAMIENTO DE PERITO:

Declare la señora Juez, la improcedencia de este peritaje por cuanto en nada y para nada tiene que ver con el objeto de la demanda determinar un área de un predio que no hace parte del patrimonio del fallecido Remigio Díaz Viafara.

VIII.- DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES:

La de la demandante fue indicada en el proceso.



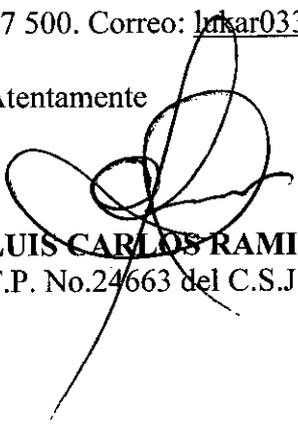
La de los demandados se encuentra indicada en la demanda.

Desconozco el correo electrónico de la demandante y todos los demandados.

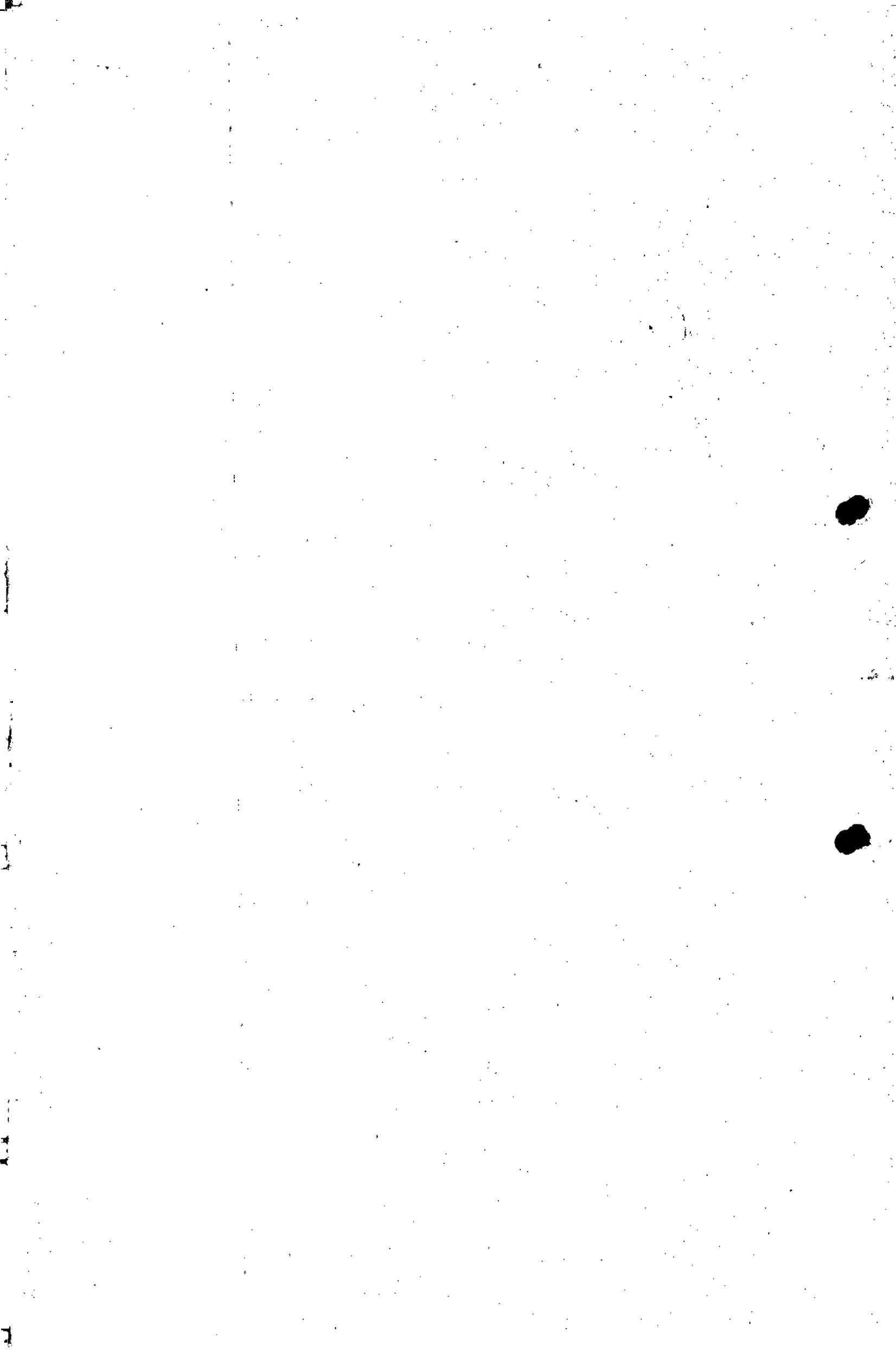
Mi dirección es: Calle 11 No. 3 – 67 Oficina 608 Edificio Sierra de Cali. Celular 315 – 56

77 500. Correo: lrcar0337@gmail.com

Atentamente



LUIS CARLOS RAMIREZ CORREA
T.P. No.24663 del C.S.J.





Constancia de Entrega de
COMUNICADO JUDICIAL



[Handwritten Signature]

NIT 860512330-3

1332159

Información Envío

No. de Guía Envío	9100749561	Fecha de Envío	29	7	2019
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	JAMUNDI	Departamento	VALLE	
	Nombre	JUZGADO ONCE DE FAMILIA - CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CAL			
	Dirección	CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8 CALI	Teléfono	8854735	

Destinatario	Ciudad	JAMUNDI	Departamento	VALLE	
	Nombre	MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA - KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR			
	Dirección	KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR	Teléfono	5162598	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe	OLGA L SANCHEZ - AMIGA - CEL - 31730217687
------------------------	--

Tipo de Documento:	NINGUNO	No Documento:	Se nego a dar numero doc ident
--------------------	---------	---------------	--------------------------------

Fecha de Entrega Envío	Día	30	Mes	7	Año	2019	Hora de Entrega	HH	17	MM	41
------------------------	-----	----	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD	2019-0124-00

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	---------------------	--

Anexos()	
----------	--

Información de seguimiento interno

Nombre Lider :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
INGRID GIRALDO JARAMILLO		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA	2	8	2019	16	35	2041055419
							Número de Guía Logística de Reversa

INGRID GIRALDO JARAMILLO
GERENTE

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1

JUZGADO 11 FAMILIA

'19 AUG 5 PM 3:27

34

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señora: **MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

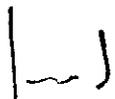
Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo; Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

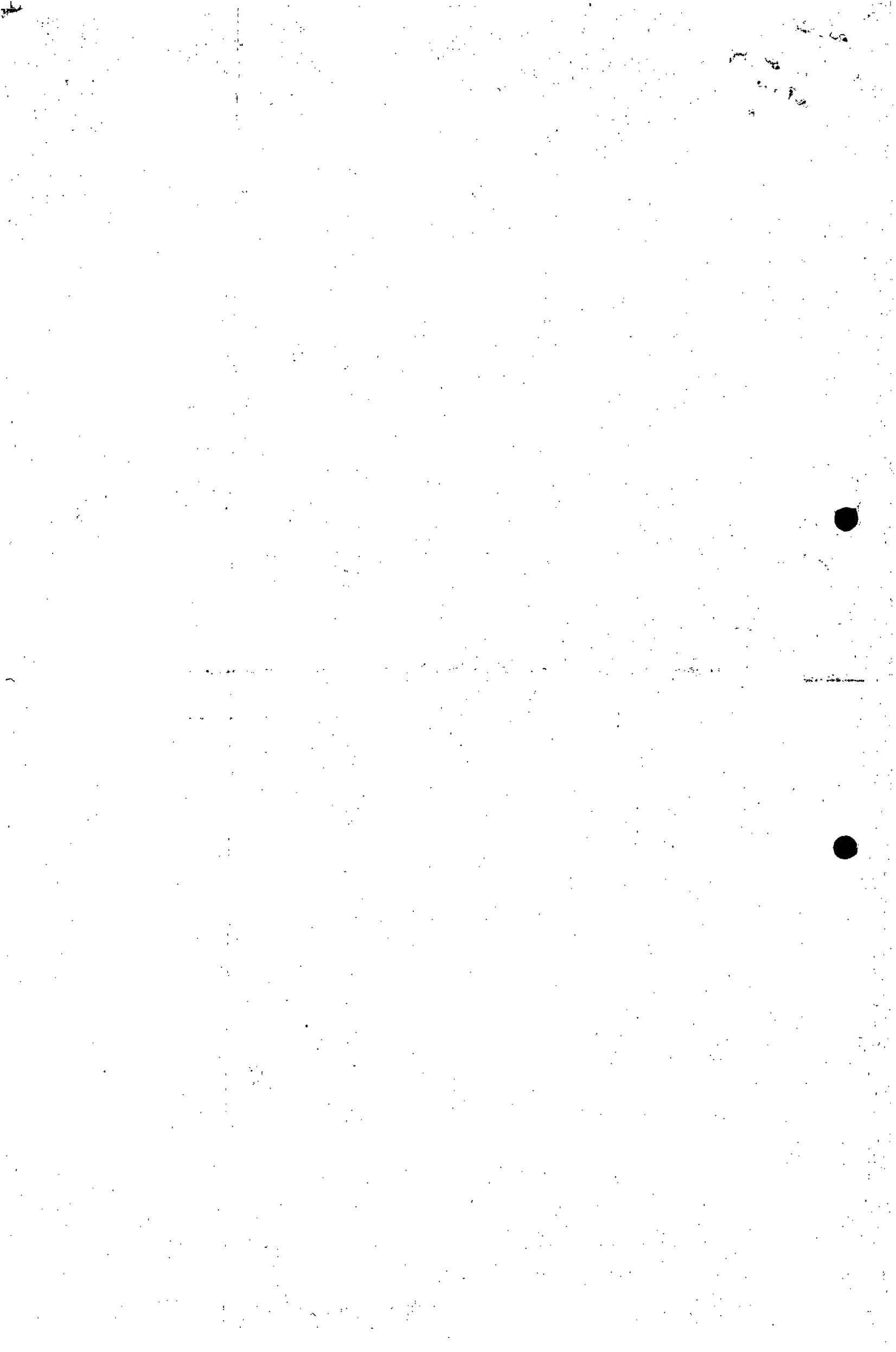
Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:


JASSAN JAIR SAA DIAZ
16'830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

LA COPIA DEL CÍTATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COTIJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONE EL ENVÍO

No. _____
CONTIENE ANEXOS SI _____ NO _____





Constancia de Entrega de
COMUNICADO JUDICIAL



35

NIT 860512330-3

1332156

Información Envío

No. de Guía Envío	9100749558	Fecha de Envío	29	7	2019
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	JAMUNDI	Departamento	VALLE	
	Nombre	JUZGADO ONCE DE FAMILIA - CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CAL			
	Dirección	CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8 CALI	Teléfono	8854735	

Destinatario	Ciudad	JAMUNDI	Departamento	VALLE	
	Nombre	ANA SILENA DIAZ SALDAÑA - KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR			
	Dirección	KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR	Teléfono	5162598	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe	OLGA L SANCHEZ - AMIGA - CEL - 31730217687
------------------------	--

Tipo de Documento:	NINGUNO	No Documento:	Se nego a dar numero doc ident
--------------------	---------	---------------	--------------------------------

Fecha de Entrega Envío	Día	30	Mes	7	Año	2019	Hora de Entrega	HH	17	MM	41
------------------------	-----	----	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD	2019-0124-00

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	---------------------	--

Anexos()	
----------	--

Información de seguimiento interno

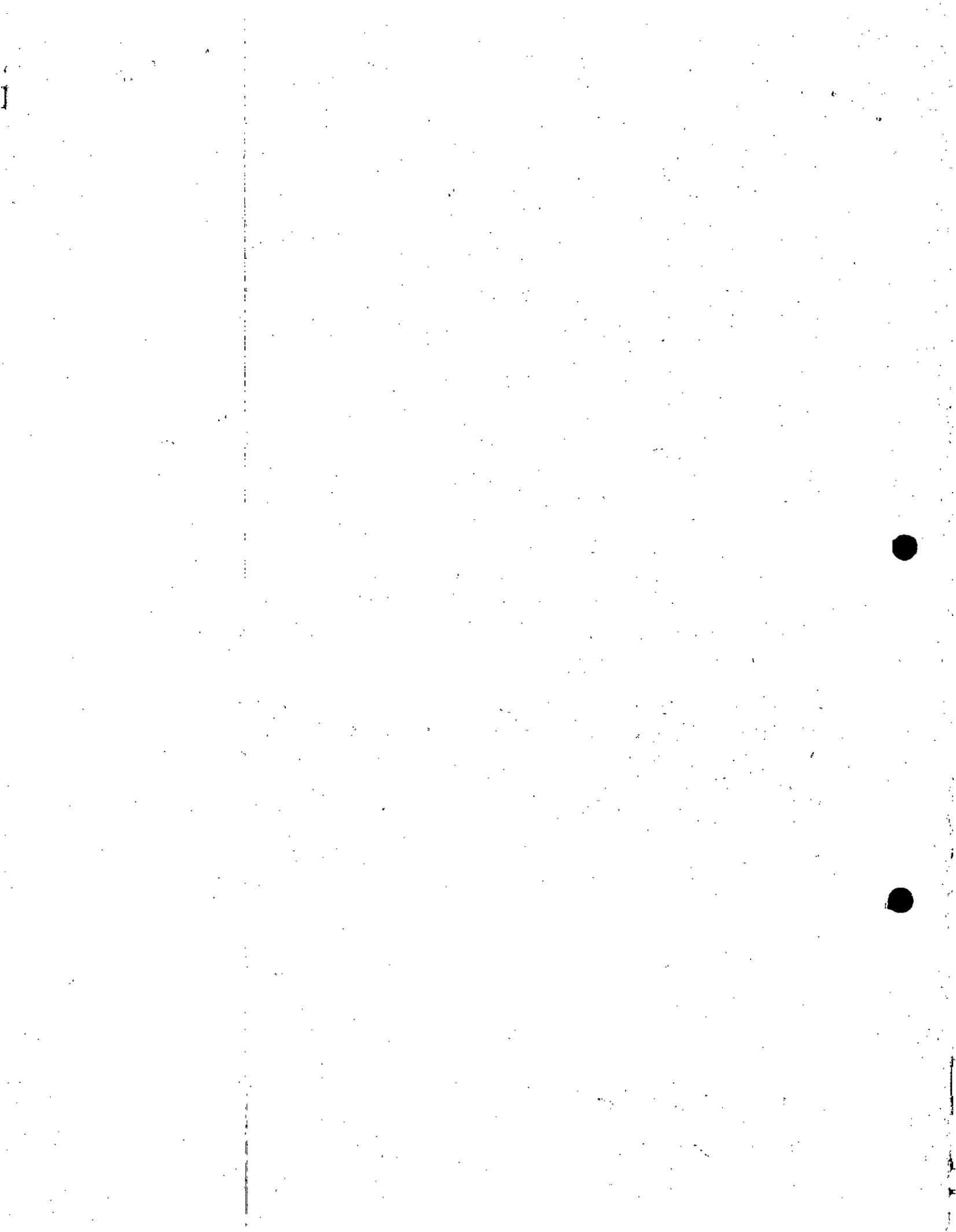
Nombre Líder :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
INGRID GIRALDO JARAMILLO		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA						2041055414
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1

JUZGADO 11 FAMILIA

15 AUG 5 PM 3:28



Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señora: **ANA SILENA DIAZ SALDAÑA**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – ANA SILENA DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

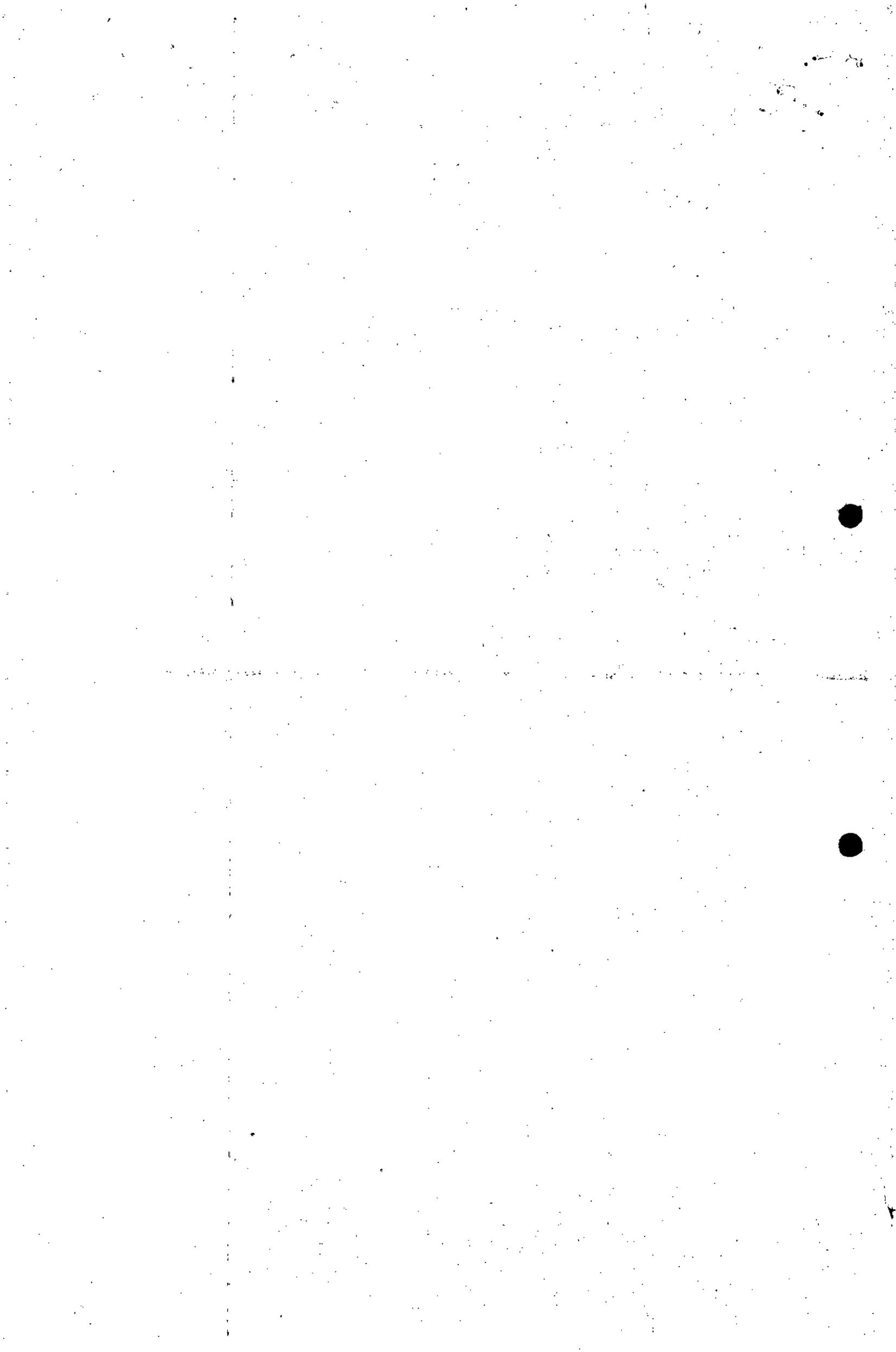
Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:


JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO
No. _____
CONTIENE ANEXOS SI _____ NO _____

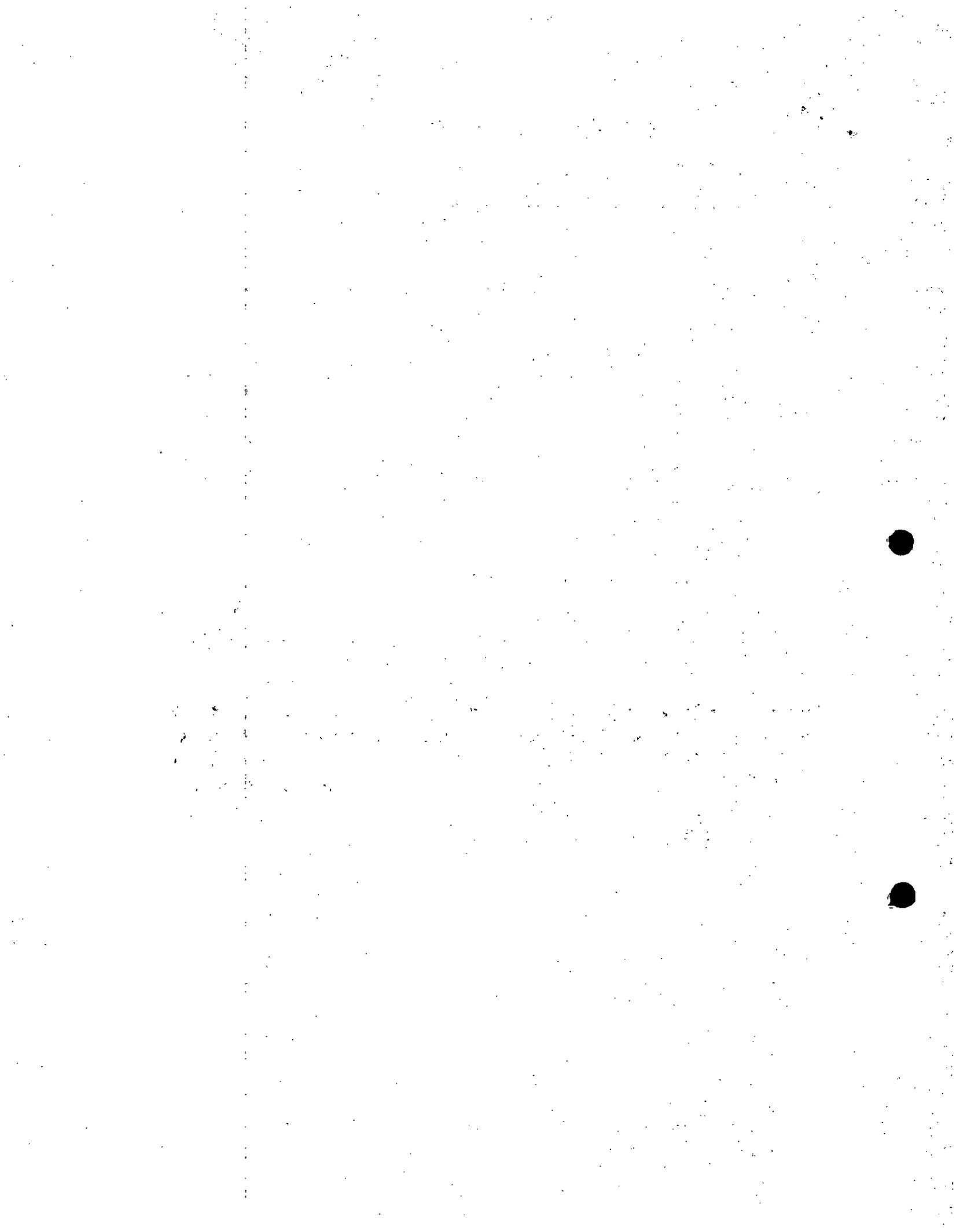


 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL															
NIT 860512330-3		1332155															
Información Envío																	
No. de Guía Envío		9100749557				Fecha de Envío			29		7		2019				
Remitente	Ciudad		JAMUNDI				Departamento			VALLE							
	Nombre													JUZGADO ONCE DE FAMILIA - CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CAL			
	Dirección		CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8 CALI						Teléfono		8854735						
Destinatario	Ciudad		JAMUNDI				Departamento			VALLE							
	Nombre													MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA - KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR			
	Dirección		KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR						Teléfono		5162598						
Información de Entrega																	
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada													SI				
Nombre de quien Recibe		OLGA L SANCHEZ - AMIGA - CEL - 31730217687															
Tipo de Documento:				NINGUNO				No Documento:				Se nego a dar numero doc ident					
Fecha de Entrega Envío		Día	30	Mes	7	Año		2019		Hora de Entrega		HH	17	MM	41		
Información del Documento movilizado																	
Nombre Persona / Entidad							No. Referencia Documento										
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD							2019-0124-00										
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:					COMUNICADO JUDICIAL					De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.							
Anexos()																	
Información de seguimiento interno																	
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia											
INGRID GIRALDO JARAMILLO						Día	Mes	Año	HH	MM	2041055413						
Firma:		SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA				2	8	2019	16	36	Número de Guía Logística de Reversa						
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.																	

BO-1CCM-CMI-F-1

JUZGADO 11 FAMILIA

'19 AUG 5 PM 3:28



38

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señora: **MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

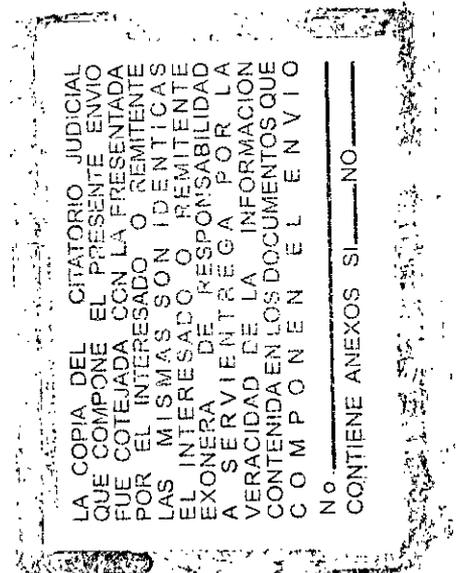
- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

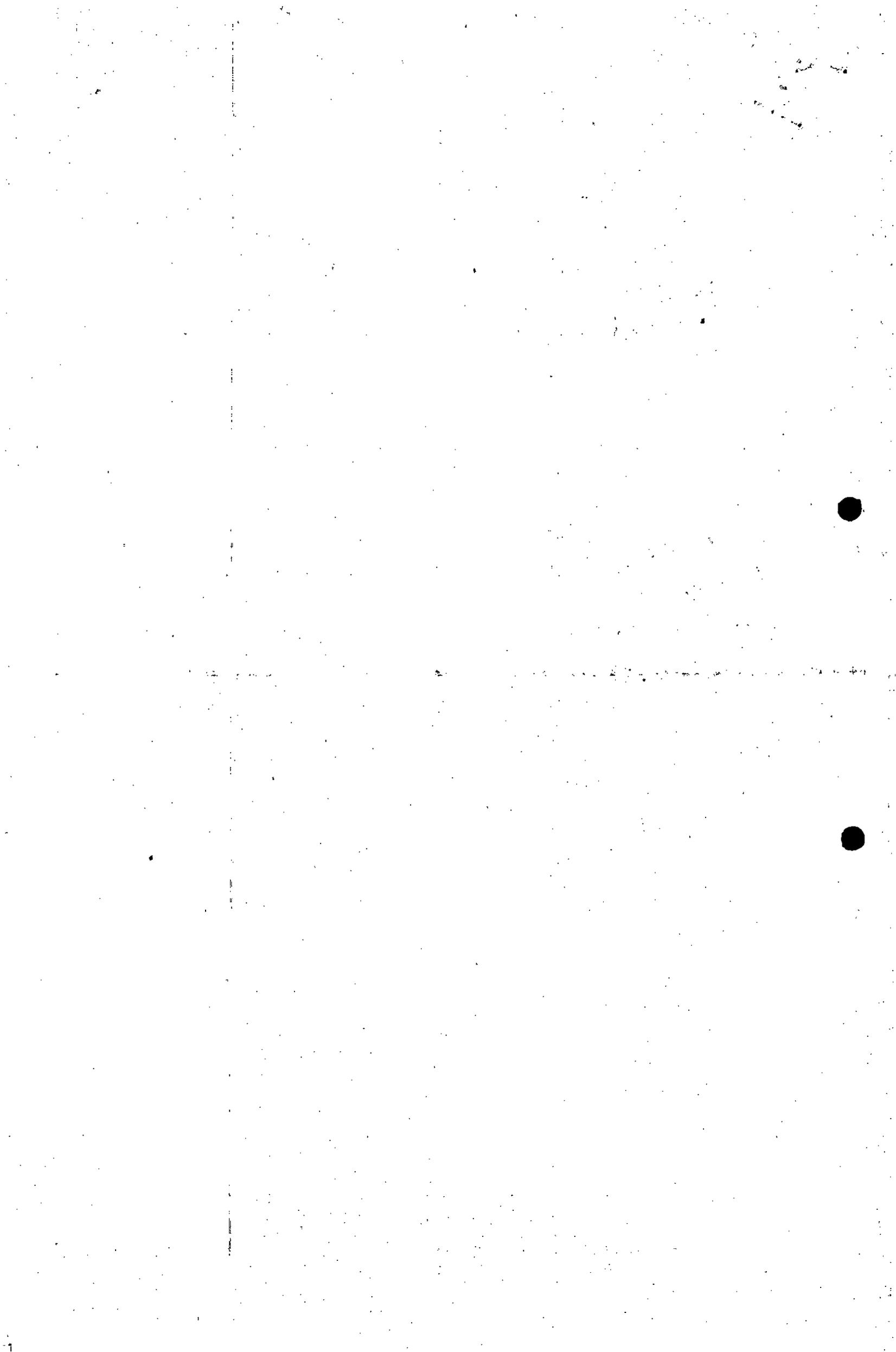
Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.







Constancia de Entrega de
COMUNICADO JUDICIAL



39

NIT 860512330-3

1332158

Información Envío

No. de Guía Envío	9100749560	Fecha de Envío	29	7	2019
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	JAMUNDI	Departamento	VALLE	
	Nombre	JUZGADO ONCE DE FAMILIA - CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CAL			
	Dirección	CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8 - CALI	Teléfono	8854735	

Destinatario	Ciudad	JAMUNDI	Departamento	VALLE	
	Nombre	REMIGIO DIAZ SALDAÑA - KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR			
	Dirección	KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR	Teléfono	5162598	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe	OLGA L SANCHEZ - AMIGA - CEL - 31730217687
------------------------	--

Tipo de Documento:	NINGUNO	No Documento:	Se nego a dar numero doc ident
--------------------	---------	---------------	--------------------------------

Fecha de Entrega Envío	Día	30	Mes	7	Año	2019	Hora de Entrega	HH	17	MM	41
------------------------	-----	----	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD	2019-0124-00

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	---------------------	--

Anexos()	
----------	--

Información de seguimiento interno

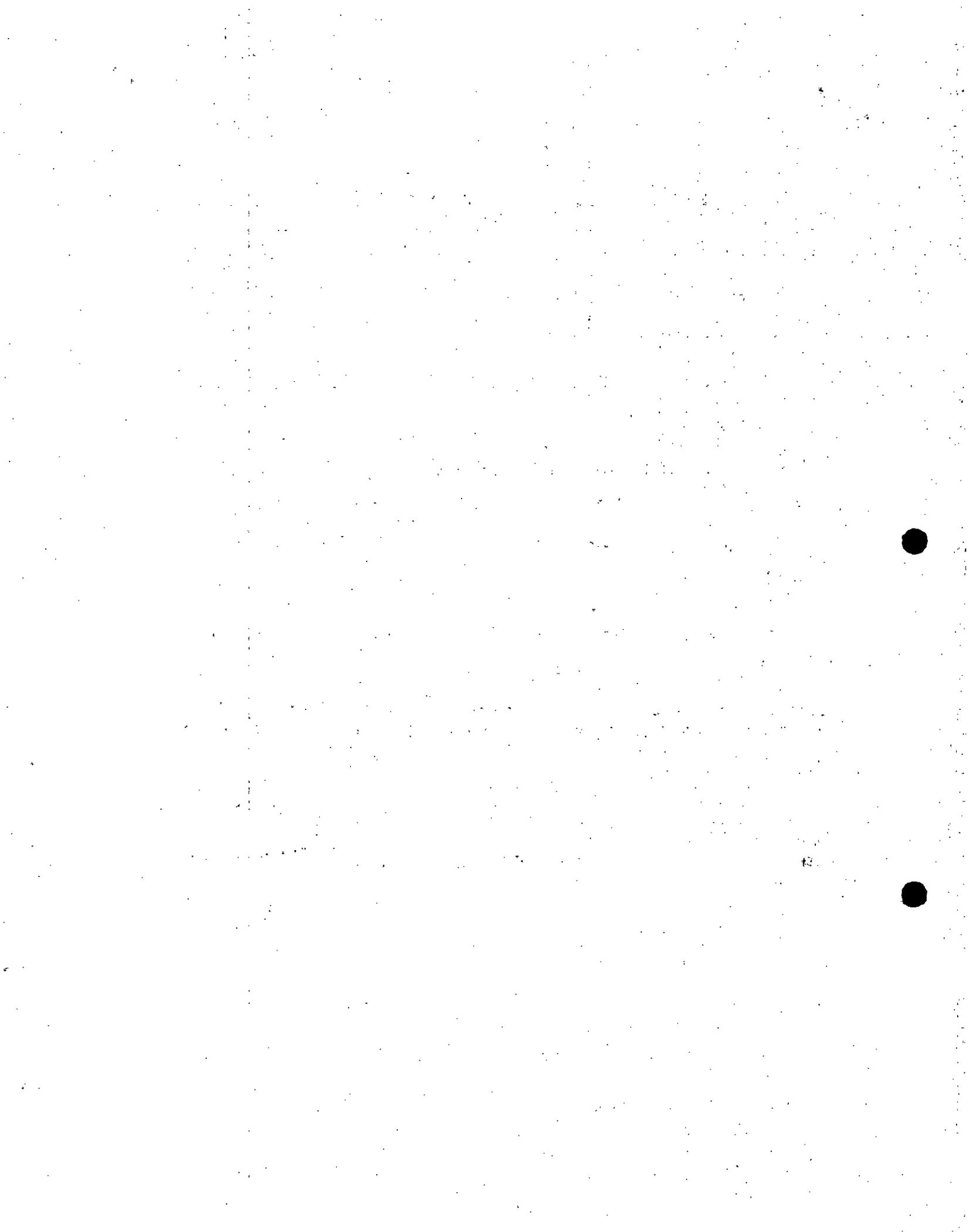
Nombre Lider :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
INGRID GIRALDO JARAMILLO		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA						2041055411
		2	8	2019	16	37	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1

JUZGADO 11 FAMILIA

'19 AUG 5 PM 3:28



Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señor: **REMIGIO DIAZ SALDAÑA**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – REMIGIO DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días siguientes** a la entrega de esta comunicación.

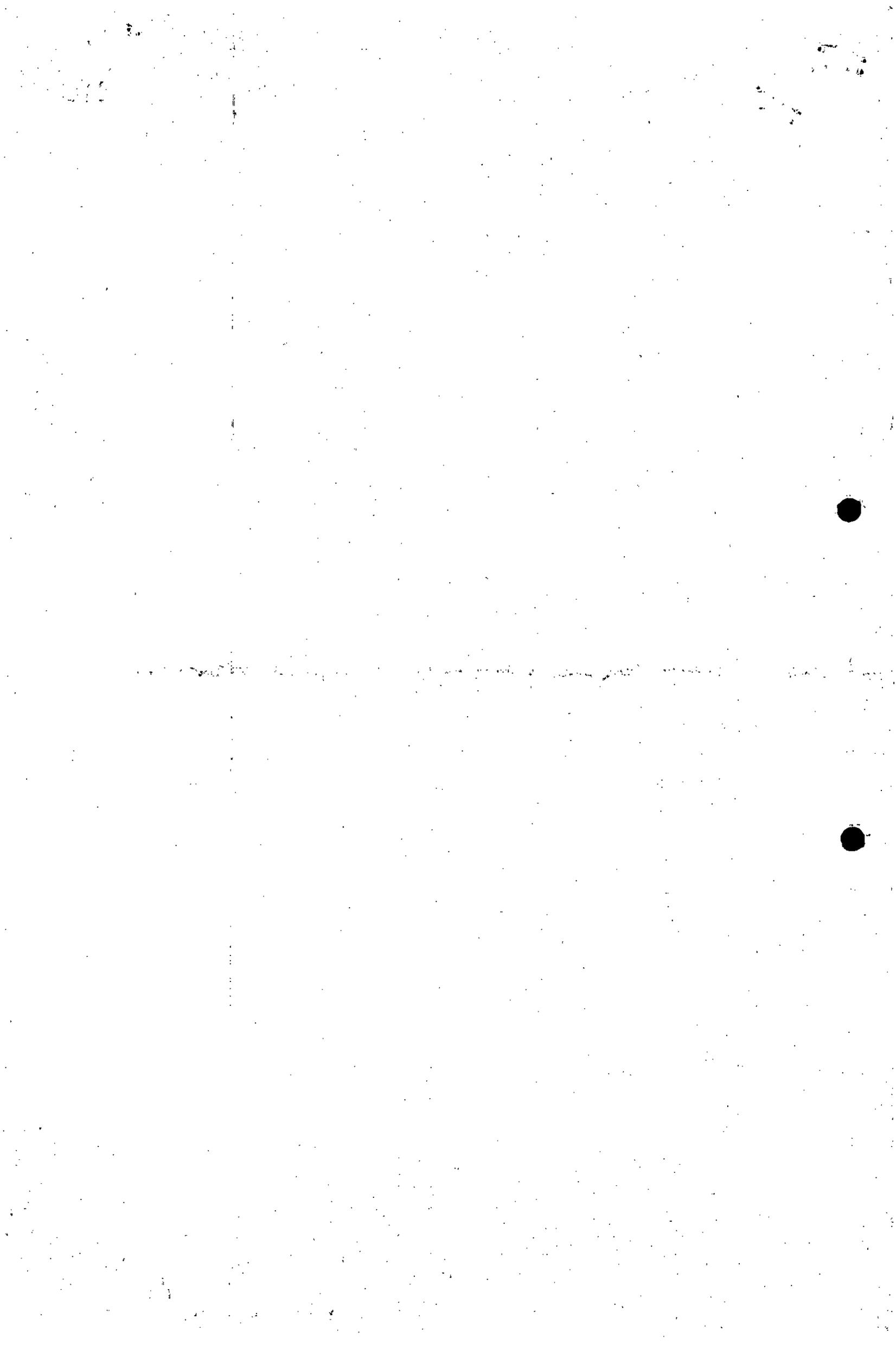
Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SER VIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONE EL ENVÍO

No CONTIENE ANEXOS SI NO





Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL



1332157

41

VIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío	9100749559	Fecha de Envío	29	7	2019
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Emisante	Ciudad	JAMUNDI	Departamento	VALLE	
	Nombre	JUZGADO ONCE DE FAMILIA - CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CAL			
	Dirección	CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8 - CALI	Teléfono	8854735	

Destinatario	Ciudad	JAMUNDI	Departamento	VALLE	
	Nombre	MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA -KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR			
	Dirección	KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR	Teléfono	5162598	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe OLGHA L SANCHEZ - AMIGA - CEL - 3173027687

tipo de Documento: NINGUNO No Documento: Se nego a dar numero doc ident

Fecha de Entrega Envío Día 30 Mes 7 Año 2019 Hora de Entrega HH 17 MM 41

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad No. Referencia Documento

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD 2019-0124-00

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2000 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012

Anexos()

Información de seguimiento interno

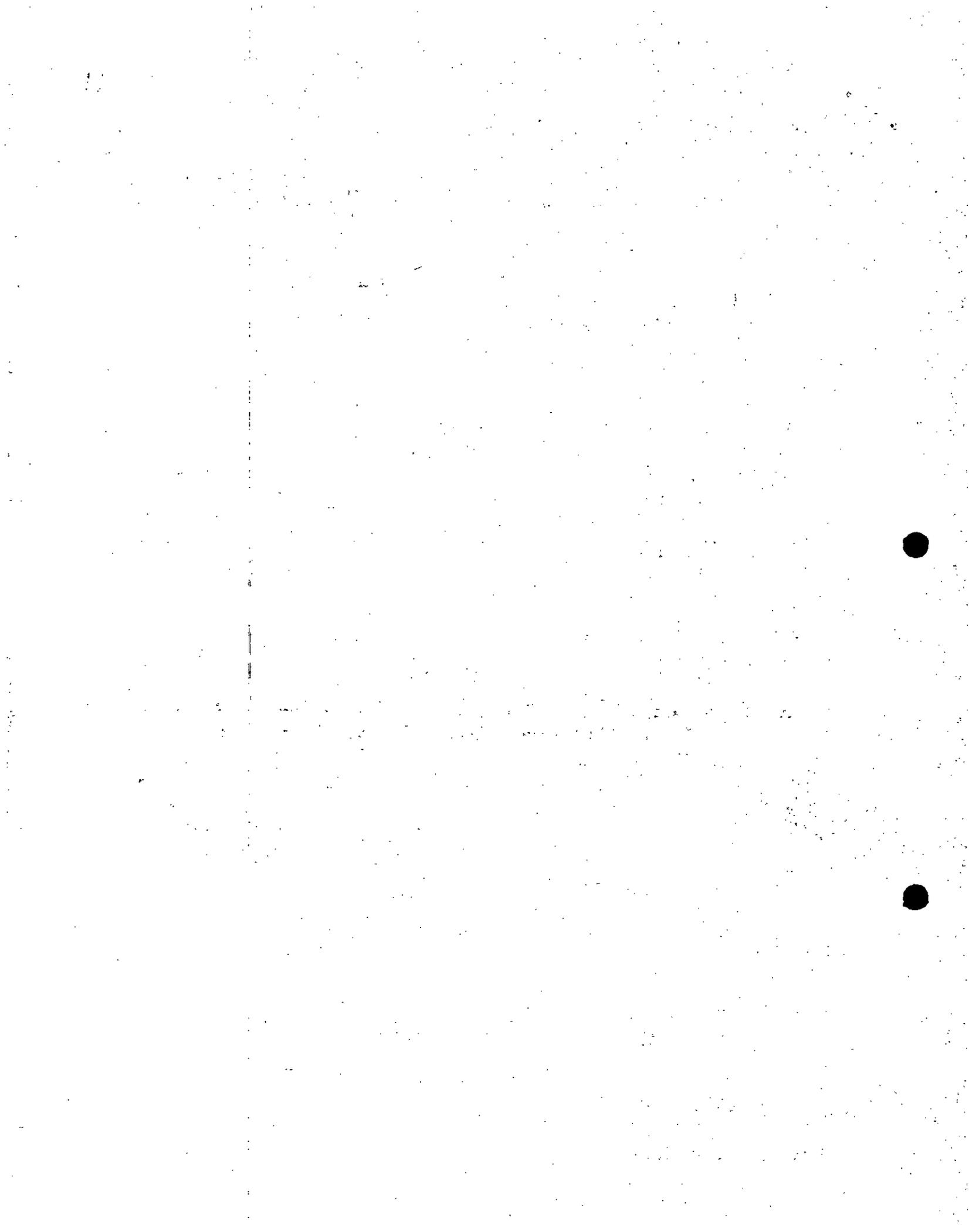
Nombre Lider : GRID GIRALDO JARAMILLO	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
Nombre: INGRID GIRALDO J. FACILITADORA JUNIOR PROFESIONAL OCCIDENTE		Día	Mes	Año	HH	MM	
	GLORIA AMPARO CARABALI MORENO	2	8	2019	17	7	2041055412
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1

JUZGADO 11 FAMILIA

'19 AUG 5 PM 3:28



AR

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señora: **MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

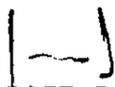
Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

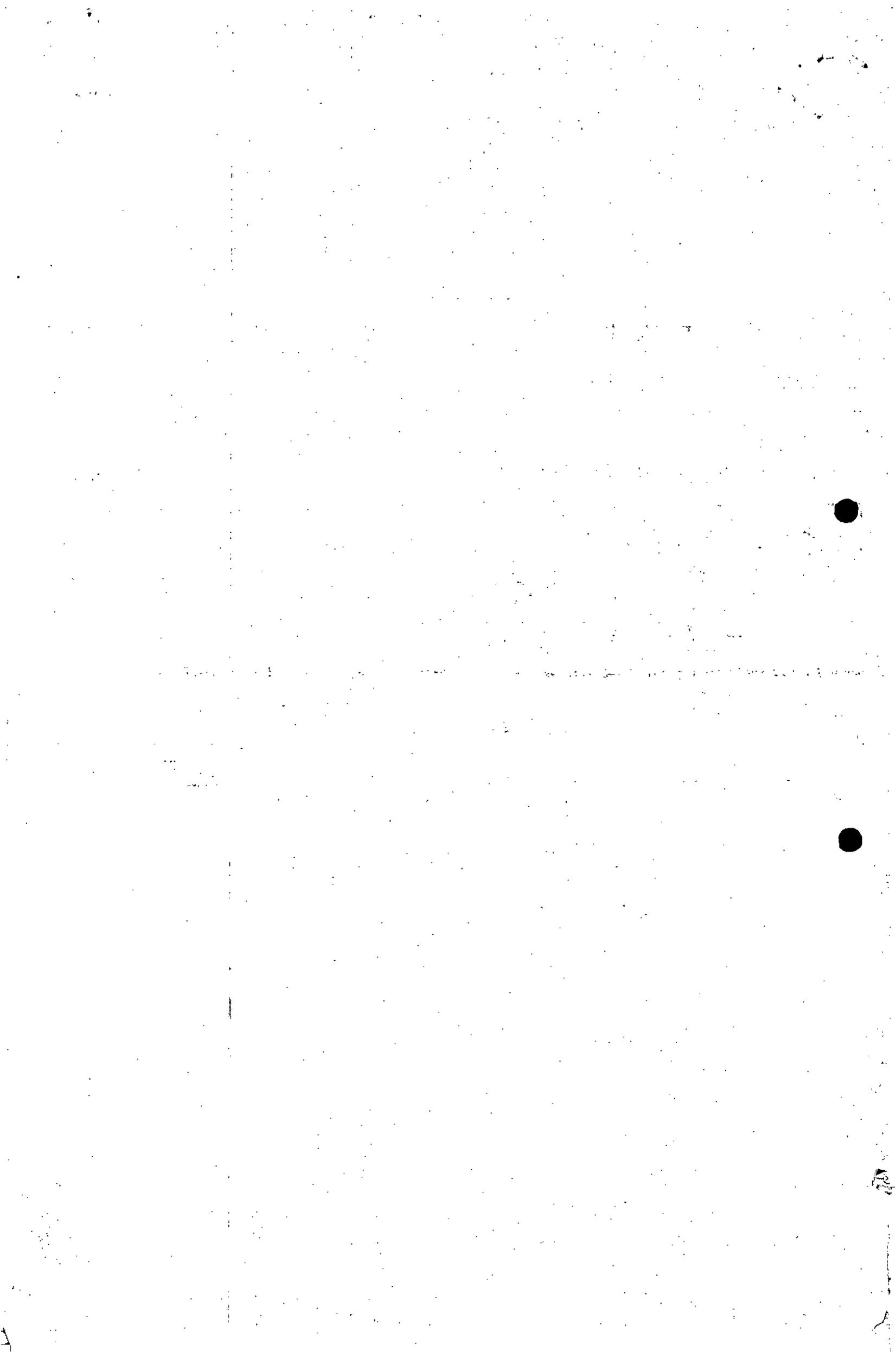
Atentamente:


JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SER VIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO

NO CONTIENE ANEXOS SI NO

91 007 49 559



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL				 43								
NIT 860512330-3		1332152												
Información Envío														
No. de Guía Envío		9100749554			Fecha de Envío		29		7	2019				
Remitente	Ciudad		JAMUNDI			Departamento		VALLE						
	Nombre													
	DIRECCIÓN													
CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8 - CALI		Teléfono		8854735										
Destinatario	Ciudad		JAMUNDI			Departamento		VALLE						
	Nombre													
	DIRECCIÓN													
KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR		Teléfono		5162598										
Información de Entrega														
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									SI					
Nombre de quien Recibe		OLGA L SANCHEZ - AMIGA - CEL - 31730217687												
Tipo de Documento:			NINGUNO			No Documento:			Se nego a dar numero doc ident					
Fecha de Entrega Envío		Día	30	Mes	7	Año		2019		Hora de Entrega	HH	17	MM	41
Información del Documento movilizado														
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento									
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD					2019-0124-00									
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.							
Anexos()														
Información de seguimiento interno														
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia									
INGRID GIRALDO JARAMILLO					Día	Mes	Año	HH	MM	2041055420				
Firma:		SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA			2	8	2019	16	34	Número de Guía Logística de Reversa				
Mensaje: Verifique que la Imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.														

BO-1CCM-CMI-F-1

JUZGADO 11 FAMILIA

'19 AUG 5 PM 3:28

AA

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señora: **BERTHA LILIA DIAZ ZAPE**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – BERTHA LILIA DIAZ ZAPE y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

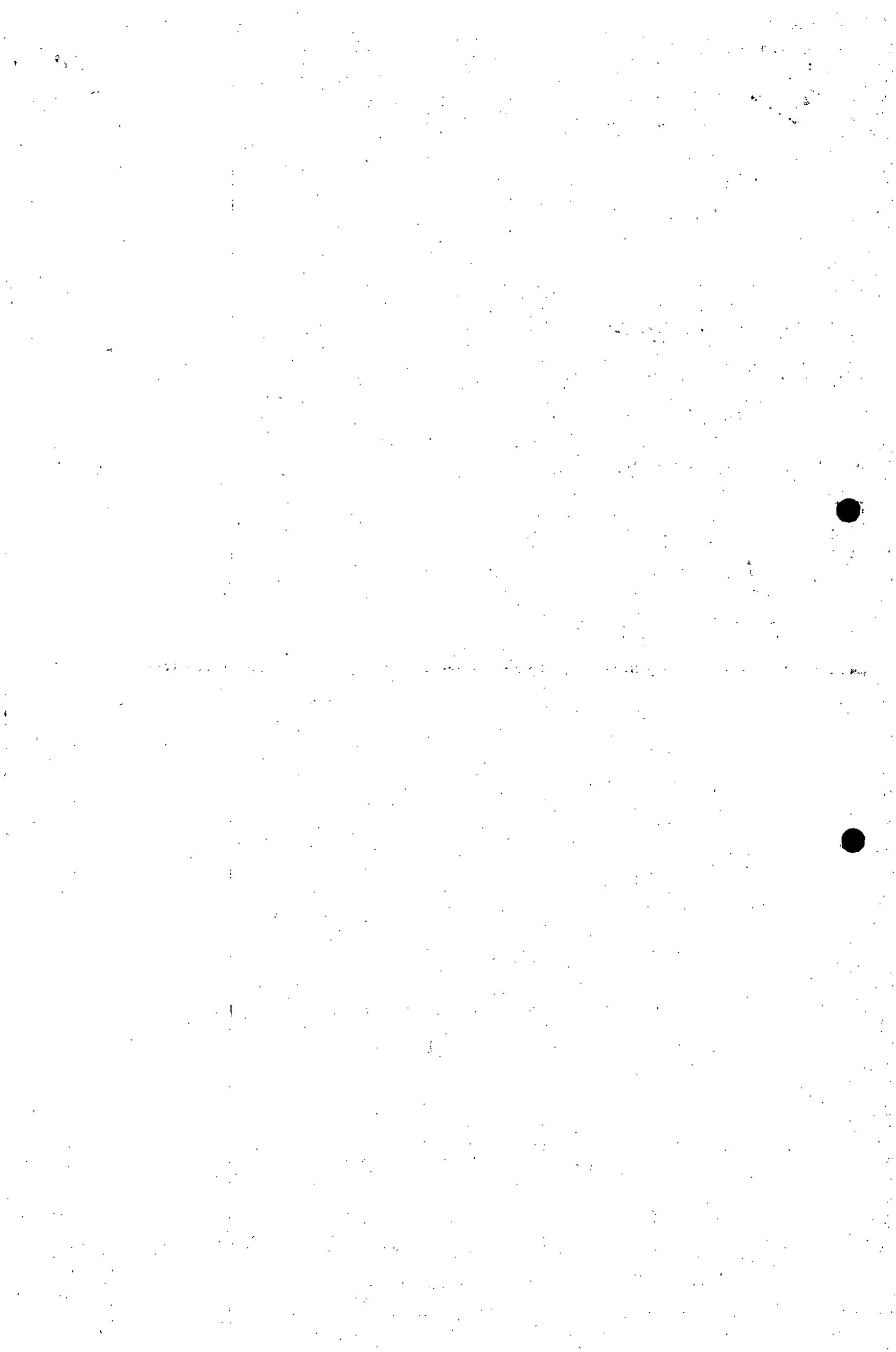
Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SER VIENTRAGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO

No. _____
CONTIENE ANEXOS SI _____ NO _____

9100749554

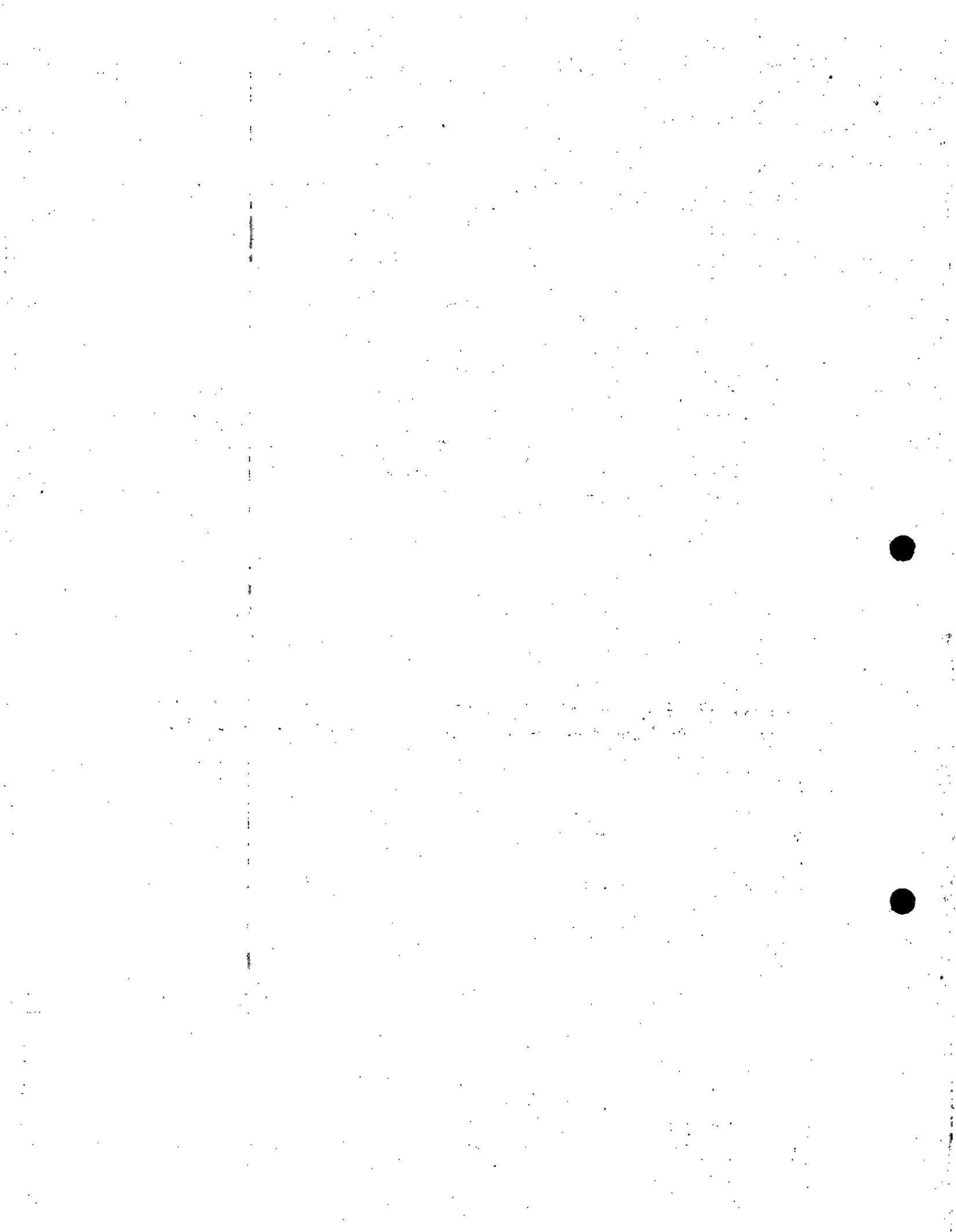


 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL				 AS						
NIT		860512330-3		1332154								
Información Envío												
No. de Guía Envío		9100749556		Fecha de Envío		29	7	2019				
Remitente	Ciudad		JAMUNDI		Departamento		VALLE					
	Nombre							JUZGADO ONCE DE FAMILIA - CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CAL				
	Dirección					Teléfono	8854735					
Destinatario	Ciudad		JAMUNDI		Departamento		VALLE					
	Nombre							HILDA MARY DIAZ SALDAÑA - KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR				
	Dirección					Teléfono	5162598					
Información de Entrega												
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada							SI					
Nombre de quien Recibe		OLGA L SANCHEZ - AMIGA - CEL - 31730217687										
Tipo de Documento:		NINGUNO		No Documento:		Se nego a dar numero doc ident						
Fecha de Entrega Envío		Día	30	Mes	7	Año	2019	Hora de Entrega	HH	17	MM	41
Información del Documento movilizado												
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento						
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD						2019-0124-00						
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.				
Anexos()												
Información de seguimiento interno												
Nombre Líder :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2041055416		
INGRID GIRALDO JARAMILLO					Día	Mes	Año	HH	MM			
Firma:		SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA			2	8	2019	16	35	Número de Guía Logística de Reversa		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.												

BO-1CCM-CMI-F-1

JUZGADO 11 FAMILIA

'19 AUG 5 3:28



Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señora: **ULDA MARY DIAZ SALDAÑA**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – ULDA MARY DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

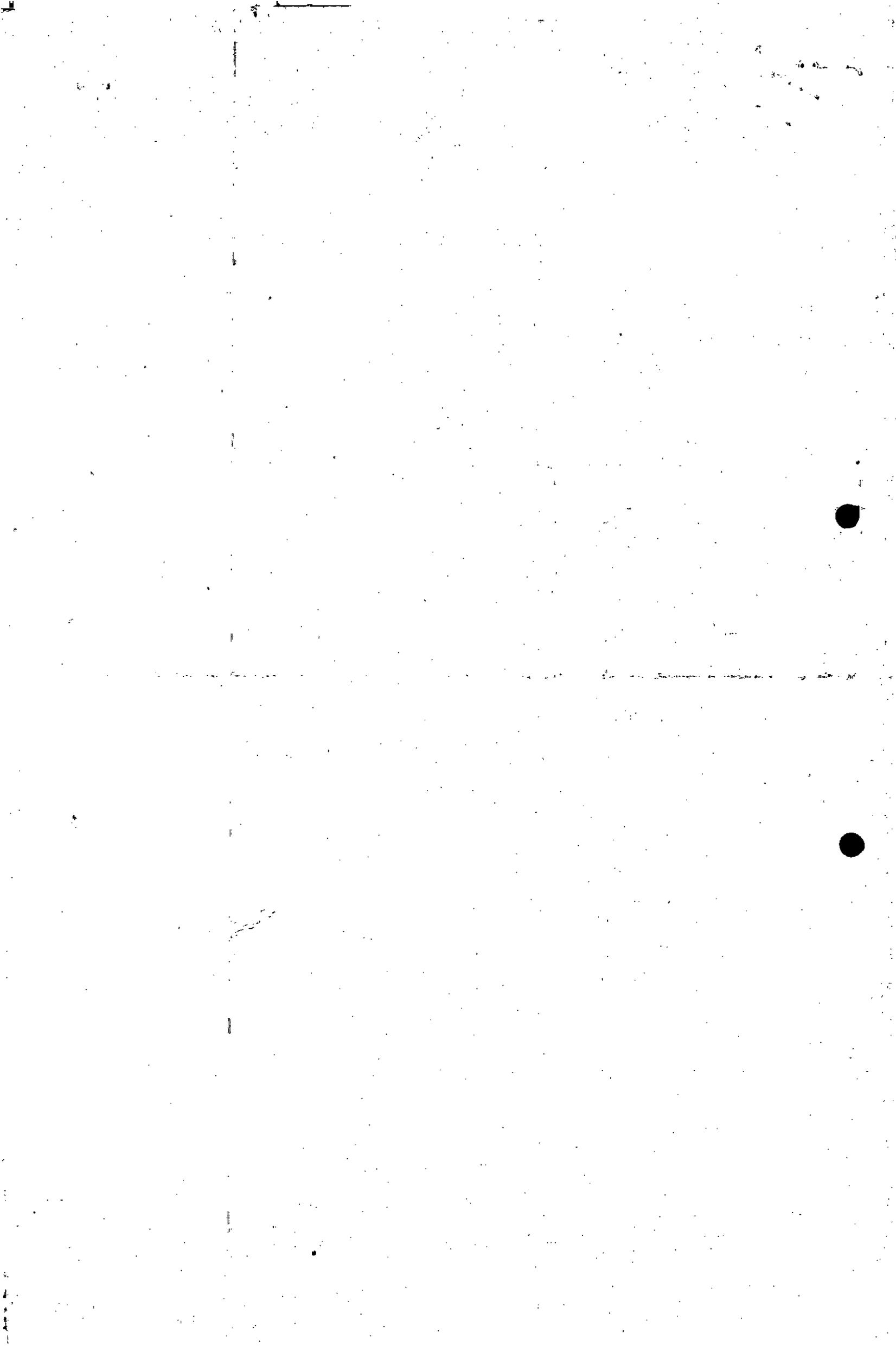
Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SER VIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO

CONTIENE ANEXOS SI _____ NO _____

9100749556



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones	Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL		
	NIT 860512330-3		1332153 A7

Información Envío					
No. de Guía Envío	9100749555	Fecha de Envío	29	7	2019

Remitente	Ciudad	JAMUNDI	Departamento	VALLE	
	Nombre	JUZGADO ONCE DE FAMILIA - CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CAL			
	Dirección	CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8 CALI	Teléfono	8854735	

Destinatario	Ciudad	JAMUNDI	Departamento	VALLE	
	Nombre	REGULO DIAZ ZAPE - KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR			
	Dirección	KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR	Teléfono	5162598	

Información de Entrega					
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada					SI

Nombre de quien Recibe	OLGA L SANCHEZ - AMIGA - CEL - 31730217687				
------------------------	--	--	--	--	--

Tipo de Documento:	SELLO	No Documento:	0		
--------------------	-------	---------------	---	--	--

Fecha de Entrega Envío	Día	30	Mes	7	Año	2019	Hora de Entrega	HH	17	MM	41
------------------------	-----	----	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado											
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD	2019-0124-00

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	---------------------	--

Anexos()	
----------	--

Información de seguimiento interno									
------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

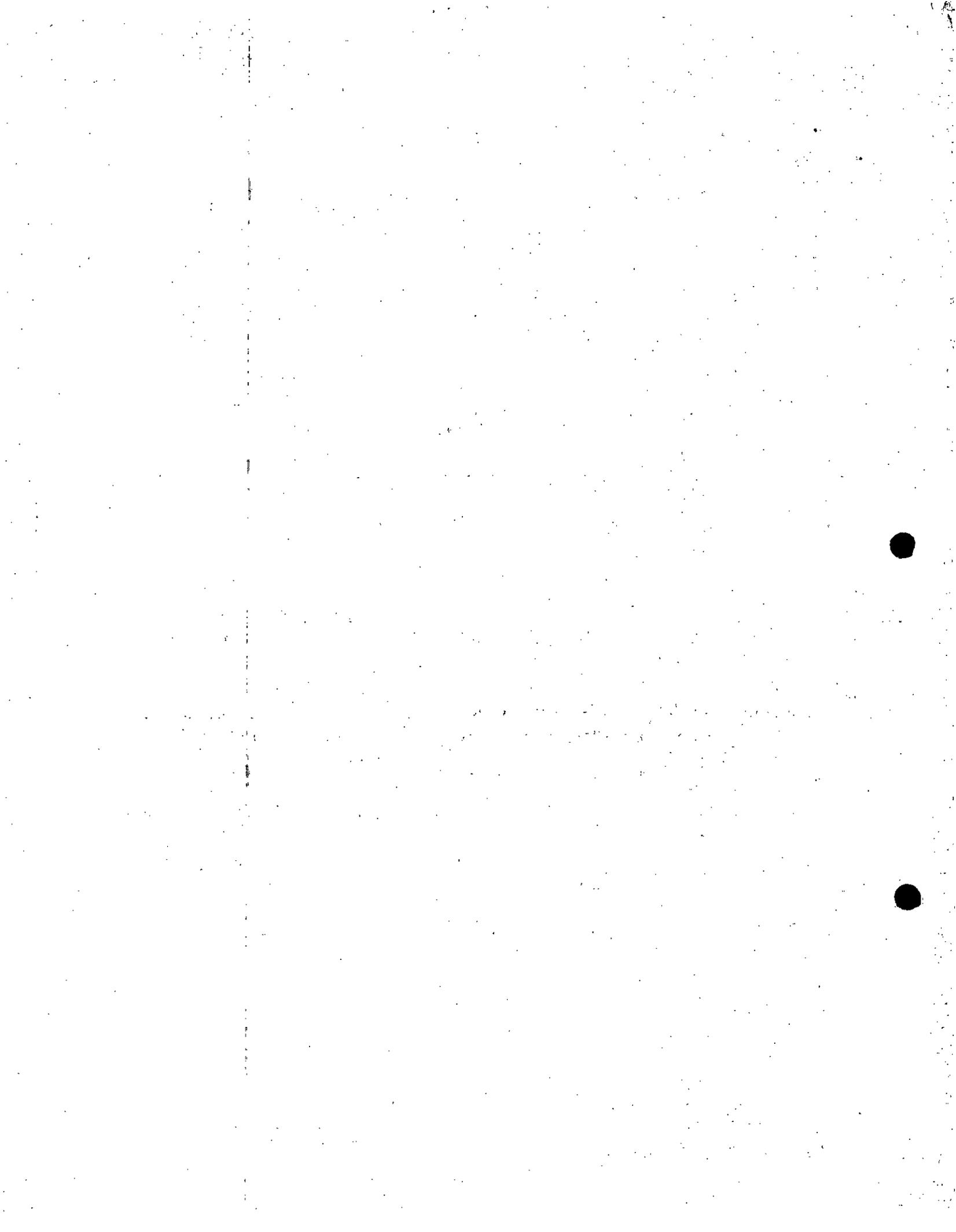
Nombre Lider :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
INGRID GIRALDO JARAMILLO		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA	2	8	2019	16	35	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1

JUZGADO 11 FAMILIA

19 AUG 5 13:28



48

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señor: **REGULO DIAZ ZAPE**

Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**

Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.

Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – REGULO DIAZ ZAPE y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ

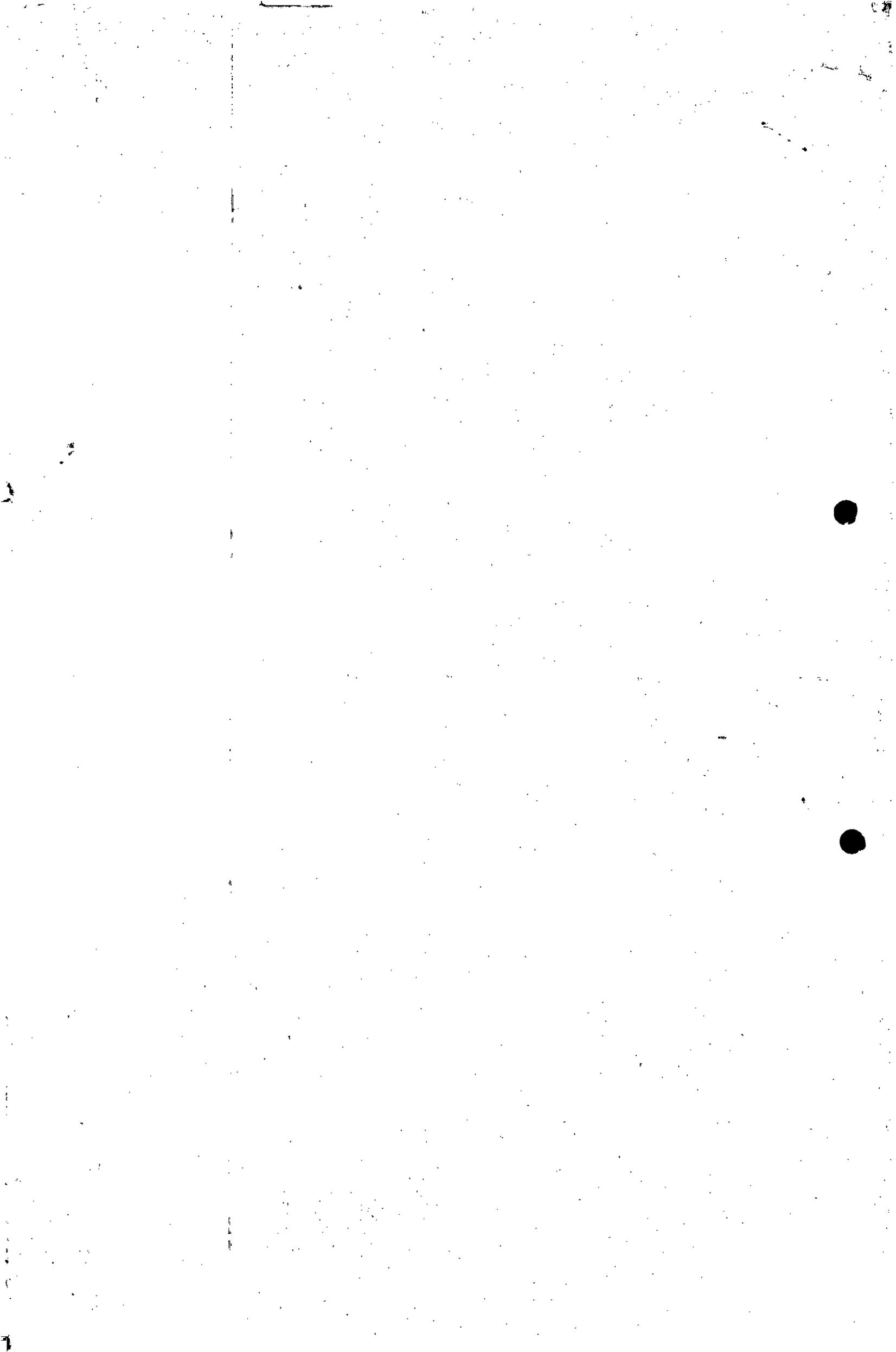
16 830.025

T.P. No. 150.528 C.S.J.

9100149563

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COPIADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO

No. _____
CONTIENE ANEXOS SI _____ NO _____



49

República de Colombia
Rama Judicial



Sala Jurisdiccional
Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 837325

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **LUIS CARLOS RAMIREZ CORREA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16623304 y la tarjeta profesional No. 24663

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C.
(2019)

DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Disciplinaria

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

30

SECRETARÍA: Cali, 11 de Septiembre de 2019, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta del informe expedido por la empresa SERVIENTREGA, donde consta que las comunicaciones para la notificación a los demandados fueron recibidas satisfactoriamente. Sírvase proveer.


JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1536

Santiago de Cali, Once (11) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).-

RAD. 76001-31-10-011-2019-00124-00

Teniendo en cuenta que la comunicación para la diligencia de notificación de los demandados señores MARIA FANNY, ANA SILENA, REMIGIO, HILDA MARY, MARIA DEL MAR, MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA; y REGULO y BERTHA LILIA DIAZ ZAPE, se realizó en legal forma, tal como consta en los informes rendidos por la empresa SERVIENTREGA, en la que se indica que las comunicaciones fueron debidamente entregadas el día 30 de julio de 2019; además se acompañó la comunicación debidamente cotejada.

Para efectos de resolver, el Despacho,

CONSIDERA:

Como quiera que por la parte demandante ya se agoto el tramite de la Comunicación para la diligencia de notificación a los demandados, la cual se diligenció en forma legal, tal como consta en los documentos aportados, el despacho ordenará elaborar el Aviso de Notificación a los señores MARIA FANNY, ANA SILENA, REMIGIO, HILDA MARY, MARIA DEL MAR, MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA; y REGULO y BERTHA LILIA DIAZ ZAPE, en la dirección aportada en el acápite de notificaciones, teniendo en cuenta que se allegaron las comunicaciones para las diligencias de notificación personal, cotejada y la constancia de envió de la misma.

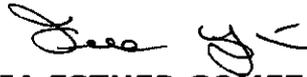
Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDENAR la expedición del Aviso de Notificación para efectos de evacuar la notificación a los demandados señores MARIA FANNY, ANA SILENA, REMIGIO, HILDA MARY, MARIA DEL MAR, MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA; y REGULO y BERTHA LILIA DIAZ ZAPE, en la dirección aportada en el acápite de notificaciones.

2.- ADVIERTASE a la parte demandante que el Aviso de Notificación debe ser enviado por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones.

NOTIFIQUESE



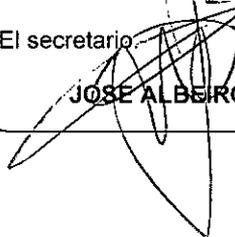
FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

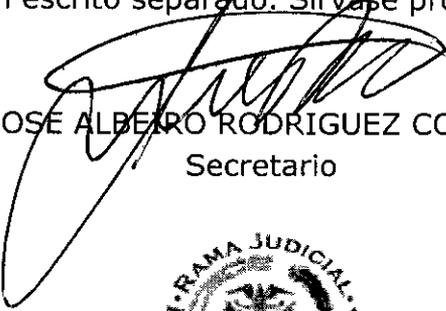
En estado No. 159 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C. G.P.P.)
Santiago de Cali 17 8 SEP 2019

El secretario


JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

51

SECRETARIA: Cali, Septiembre 11 de 2019, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el término de traslado para contestar la demanda, de los demandados **EGIDIO, MARIA NELLY, MARIA EDUVIGES, JORGE ELIECER, RODRIGO, ANALI, RAMON y RAMIRO DIAZ VASQUEZ**, venció el 20 de Agosto del año en curso, quienes contestaron dentro del término la demanda; presentando excepción de mérito o de fondo; y excepciones previas en escrito separado. Sírvase proveer.


JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1535

Santiago de Cali, Septiembre Once (11) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2019-00124-00

Se recibe por parte del apoderado de la parte actora escrito aportando la constancia de entrega de la citación para la notificación personal de los demandados EGIDIO, MARIA NELLY, MARIA EDUVIGES, JORGE ELIECER, RODRIGO, ANALI, RAMON y RAMIRO DIAZ VASQUEZ; las cuales se agregaran a los autos para que obren y consten, por cuanto a folio 204 del expediente se observa que los mencionados fueron notificados personalmente el pasado 19 de julio de los corrientes.

De conformidad con el informe secretarial que antecede se tiene que, mediante escrito el apoderado de los señores EGIDIO, MARIA NELLY, MARIA EDUVIGES, JORGE ELIECER, RODRIGO, ANALI, RAMON y RAMIRO DIAZ VASQUEZ; contestó la demanda dentro del término de ley, observándose que en el escrito de contestación argumenta la prescripción de la sociedad patrimonial, con fundamento en el artículo 8º de la Ley 54 de 1990, lo cual constituye una excepción de fondo de la cual se le dará traslado a la parte demandante, presentando además escrito contentivo de excepciones previas, de las cuales se dará tramite en cuaderno separado.

En virtud a lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGUESE a los autos para que obre y conste, las constancias de entrega de la empresa de correos SERVIENTREGA, de las citaciones para la notificación personal de los demandados EGIDIO, MARIA NELLY, MARIA

EDUVIGES, JORGE ELIECER, RODRIGO, ANALI, RAMON y RAMIRO DIAZ VASQUEZ; por lo manifestado anteriormente.

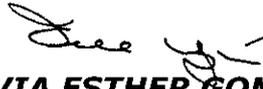
2.- INCORPORAR a los autos y **tener por contestada la presente demanda**, por parte del apoderado de los señores **EGIDIO, MARIA NELLY, MARIA EDUVIGES, JORGE ELIECER, RODRIGO, ANALI, RAMON y RAMIRO DIAZ VASQUEZ**, por haberse realizado dentro del término de Ley.

3.- Las excepciones previas se tramitaran en cuaderno aparte, y se dará traslado de estas una vez se haya integrado debidamente el contradictorio.

4.- De la excepción de fondo propuesta por los demandados, se dará traslado una vez sean resueltas las excepciones previas.

5.- RECONOZCASE personería al doctor LUIS CARLOS RAMIREZ CORREA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.623.304 de Cali y T.P. No. 24.663 del C.S.J., como apoderado de los demandados EGIDIO, MARIA NELLY, MARIA EDUVIGES, JORGE ELIECER, RODRIGO, ANALI, RAMON y RAMIRO DIAZ VASQUEZ en el presente asunto, en los términos y para los fines del memorial conferido.

NOTIFIQUESE,

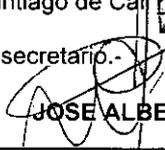


FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

MaDelos

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 159 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).
Santiago de Cali 30 SEP 2019

El secretario.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

1752

Grupo Especializado en Consultorías y Asesorías Jurídicas
Jassan Jair Saa Díaz
Abogados - Presidentes.

JUZGADO 11 FAMILIA
50 f-102
Yedenia
19 SEP 19 PM 1:37

Calle 6 No. 13-38, Edificio Banco de Bogotá, Oficina 203, de Buga - V - Celular
3162800461

Señores:

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI – VALLE.
E. S. D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DTE: MARIA JOVITA SALDAÑA

DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE

RAD: 2019-0124-00

REF: ALLEGAR ENVIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

JASSAN JAIR SAA DIAZ, de notas civiles y profesionales reconocidas por el despacho, tal como las registro al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora demandante, he de pronunciarme en los siguientes,

TÉRMINOS:

1. Que el día 11 de julio de 2019, le fue enviada notificación personal de conformidad al artículo 291 del C.G.P., de manera cotejada por el correo de Servientrega, al grupo de demandados DIAZ VASQUEZ, a la dirección señalada, siendo recibido el correo certificado en la dirección indicada el día 12 de julio de 2019, tal como certifica el correo.
2. Que el día 29 de julio de 2019, le fue enviada notificación personal de conformidad al artículo 291 del C.G.P., de manera cotejada por el correo de Servientrega, al grupo de demandados DIAZ SALDAÑA y DIAZ ZAPE, a la dirección señalada, siendo recibido el correo certificado en la dirección indicada el día 30 de julio de 2019, tal como lo certifica el correo.
3. Dichos envíos no habían sido allegados al despacho por el suscrito, toda vez que me informo el correo que dichas constancias de recibido, lo realizarían directamente al despacho, pero al verificar, me correspondió solicitarlas para allegarlas.
4. A la presentación de este escrito, al verificar que los demandados, no se han notificado se procederá al envío del aviso.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
58 CHEMISTRY BUILDING
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: THE DIRECTOR, NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
433 RIVERSIDE DRIVE
WASHINGTON, D.C. 20535

FROM: DR. J. H. GOLDSTEIN
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO

RE: 137Cs STANDARDIZATION
BY ANALYSIS OF STANDARDIZATION
BY ANALYSIS OF STANDARDIZATION
BY ANALYSIS OF STANDARDIZATION

DATE: 1964

REFERENCE: 137Cs STANDARDIZATION
BY ANALYSIS OF STANDARDIZATION
BY ANALYSIS OF STANDARDIZATION

NOTE: 137Cs STANDARDIZATION

DESCRIPTION: 137Cs STANDARDIZATION
BY ANALYSIS OF STANDARDIZATION
BY ANALYSIS OF STANDARDIZATION

ABSTRACT: 137Cs STANDARDIZATION
BY ANALYSIS OF STANDARDIZATION
BY ANALYSIS OF STANDARDIZATION

KEYWORDS: 137Cs STANDARDIZATION
BY ANALYSIS OF STANDARDIZATION
BY ANALYSIS OF STANDARDIZATION

UNCLASSIFIED

23

Grupo Especializado en Consultorías y Asesorías Jurídicas
Jassan Jair Saa Díaz
Abogados - Presidente.

Calle 6 No. 13-38, Edificio Banco de Bogotá, Oficina 203, de Buga - V - Celular
3162800461

ANEXO:

1. Me permito anexar lo referido (16) notificaciones.

NOTIFICACIÓN:

Recibo notificación en las instalaciones de su despacho o en la **CALLE 6 No. 13-38**, Altos del Banco de Bogotá, Oficina 203, Correo Electrónico jassanjair@hotmail.com, Celular 316 280 0461 de Buga – Valle.

Del señor Juez,

Atentamente,


JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 del C.S.J.

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF SAN DIEGO

BEFORE ME, the undersigned authority, on this day personally appeared _____, known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument, and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this _____ day of _____, 20____.

Notary Public in and for the State of California
My Commission Expires _____

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF SAN DIEGO
NOTARY PUBLIC



Servientrega S.A. NIT. 960.512.330-3 Principal, Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018, Autoretenedores
Resol.
DIAN 09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA Autorización de Numeración de
Facturación 18762014806011 DE 5/29/2019 PREFIJO D192 DEL No. 1 AL No. 56700

Fecha: 11/07/2019 14:22



Ministerio de Transportación, Licitación No. 800 de Marzo 5/2011, Min. TIC, Licitación No. 1776 de Septiembre 2/2010

Código CDS/SER: 1 - 20 - 11

FACTURA DE VENTA No.: D192 3378 **GUIA No.: 9100141199**

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	JAM	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	189	Ciudad: JAMUNDI		
		VALLE	CONTADO	
		NORMAL	TERRESTRE	
CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR				
MARIA EDUVIGES DIAZ VASQUEZ				
Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001				
e-mail:				

REMITENTE
CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 760044
Ciudad: CALI Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



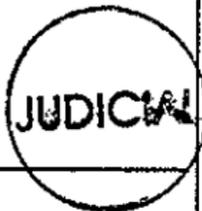
GUÍA No. 9100141199



Grado de Consaguinidad

Dice Contener. NOTIFICACION
Obs para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreffete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400
Vr. Total: \$ 11,500
Vr. a Cobrar: \$ 0

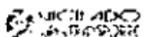
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol) Peso (Kg) 0.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad
No. Sobreporte
Guía Retorno Sobreporte:



Quien Recibe: .

ALFONSO ESCOBAR FERNANDEZ

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE de1f62989f4ded1ba3407a9a5b0f2f5f8df97408



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, en las capturas de pantalla en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallado acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos dirigidos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (+57) 7700200.

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señora: **MARIA EDUVIGES DIAZ VASQUEZ**

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.**

Celular: 316 255 8416

Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – MARIA EDUVIGES DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Handwritten mark resembling 'JL'

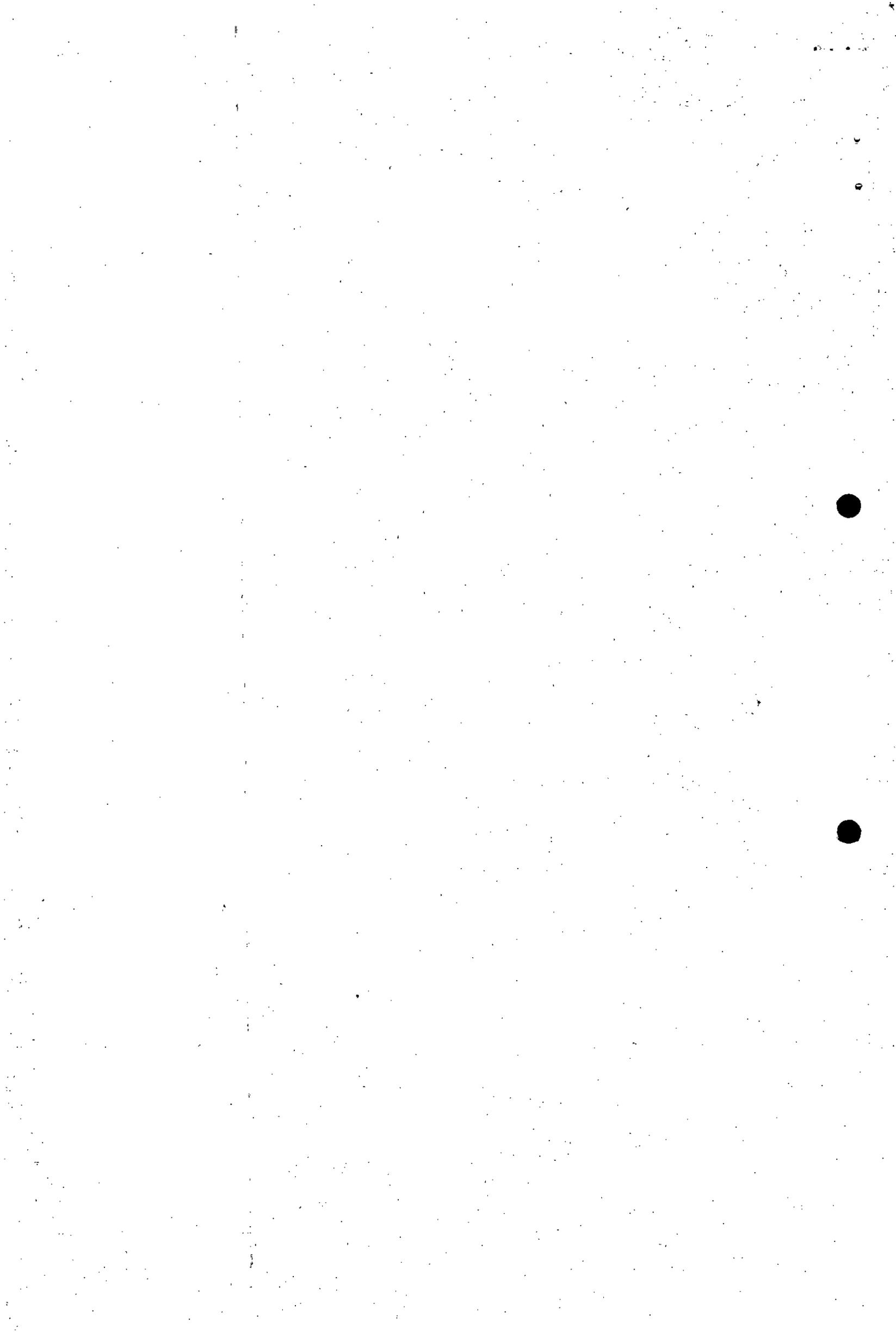
Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

Handwritten signature
JASSAN JAIR SAA DIAZ
 16 830.025
 T.P. No. 150.528 C.S.J.

Formulario de diligencia de notificación personal con el número de radicación **9100141199**. Incluye campos para el nombre del demandado, dirección, y otros datos de contacto. Hay una marca de verificación en la parte superior izquierda del formulario.







Servientrega S.A. NIT 860 512 330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Somos
Grandes Contribuyentes Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretendidos
Resol.
DIAN 09698 de Nov 24-2003 Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014506011 DE 5/29/2018 PREFIJO D192 DEL No. 1 AL No. 50700

Fecha: 11/07/2019 14:25



Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: D192 3379 **GUIA No.: 9100141200**

Código CDS/SER: 1 - 20 - 11

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	JAM		AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	189		Destino: JAMUNDI		
	VALLE		CONTADO		
	NORMAL		TERRESTRE		
CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR					
RAMON DIAZ VASQUEZ					
Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416					
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001					
e-mail:					

REMITENTE
CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 760044
Ciudad: CALI Dpto. VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



GUÍA No. 9100141200



Grado de Consanguinidad

Dice Contener. NOTIFICACION

Obs. para entrega

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11.500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg)

Peso (Vol) Peso (Kg) 0.00

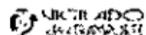
No. Remision

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte

Guia Retorno Sobreporte

JUDICIAL



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, en las carpetas
ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallado acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirlos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (+57) 7700200.

Quien Recibe:

Al FIANCERO ESCOBAR FERRERAN DE

Ministerio de Transportes, Licencias No. 886 de Marzo 5/2001 MINITC. Licencia No. 1770 de Septiembre 7/2010

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señor: **RAMON DIAZ VASQUEZ.**

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.**

Celular: 316 255 8416

Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- Radicación No. 2019-0124-00
- Demandante – **MARIA JOVITA SALDAÑA**
- Demandados – **RAMON DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- Naturaleza del Proceso- **Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

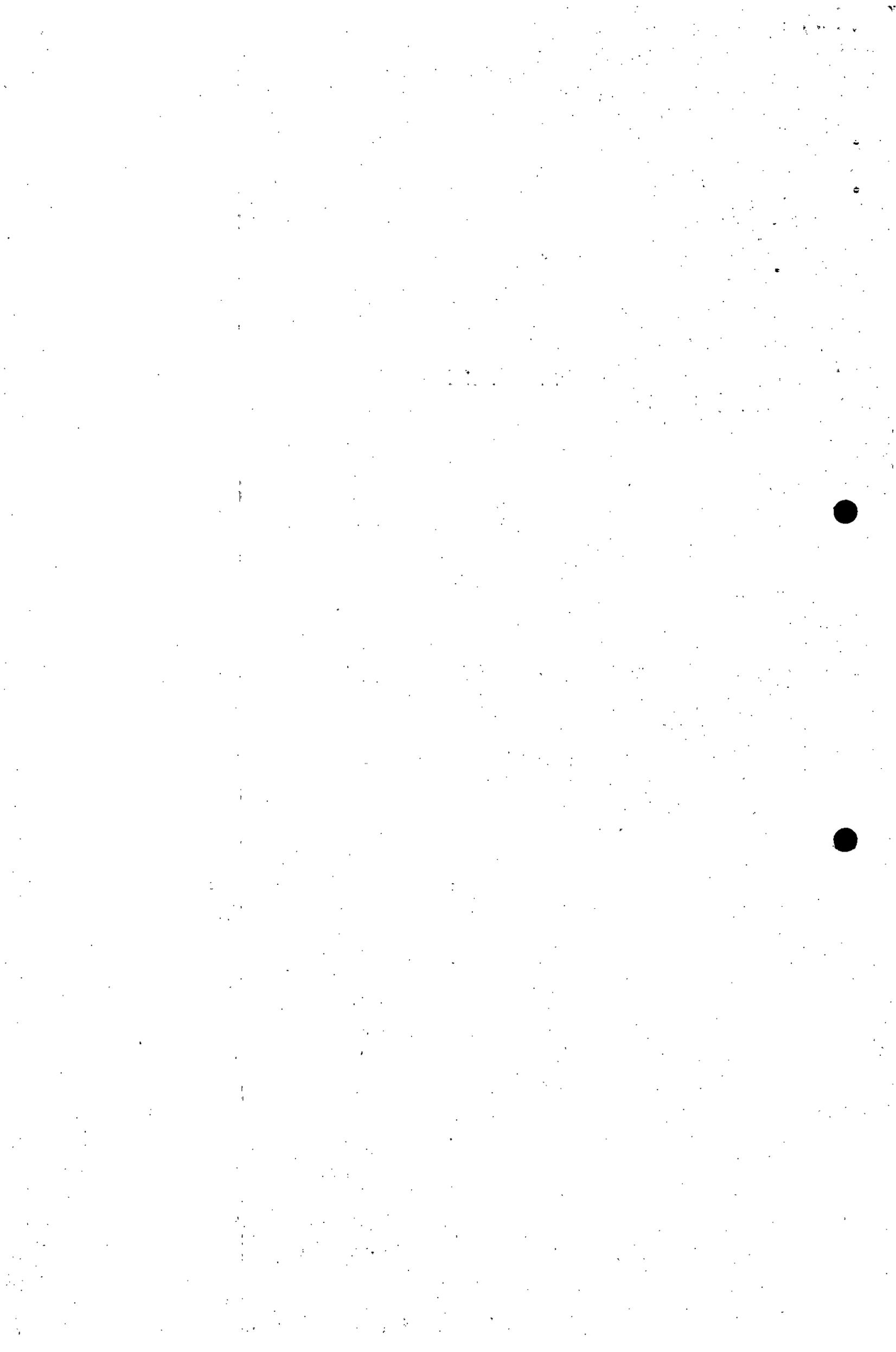

JASSAN JAIR SAA DIAZ
 16 830.025
 T.P. No. 150.528 C.S.J.

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el preconstituido por el interesado o representante, siendo idénticos. El interesado o representante exonerará de responsabilidad al INTERVENIENTE por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. **9100141200**

Tipo	# de copias	# de anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	0
<input type="checkbox"/> Oficio de entrega de copia de veritas	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables.





Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11, Somers
 Guaduas Carribuyentes Resolución DIAN 012633 del 14 Diciembre de 2018. Autorizaciones Resol.
 DIAN 09693 de Nov 24/2003. Restricciones y Restricciones de IVA.

Código CDS/SER 1 - 20 - 11

REMITENTE
 CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8
 JUZGADO ONCE DE FAMILIA
 Tel/cel: 8854735 Cod. Postal 760044
 Ciudad: CALI Dpto VALLE
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
 No. NOTIFICACIÓN

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Desconocido																				
Reusado																				
No recibido																				
Reclamado																				
Dirección Errata																				
Otro (indicar cual)																				

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Andrés Vasquez
 3217337345102 JUL 2019 17:23
 HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

Servientrega
 Grado de Conseguridad

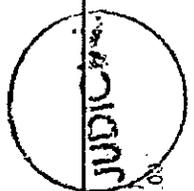
El usuario debe firmar con el remitente el comprobante de entrega que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. en la sección de Seguimiento de Envíos. El comprobante de entrega que resulta de la entrega autorizada por el remitente debe ser firmado por el destinatario en el momento de la entrega. Servientrega S.A. no se responsabiliza por el contenido de los paquetes ni por el contenido de los documentos que se encuentran dentro de los mismos. Para el envío de paquetes con contenido de alto valor, Servientrega S.A. requiere el pago de un seguro adicional. El seguro adicional se cobra en el momento de la entrega. El seguro adicional se cobra en el momento de la entrega. El seguro adicional se cobra en el momento de la entrega.

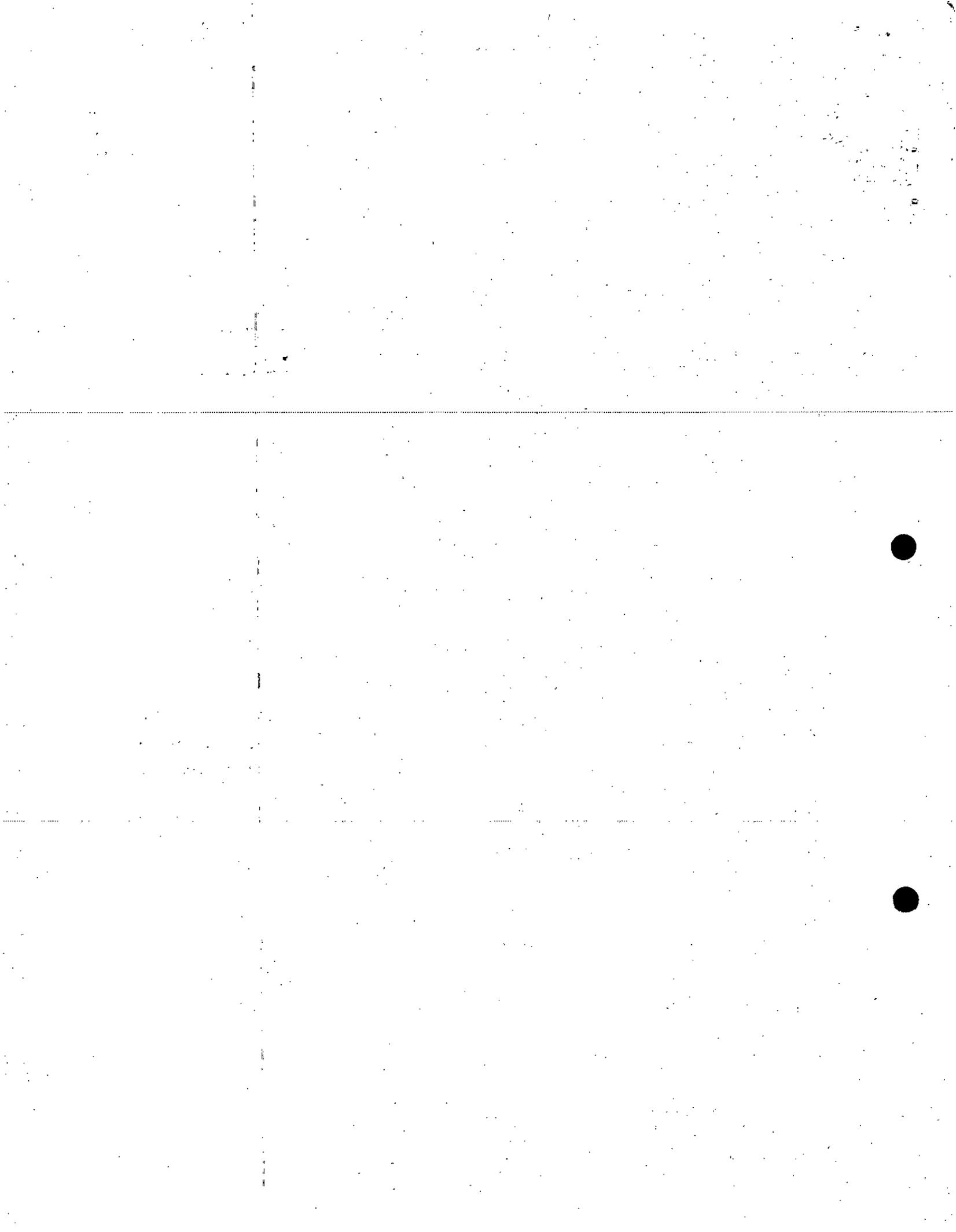
Fecha: 11/07/2019 14:25
 Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA N.: 9100141200

JAM	AVISOS JUDICIALE	PZ: 1
189	JAMUNDI	
	VALLE	CONTADO
	NORMAL	TERRESTRE
CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR		
RAMON DIAZ VASQUEZ		
Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001		
e-mail:		
Dico Contonar: NOTIFICACION		
Obs. para entrega:		
Vr. Declarado \$ 5.000		
Vr. Flete \$ 0		
Vr. Sobreflete: \$ 100		
Vr. M. expresa: \$ 11.400		
Vr. Total \$ 11.500		
Vr. a Cobrar: \$ 0		
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):		
Peso (Vol): / / Peso (Kg): / /		
No. Remisión:		
No. Bolea seguridad:		
No. Sobresorte:		
No. Guia Retorno Sobresorte:		
Quién Entrega:		







Servientrega S.A. NIT 860 512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol. DIAN 19698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014806011 DE 5/29/2019 PREFIJO D192 DEL No. 1 AL No. 50700

Fecha: 11/07/2019 14:27



~~8~~
GO

Código CDS/SER: 1 - 20 - 11

FACTURA DE VENTA No.: D192 3380 **GUIA No.: 9100141201**

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CALLE 12 # 5-75 C.C PLAZA DE CAICEDO PI SO 8
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 760044
Ciudad: CALI Dpto VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA RETAIL@SERVIENTREGA.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE 107623232f294da26f5e0d2a25e37591a9524aa

GUÍA No. 9100141201



Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO

**JAM
189**

AVISOS JUDICIALE PZ: 1

Destinatario **JAMUNDI**

VALLE

CONTADO

NORMAL

TERRESTRE

CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR

MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ

Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001
e-mail:

JUDICIAL

Dice Contener. NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrefilete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol) Peso (Kg) 0.00

No. Remisión:

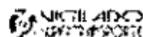
No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte.

Quien Recibe:

AL EJANDRO ESCOBAR FERNANDEZ



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, en las cantineras
ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula, acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirlos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica, (+) 7730200.

Autorización de Numeración de Facturación No. 18762014806011 DE 5/29/2019 MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señora: **MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ**

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.**

Celular: 316 255 8416

Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ

16 830.025

T.P. No. 150.528 C.S.J.

		
Centro de Soluciones		
El documento que compone el presente envío fue cotizado con el presentado por el interesado y es idéntico, siendo idénticos el interesado o representante exonera de responsabilidad por la entrega por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.		
No. 9100141201		
Tipo	# veces	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	<u>1</u>	<u>0</u>
<input type="checkbox"/> Otros tipos a un precio fijo	___	___
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	___	___
Los anexos no son cotizados.		



SERVIDORA S.A. NIT. 860.512.370-3 Principal, Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No. 34 A - 11. Sonora
Ciudad Constituyentes. Resolución DNU 012835 del 12 Diciembre de 2018. Autorización Rospil
Diciembre 2019 del 24 de Noviembre 2019. Responsables y Referencia de IVA.

Código CDS/SER 1 - 20 - 1*

REMITENTE
 CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8
 JUZGADO ONCE DE FAMILIA
 Tel/cel: 8854735 Cod. Postal 760044
 Ciudad: CALI Dpto. VALLE
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735 E-mail: FACTURA.RETAL@SERVIDENTREGA.COM
 FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
 No. NOTIFICACION

CAUSAL	DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	
	Desconocido	1	/
	Rechusado	2	/
	No recibido	3	/
	Desconocido	1	/
	It. Retenido	1	/
	Dirección Errada	1	/
	Otro (Indicar: cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



2019 JUL 2

321753734502

Observaciones en la entrega

GRADO DE CONSEG. LIMPIEDAD

GRADO DE CONSEG. LIMPIEDAD

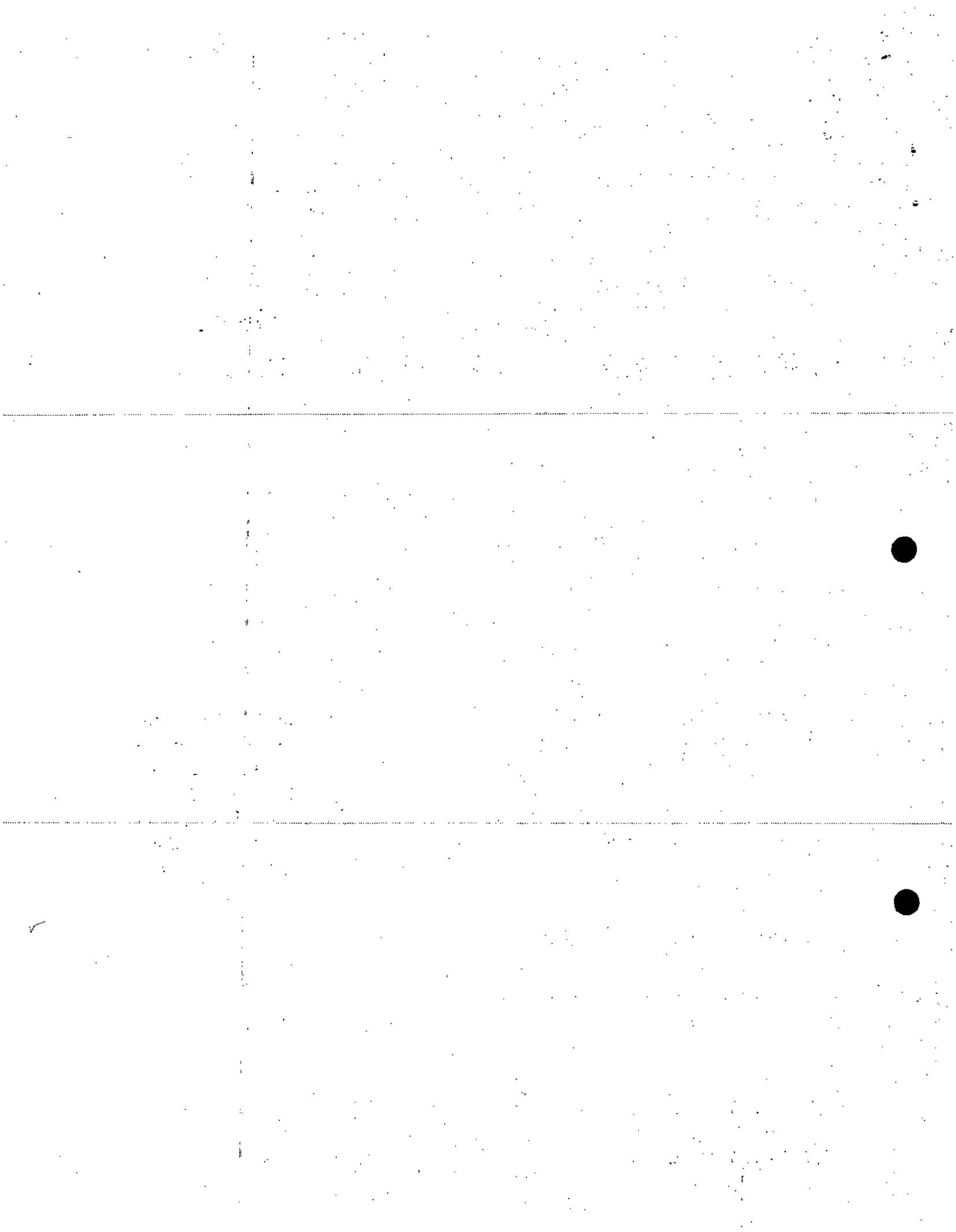
El servicio que presta esta compañía es el de entrega de paquetes en la modalidad de entrega a domicilio. El servicio es prestado por el personal de la compañía que opera en el territorio nacional. El servicio es prestado por el personal de la compañía que opera en el territorio nacional. El servicio es prestado por el personal de la compañía que opera en el territorio nacional.



Fecha: 11/07/2019 14:27
 Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA N. : 9100141201

JAM 189
AVISOS JUDICIALE PZ: 1
 JAMUNDI
 VALLE CONTADO
 NORMAL TERRESTRE
 CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR
 MARIA NELLY DIAZ VASQUEZ
 Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416
 País: COLOMBIA Cod. Postal 764001
 e-mail: **JUDICIAL**
 Dico Contener. NOTIFICACION
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5.000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreflete: \$ 100
 Vr. M. expresa: \$ 11.400
 Vr. Total: \$ 11.500
 Vr. a Cobrar: \$ 0
 Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): n.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad.
 No. Sobreponte:
 No. Guia Retorno Sobreponte.
 Quién Entrega:





Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorizaciones
Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de I/A Autorización de Numeración de
Facturación 18762014806011 DE 5/29 2019 PREFIJO D192 DEL No. 1 AL No. 50700

Fecha: 11/07/2019 14:29



Handwritten initials and a logo.

Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: D192 3381 **GUIA No.: 9100141202**

Código CDS/SER: 1 - 20 - 11

REMITENTE
CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 760044
Ciudad: CALI Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE 06392d2865d2c8c4fea349fe696181a6b744h12d



GUÍA No. 9100141202



Grado de Consaguinidad

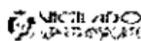
DESTINATARIO	JAM	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	189	CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR		
	VALLE	CONTADO		
	NORMAL	TERRESTRE		

CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR
JORGE ELIECER DIAZ VASQUEZ
Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001
e-mail:



Dice Contener: NOTIFICACION
Obs. para entrega.
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 100
Vr Mensajería expresa: \$ 11,400
Vr Total: \$ 11,500
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol) Peso (Kg): 0,00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, en las condiciones
y/o cada en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido da fe al presente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirlos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (+57) 7700209.

Quien Recibe :
ALEJANDRO ESCOBAR FERRANDEZ

Grado de Consaguinidad: Leyendas No. 805 de Marzo 5/2003. Min. TIC. Licencia No. 1776 de Supl. 7-2010

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señor: **JORGE ELIECER DIAZ VASQUEZ.**

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.**

Celular: 316 255 8416

Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

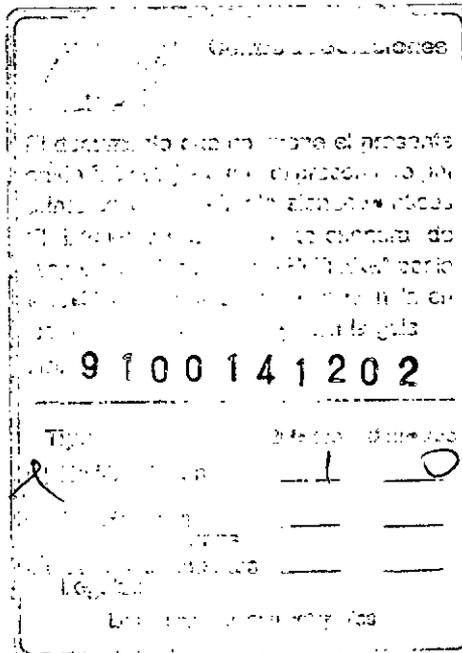
- Radicación No. 2019-0124-00
- Demandante – **MARIA JOVITA SALDAÑA**
- Demandados – **JORGE ELIECER DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- Naturaleza del Proceso- **Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días siguientes** a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:


JASSAN JAIR SAA DIAZ
 16 830.025
 T.P. No. 150.528 C.S.J.



 Centro de Conciliaciones
 El documento que contiene el presente auto interlocutorio, se encuentra en el expediente No. 2019-0124-00, radicado en el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle, el día 11 de julio de 2019, a las 10:00 horas.
 El presente auto interlocutorio se encuentra en el expediente No. 2019-0124-00, radicado en el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle, el día 11 de julio de 2019, a las 10:00 horas.
 No. **9100141202**
 Tipo: **Auto Interlocutorio** Fecha: **11/07/2019**
 Radicación: **2019-0124-00**
 Expediente: **2019-0124-00**
 Juzgado: **Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**
 Ley 1098 de 2008



Servicio S.A. NIT 860 512 330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Serres
Granjas Camuñeras Resolución: Día 01/2005 del 11 Diciembre de 2012 Autorizados Res 57,
DIA 17/9998 de Nov 24 2003, Responsables y Relaciones de I/A

Código CDS/SER: 1 - 20 - 11

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI \$0 8
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 9854735 Cod. Postal: 760044
Ciudad: CALI Dpto: VALLE
Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 9854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

REMITENTE

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



Fecha: 11 / 07 / 2019 14:29

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No.: 9100141202

AVISOS JUDICIALE PZ: 1

JAMUNDI

VALLE CONTADO

NORMAL TERRESTRE

CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR

JORGE ELIEGER DIAZ VASQUEZ

Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416

Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 764001

e-mail:

DESTINATARIO

JUDICIAL

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Zordm Vasquez
3217537365

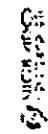
GUIA No. 9100141202



22 JUL 2019 HORA DE ENTREGA

12719123

Observaciones en la entrega: *SOLICITUD*



El usuario debe cumplir con las condiciones de pago y entrega de conformidad con el contrato de servicio suscrito en la sede de la oficina de Servicio al Cliente y en las oficinas de atención al cliente en las sedes de las oficinas de atención al cliente. Para más información consulte el sitio web de la empresa.

Dice Contenedor: NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Floto: \$ 0

Vr. Sobrefrete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg) 0,00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobrepone

Quien Entrega:

* 65





Servientrega S.A. NIT. 990.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN 09698 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA Autorización de Numeración de
Facturación 18762014806011 DE 5/29/2019 PREFIJO D192 DEL No. 1 AL No. 50700

Fecha: 11/07/2019 14:31



Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: D192 3382 **GUIA No.: 9100141203**

Código CDS/SER: 1 - 20 - 11

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Tel/cel: 8854735

Cod. Postal: 760044

Ciudad: CALI

Dpto. VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 8854735

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



GUÍA No. 9100141203



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	JAM	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	189	Destino: JAMUNDI		
	VALLE	CONTADO		
	NORMAL	TERRESTRE		
CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR				
ANALLY DIAZ VASQUEZ				
Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001				
e-mail:				



Dice Contener: NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa. \$ 11.400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz). / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg) 0.00

No. Remisión:

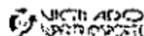
No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte.

Quien Recibe: :

ALEJANDRO ESCOBAR FERNANDEZ



El usuario lee y firma constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carterías ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, que es y recursos remitido al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (+57) 7700200.

En el sitio web: www.servientrega.com - Línea de Atención al Cliente: 7700200 - MINITIC - Licencia No. 1724 de Sept 7 2010

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 10 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señora: **ANALLY DIAZ VASQUEZ**

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.**

Celular: **316 255 8416**

Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – ANALLY DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ

16 830.025

T.P. No. 150.528 C.S.J.

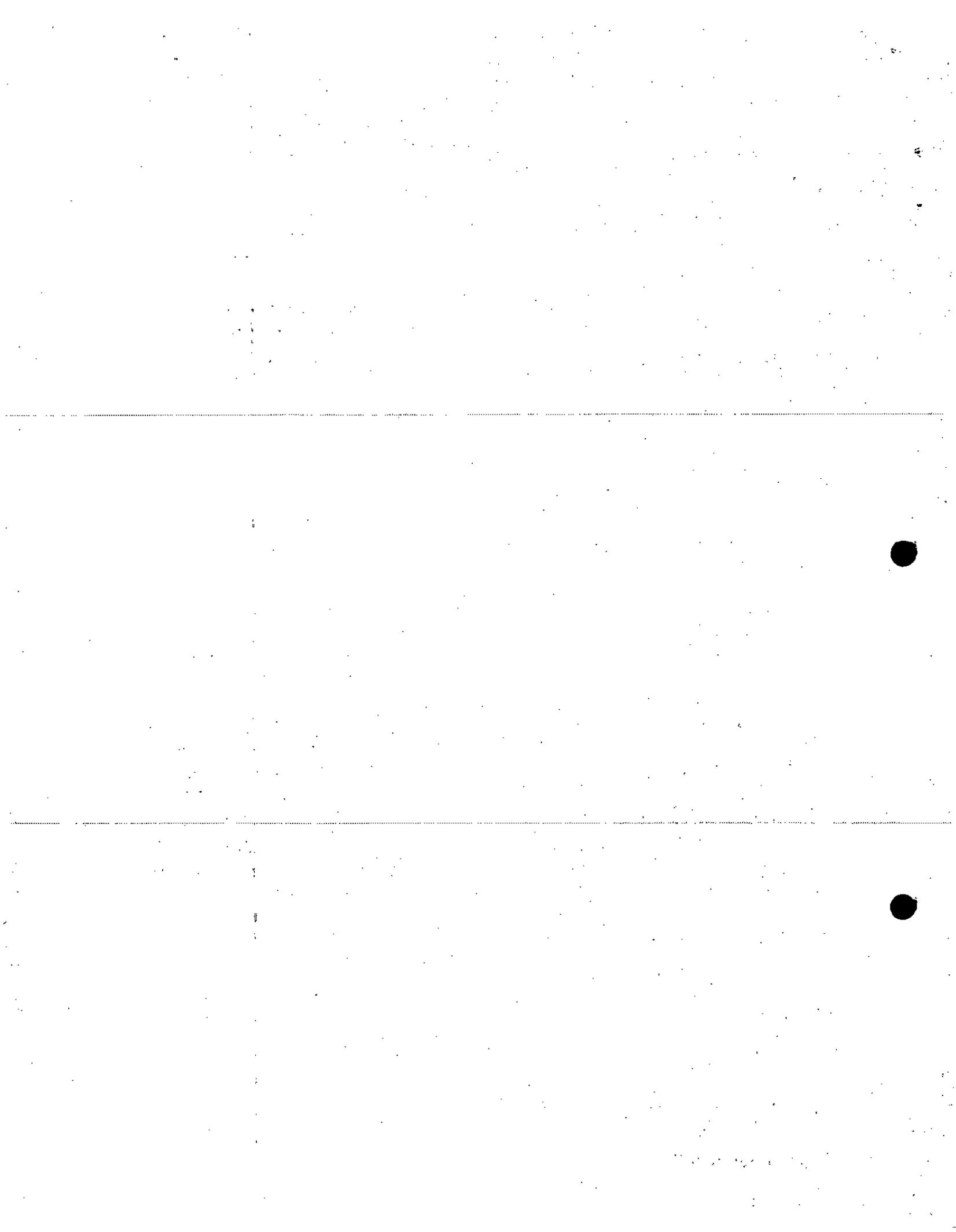
Centro de Gestión

Se declara que en el presente caso el interesado en la notificación personal comparecerá personalmente en el proceso de liquidación de la sociedad patrimonial de la unión marital de hecho con el fin de que comparezca personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de esta comunicación.

No. **9100141203**

Tipo	Oferta	Recepción
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación Personal	1	0
<input type="checkbox"/> Notificación Personal	—	—
<input type="checkbox"/> Notificación Personal	—	—

Los números no son cotizados.





Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Rescl
DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014806011 DE 5/29/2019 PREFIJO D192 DEL No. 1 AL No. 50700

Fecha: 11/07/2019 14:35



Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: D192 3385 **GUIA No.: 9100141206**

Código CDS/SER: 1 - 20 - 11

REMITENTE

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 760044
Ciudad: CALI Dpto. VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9100141206



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO

**JAM
189**

AVISOS JUDICIALE PZ: 1

Ciudad: JAMUNDI

VALLE

CONTADO

NORMAL

TERRESTRE

CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR

EGIDIO DIAZ VASQUEZ

Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001
e-mail:



Dice Contener: NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11.400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg)

Peso (Vol) Peso (Kg): 0.00

No. Remision.

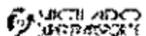
No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte.

Guia Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

ALEJANDRO ESCOBAR FERNANDEZ



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes cuyo contenido del cual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos recurra al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (+) 7700200.

Servientrega S.A. - Calle 12 # 5-75 C.C. Plaza de Caicedo PI SO 8 - Cali - Valle - Colombia - Teléfono: 8854735 - Email: factura.retail@servientrega.com

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señor: **EGIDIO DIAZ VASQUEZ**

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.**

Celular: 316 255 8416

Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- Radicación No. 2019-0124-00
- Demandante – **MARIA JOVITA SALDAÑA**
- Demandados – **EGIDIO DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- Naturaleza del Proceso- **Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ

16 830.025

T.P. No. 150.528 C.S.J.

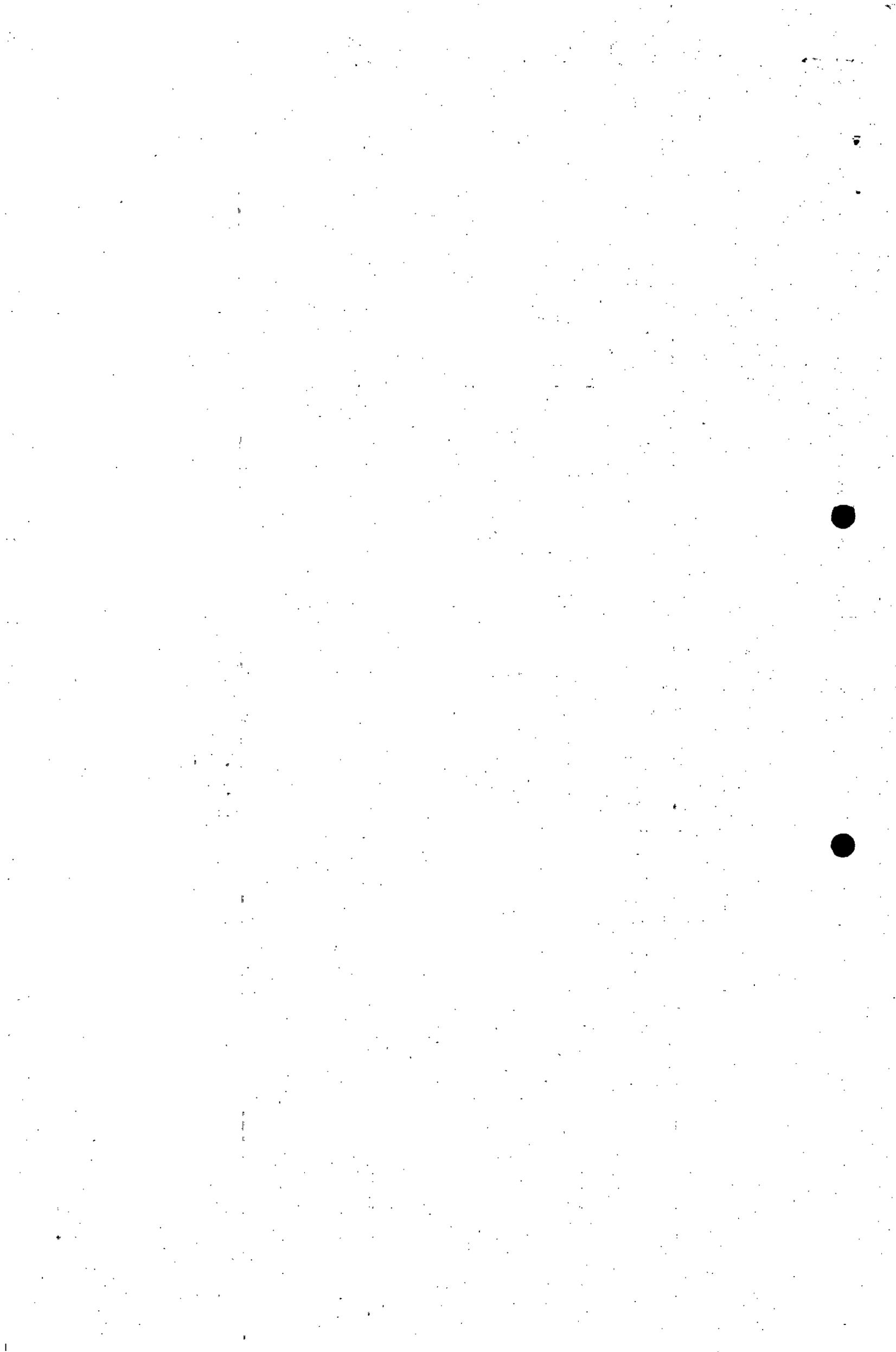
Caratula de Radicación

El documento que acompaña al presente envío (en copia) no está el presente día en el proceso, por lo tanto, siendo éste el día de la radicación, se requiere que el interesado comparezca personalmente en el juzgado en el día y hora señalada en la guía de radicación.

No. **9 100 14 1206**

Tipo	Cantidad	Paralelos
Notificaciones	1	0
Actos de Fe		
Actos de Fe		
Legales		

Los números no son obligatorios.





Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal, Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No. 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes Resolución DI/N 012633 del 12 Diciembre de 2016, Autorotadores Postal
DIAL 195698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA

Código CDS/SER: 1 - 20 - 11

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 760044

Ciudad: CALI Dpto: VALLE

País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

GUIA N.: 9100141206

Fecha: 11/07/2019 14:35



Fecha Prog. Entrega: / /

REMITENTE		CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACIÓN	
1	2	3	1	1	1	1	
			Desconocido	1	1	1	
			Rebudo	2	1	1	
			Tr. resido	3	1	1	
			Desconocido				
			No Reclamado				
			Dirección Errada				
			Otro (Indicar cual)				

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



GUIA No. 9100141206

FECHA Y HORA DE ENTREGA

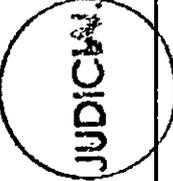
20170573M 22 JUL 2019 17:23

Observaciones en la entrega.

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

El usuario debe firmar con el nombre completo y el número de identificación personal en el momento de la entrega. Si el usuario no firma, el envío será devuelto al remitente. El usuario debe firmar con el nombre completo y el número de identificación personal en el momento de la entrega. Si el usuario no firma, el envío será devuelto al remitente. El usuario debe firmar con el nombre completo y el número de identificación personal en el momento de la entrega. Si el usuario no firma, el envío será devuelto al remitente.

JAM		AVISOS JUDICIALE		PZ: 1	
189		VALLE		CONTADO	
NORMAL		TERRESTRE			
CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR					
EGIDIO DIAZ VASQUEZ					
Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416					
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001					
e-mail:					
Diga Contener: NOTIFICACION					
Obs. para entrega:					
Vr. Declarado: \$ 5,000					
Vr. Fleta: \$ 0					
Vr. Sobralfete: \$ 100					
Vr. M. expresa: \$ 11,400					
Vr. Total: \$ 11,500					
Vr. a Cobrar: \$ 0					
Vcl (Pz): / / Peso Pz (Kg):					
Peso (Vcl): / / Peso (Kg): 0,00					
No. Remisión:					
No. Boleta seguridad:					
No. Sobreporte:					
No. Guia Retorno Sobreporte:					
Quién Entrega:					



FE 21



Servientrega S.A. NIT. 860 512 330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Somos
Grandes Contribuyentes Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Aduaneros
Resol
DIAN 09698 de Nov 24 2003 Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014606011 DE 5/29/2019 PREFIJO D192 DEL No. 1 AL No. 50700

Fecha: 11/07/2019 14:32



Manifiesto de Transporte Aduaneros No. 805 en Marzo 6/2001 INRITIC Licencia No. 1776 de Sept 7/2010

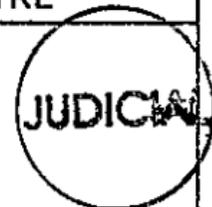
Código CDS/SER: 1 - 20 - 11

FACTURA DE VENTA No.: D192 3383 **GUIA No.: 9100141204**

REMITENTE
CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 760044
Ciudad: CALI Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	JAM 189		AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	Ciudad JAMUNDI			
	VALLE		CONTADO	
	NORMAL		TERRESTRE	
CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR				
RAMIRO DIAZ VASQUEZ				
Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001				
e-mail:				



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: a42a84772cf21a890f89e10f35hae5329d1hcca4



GUÍA No. 9100141204



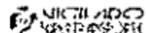
Grado de Consaguinidad

Dice Contener: NOTIFICACION
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400
Vr. Total: \$ 11,500
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol) Peso (Kg) 0 00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

ALEJANDRO ESCOBAR FERRANDEZ



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el suscriptor acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos dirigidos a: portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (+57) 7700260.

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 10 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señor: **RAMIRO DIAZ VASQUEZ**

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.**

Celular: 316 255 8416

Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – RAMIRO DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ

16 830.025

T.P. No. 150.528 C.S.J.

[Handwritten Signature]

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad la ENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que acompañan la guía.

No. **9 1 0 0 1 4 1 2 0 4**

Tipo	# Anexos	# Copias
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	6
<input type="checkbox"/> Documentos a cotejar en varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables.



Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 P. General Bogotá D.C., Colombia Av. Calles 6 No. 34 A - 11, Somos
 Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012833 de 14 Diciembre de 2019. Autoelectroabros (fiscal).
 DIAN: 95695 de Nov 24/2003. Responsables y Récibos de IVA

Código CDS/SE 1 - 20 - 11

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.M.)

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI 50 8

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Tel/cel: 8854735 Cod. Postal 740044

Ciudad: CALI Dpto: VALLE

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACIÓN

1	2	3
	Desconocido	/ / /
	Refusado	/ / /
	No recibido	/ / /
	Desconocido	/ / /
	No Recibido	/ / /
	Dirección Errada	/ / /
	Otro (indicar: cuál)	/ / /

RECIBIÓ CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.M.)

Ramiro Vasquez
 321 750 7215

GUÍA No. 9100141204



COLOMBIA Y SERVIENTREGA

Observaciones en la entrega: *50 Gram. 12/3/19/23*

Grato de Conseguridad

Quisiera que la causa convalidada como un correo electrónico en la que se incluye el número de guía y el número de envío de la entrega con el fin de que pueda ser rastreada y confirmada. Si desea más información, por favor contacte al número de atención al cliente al 01 2000 1234 o visite nuestra página web en www.servientrega.com. Para la entrega de paquetes, por favor asegurelos correctamente. Para la entrega de paquetes, por favor asegurelos correctamente. Para la entrega de paquetes, por favor asegurelos correctamente.

Fecha: 11/07/2019 14:32
 Fecha Prog. Entrega: / /



GUÍA N.: 9100141204

JAM 189	AVISOS JUDICIALE	PZ: 1
	JAMUNDI	
	VALLE	CONTADO
	NORMAL	TERRESTRE
CALLE 12 A # 4 - 39 BARRIO BELALCAZAR		
RAMIRO DIAZ VASQUEZ		
Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416		
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 764001		
e-mail:		
JUDICIAL		

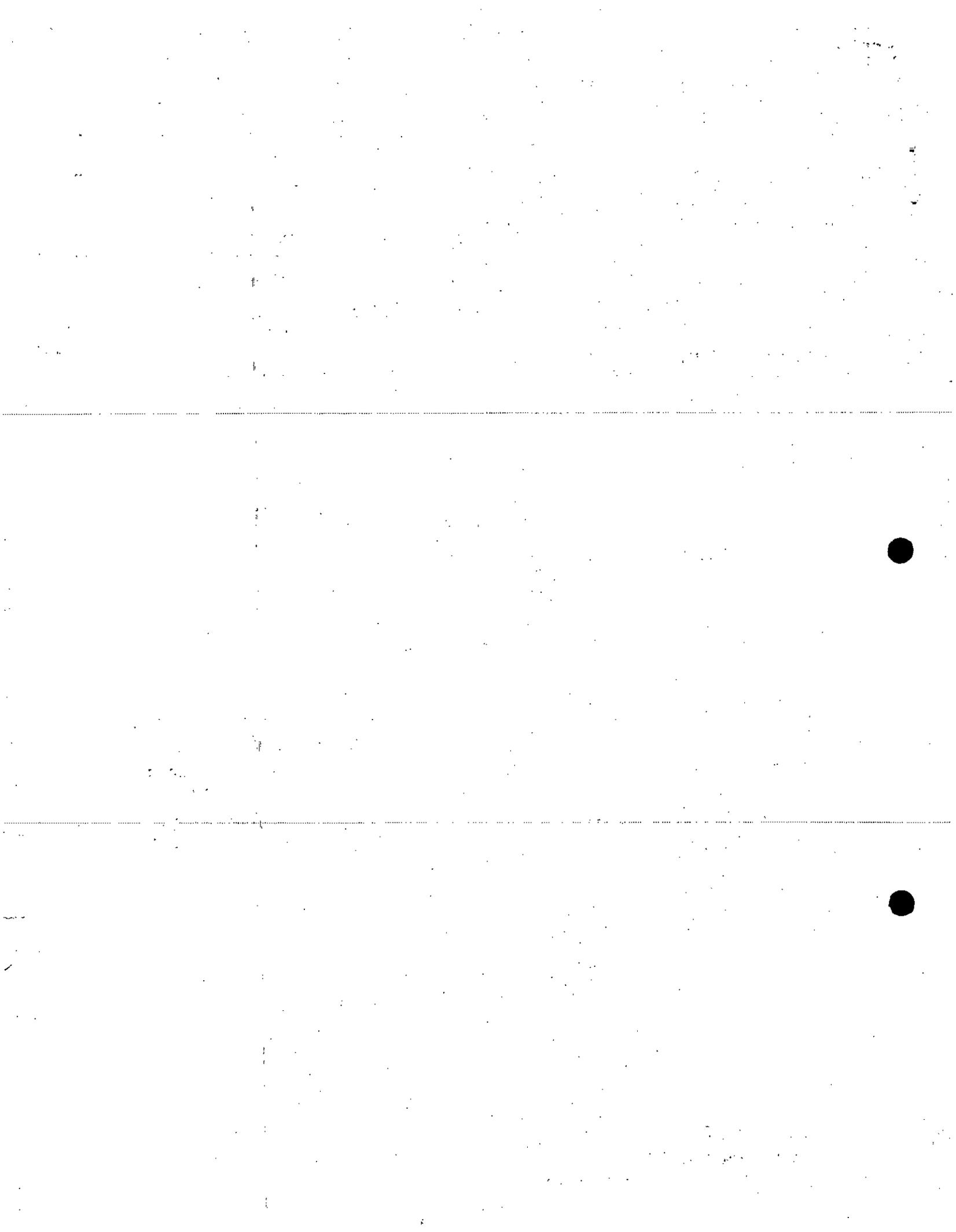
Diga Contenedor: NOTIFICACION

Obs. para entrega: / /
 Vr. Declarado \$ 5,000
 Vr. Flete \$ 0
 Vr. Sobrecoste \$ 100
 Vr. M. expresa \$ 11,400
 Vr. Total \$ 11,500
 Vr. a Cobrar \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg)
 Peso (Vol): Peso (Kg) 0 00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

24





Servientrega S.A. NIT. 960.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorretenedores Resol. DIAN 09598 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762014806011 DE 5/29/2019 PREFIJO D192 DEL No. 1 AL No. 50700

Fecha: 11/07/2019 14:34



25
En Secretaría de Transporte Licencias No. 005 de Marzo 5/2004 MHA HC. Licencia No. 1776 de Septiembre 7/2007

Código CDS/SER: 1 - 20 - 11

FACTURA DE VENTA No.: D192 3384 **GUIA No.: 9100141205**

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
CALLE 12 # 5-75 C.C PLAZA DE CAICEDO PI SO 8
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal. 760044
Ciudad: CALI Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

DESTINATARIO

**JAM
189**

AVISOS JUDICIALE PZ: 1

Ciudad **JAMUNDI**

VALLE

CONTADO

NORMAL

TERRESTRE

CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR

RODRIGO DIAZ VASQUEZ

Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416

País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001

e-mail:

JUDICIAL

Dice Contener NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrelete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol) Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No Sobreporte:

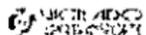
Guía Retorno Sobreporte

GUÍA No. 9100141205



Grado de Consanguinidad

REPRESENTACIÓN GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: 62179b6955b53h33cc7fa6a20303209b193ceee



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el suscriptor acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitir al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (+57) 7700200.

Quien Recibe:

ALFONSO ESCOBAR FERNANDEZ

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señor: **RODRIGO DIAZ VASQUEZ**

Dirección: **CALLE 12A No. 4A-39 B/ Bel alcázar de Jamundí-Valle.**

Celular: 316 255 8416

Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – RODRIGO DIAZ VASQUEZ y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

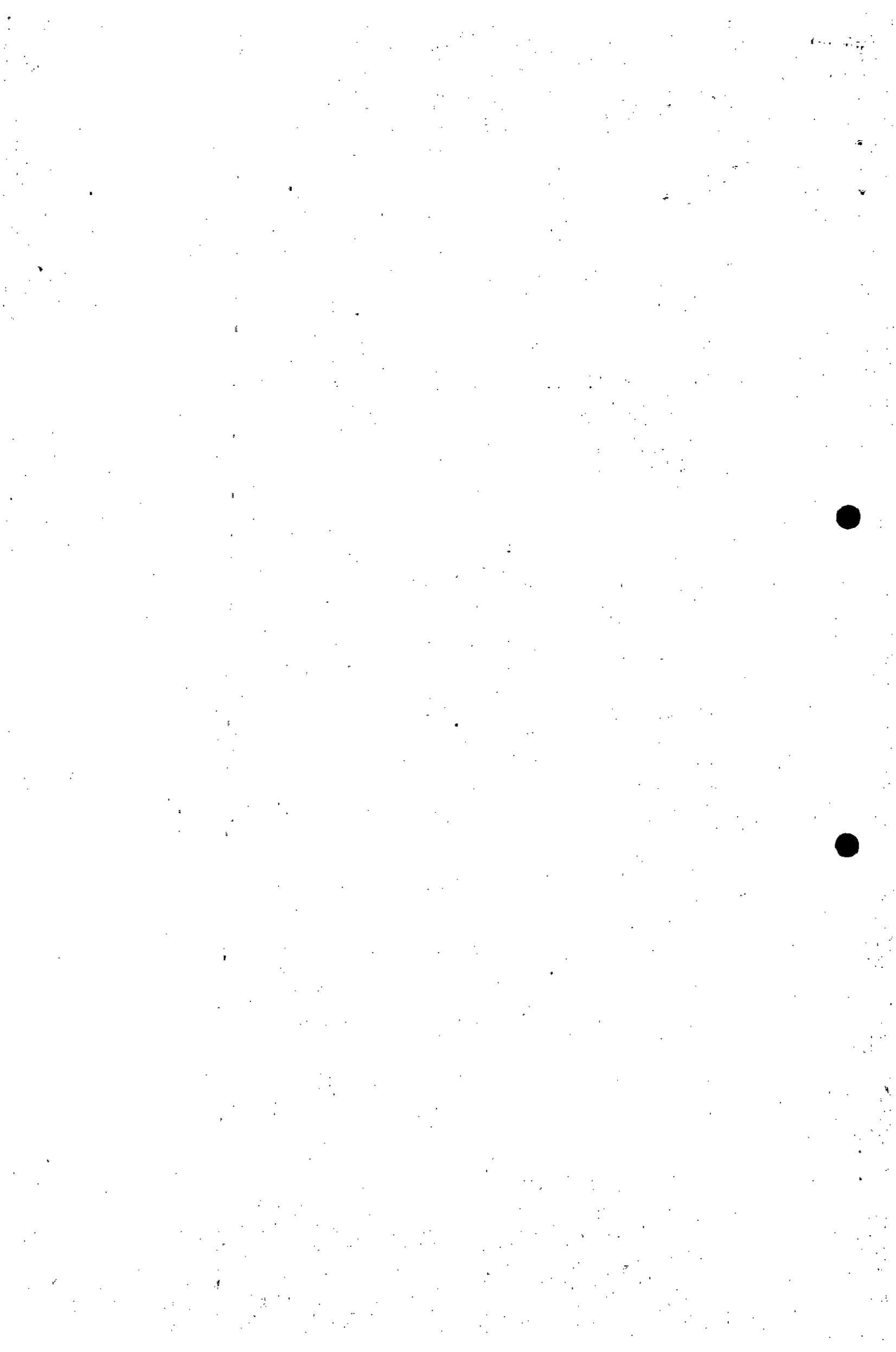
Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:


JASSAN JAIR SAA DIAZ
 16 830.025
 T.P. No. 150.528 C.S.J.

9 1 0 0 1 4 1 2 0 5
 [Stamp with illegible text and a signature]





Servientrega S.A. NIT: 860 912 330-3 Principal, Bogotá C.C. Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11 Sucursales
 Ciudades Comunes Resolución D.T. 012635 del 14 de diciembre de 2016. Autorizaciones Postal
 DIAL: 05896 del Nov. 24/2003. Resoluciones y Revisión de IVA.

Código CDS/SER 1 - 20 - 11

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PISO 8
 JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 760044
 Ciudad: CALI Dpto. VALLE
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Fecha: 11/07/2019 14:34
 Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA N. : 9100141205



REMITENTE		CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACIÓN	
1	2	3	1	1	1	1	1
			Desconocido				
			Refusado				
			Ilíc. resid.				
			Desconocido				
			No Reclamado				
			Dirigido a Errado				
			Otro (Indicar cuál)				

REMITENTE		CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACIÓN	
1	2	3	1	1	1	1	1
			Desconocido				
			Refusado				
			Ilíc. resid.				
			Desconocido				
			No Reclamado				
			Dirigido a Errado				
			Otro (Indicar cuál)				

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Andra W Ruiz
 32 (752) 7345
 12 JUL 2019
 12312714

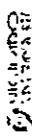
GUIA No. 9100141205



FECHA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

506666



El usuario de la tienda consignada que hizo concordancia del documento en la que se declara el pago de IVA y el pago de impuestos a la venta de mercancías y servicios, que es parte de los documentos que se entregan al cliente, para que el cliente pueda presentarlos ante la Policía de Bogotá y el Departamento de Policía de Bogotá, para que se pueda hacer el pago de los impuestos y servicios de IVA y el pago de impuestos a la venta de mercancías y servicios.

JAM		AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
189		JAMUNDI	
VALLE		CONTADO	
NORMAL		TERRESTRE	
CALLE 12 A # 4 A - 39 BARRIO BELALCAZAR			
RODRIGO DIAZ VASQUEZ			
Tel/cel: 3162558416 D.I./NIT: 3162558416			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001			
e-mail:			
JUDICIAL			

Dice Contador NOTIFICACIÓN

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 0,00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 No. Guia Retorno Sobreporte:

Quién Entregó:



Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762015048195 DE 6/10/2019 PREFIJO G885 DEL No. 1 AL No. 9500

Fecha: 29 / 07 / 2019 13:54



77
78

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: G885 1090 **GUIA No.: 9100749560**

Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CALI
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 764001
Ciudad: JAMUNDI Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: 90a8359d2f061fc2cb0459b8f38c6acd354f484a



GUÍA No. 9100749560



Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	JAM	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	189	Ciudad: JAMUNDI		
	VALLE	F.P.: CONTADO		
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR				
REMIGIO DIAZ SALDAÑA				
Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001				
e-mail:				



Dice Contener: COMUNICACION DILIGENCIA DE NOTIF PERSONA
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400
Vr. Total: \$ 11,500
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-4DM-F-68 V.4

Quien Recibe: :
JAVIER MENDEZ RIZZO



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carterías ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE
Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)

Señor: **REMIGIO DIAZ SALDAÑA**

Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**

Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.

Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – REMIGIO DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

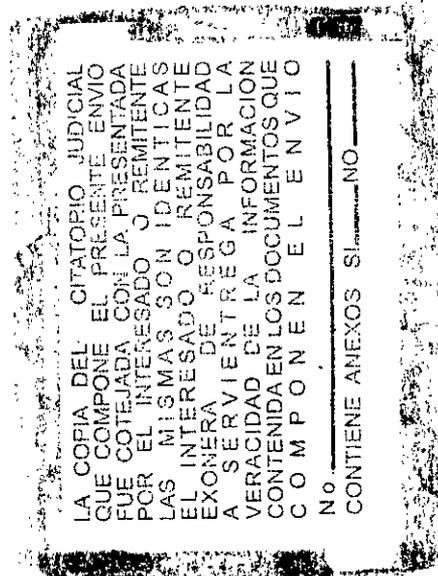
Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ

16 830.025

T.P. No. 150.528 C.S.J.



DECLARATION OF THE PRESIDENT OF THE UNITED STATES OF AMERICA
(1953)

WHEREAS the President of the United States is the chief executive officer of the Government and is responsible for the execution of the laws; and
WHEREAS the President is the commander in chief of the Army and Navy and holds the office of the highest authority in the Government;

and whereas the President is the representative of the United States in all international relations and is the chief diplomat of the Nation;

and whereas the President is the highest authority in the Government in the field of foreign relations and is the chief negotiator of treaties and other international agreements;

and whereas the President is the highest authority in the Government in the field of domestic relations and is the chief administrator of the Government;

and whereas the President is the highest authority in the Government in the field of military and naval affairs and is the commander in chief of the armed forces;

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the Great Seal of the United States at the City of Washington, this 20th day of January, 1953.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN-39698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

REMITENTE
 CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CALI
 JUZGADO ONCE DE FAMILIA
 Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 764001
 Ciudad: JAMUNDI Dpto: VALLE
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735 E-mail: FACTURA-RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Jessun Sa

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACIÓN

1	2	3	1	DIA / MES / AÑO / HORA
			2	DIA / MES / AÑO / HORA
			3	DIA / MES / AÑO / HORA
				FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
				DIA / MES / AÑO / HORA
				Otro (Indicar cual)

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Daya L Saldana

317 302 76 87

GUIA No. 9100749560



FECHA Y HORA DE ENTREGA

30 JUL 2019 10:00

Grado de Conseguridad

Observaciones en la entrega:



El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido constituye el contrato de prestación de servicios de entrega de paquetes, que declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos termine al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

W Ambr

Fecha: 29 / 07 / 2019 13:54

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019



GUIA N. : 9100749560

JAM 189	AVISOS JUDICIALE PZ: 1
Ciudad: JAMUNDI	
VALLE	F.P.: CONTADO
NORMAL	M.T.: TERRESTRE
KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR	
REMIGIO DIAZ SALDAÑA	
Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598	
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001	
e-mail:	
Dica Contener: COMUNICACION DILIGENCIA DE NOTIF PERSONA	
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):	
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00	
No. Remisión:	
No. Bolsa seguridad:	
No. Sobreporte:	
No. Guia Retorno Sobreporte:	



DG-8-CL-IDM-F-46 V.4

Quién Entrega:

88



Servientrega S.A. NIT. 880.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762015048195 DE 6/10/2019 PREFIJO G885 DEL No. 1 AL No. 9500

Fecha: 29 / 07 / 2019 12:04



13

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: G885 1084 **GUIA No.:** 9100749554

Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CALI

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Tel/cel: 8854735

Cod. Postal: 764001

Ciudad: JAMUNDI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 8854735

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Jassa-Saa.



GUÍA No. 9100749554



Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO

**JAM
189**

AVISOS JUDICIALE PZ: 1

Ciudad: JAMUNDI

VALLE

F.P.: GONFADO

NORMAL

M.T.: PERRESTRE



KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR

BERTHA LILIA DIAZ ZAPE

Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598

País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001

e-mail:

Dice Contener: COMUNICACION PARA DILIGENCIA NOTIF PERSO

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 1

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-4DM-F-66 V.4

Quien Recibe:

JAVIER MENDEZ RIZZO



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clesular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE

Ministerio de Transportes: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MANTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

3100

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señora: **BERTHA LILIA DIAZ ZAPE**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- Radicación No. 2019-0124-00
- Demandante – **MARIA JOVITA SALDAÑA**
- Demandados – **BERTHA LILIA DIAZ ZAPE y OTROS.**
- Naturaleza del Proceso- **Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Bertha Zape

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

9100749554

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO

No CONTIENE ANEXOS SI NO

1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1775 de Sept. 7/2010.

3703



Fecha: 29 / 07 / 2019 12:04

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

GUIA N.: 9100749554

JAM		AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
189		Ciudad: JAMUNDI	
KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR		F.P.: CONTADO	
BERTHA LILIA DIAZ ZAPE		M.T.: TERRESTRE	
Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598			
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 764001			
e-mail:			



DD-6-CL-IDM-F-66 V.4

DESTINATARIO

Dice Contener: COMUNICACION PARA DILIGENCIA NOTIF PERSO

Obs: para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 1
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobretete: \$ 100
 Vr. M. expresa: \$ 11,400
 Vr. Total: \$ 11,500
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Quién Entregó:

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012835 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN 056988 de Nov 24/2018 Responsables y Retenedores de IVA.



Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

CALLE 12 # 5-75 C.C/PLAZA DE CAICEDO PISO 8 CALI

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 764001

Ciudad: JAMUNDI Dpto: VALLE

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

X. J. Jarsun Saa

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACION

1	Desconocido	1	DES/NO RE/NO/HORA
2	Rechusado	2	DES/NO RE/NO/HORA
3	No reside	3	DES/NO RE/NO/HORA
	Desconocido		FECHA DEVOLUCION A REMITENTE
	No Reclamado		DES/NO RE/NO/HORA
	Dirección Errada		
	Otro (Indicar cual)		

GUIA No. 9100749554



Origa L Sanchez

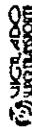
FECHA Y HORA DE ENTREGA

30 JUL 2019

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:

El usuario de la empresa concuerda que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en las Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido censual, acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de reclamos, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a través telefónica: (1) 770200.



JAMUNDI





Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoreteneores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762015048195 DE 8/10/2019 PREFIJO G885 DEL No. 1 AL No. 9500

Fecha: 29 / 07 / 2019 13:40



38

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: G885 1085 **GUIA No.: 9100749555**

Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CALI

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Tel/cel: 8854735

Cod. Postal: 764001

Ciudad: JAMUNDI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 8854735

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



GUÍA No. 9100749555



Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO

**JAM
189**

AVISOS JUDICIALE PZ: 1

Ciudad: JAMUNDI

VALLE

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR

REGULO DIAZ ZAPE

Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598

País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001

e-mail:



Dice Contener: COMUNICACION PARA DILIG DE NOTIF PERSONA

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso PZ (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Quien Recibe:

JAVIER MENDEZ RIZZO



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MNTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señor: **REGULO DIAZ ZAPE**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – REGULO DIAZ ZAPE y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Revisado

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

LA COPIA DEL CUATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO

No. _____
CONTIENE ANEXOS SI _____ NO _____

9100749555

3800

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.



Fecha: 29 / 07 / 2019 13:40

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

GUIA N. : 9100749555

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2016. Autorizaciones Resol.
DIAN 09698 de Nov 27/2003. Responsables y Retenedores J&NA



Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEPO PI SO 8 CALI

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Cod. Postal: 764001

Dpto: VALLE

Tel/cel: 8854735

Ciudad: JAMUNDI

País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

No. NOTIFICACION

JAM 189	AVISOS JUDICIALE PZ: 1
Ciudad: JAMUNDI	F.P.: CONTADO
VALLE	M.T.: TERRESIRE
NORMAL	JUDICIAL
KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR	
REGULO DIAZ ZAPE	
Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598	
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001	
e-mail:	

DESTINATARIO

Dice Contener: COMUNICACION PARA DILIG DE NOTIF PERSONA

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. M. expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

No. Remisión: / /

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guia Retorno Sobreporte:

DG-6 CI-ADM-F-66 V.4

Quién Entrego:

GUIA No. 9100749555



FECHA Y HORA DE ENTREGA
10:00 AM 30 JUL 2019

Grado de Conseguridad

Diana Sanchez

(317 302 76 87)

Observaciones en la entrega: *R. Amador*



El usuario de esta empresa no autoriza el uso del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. y en las pantallas de los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web para la presentación de peticiones, quejas y recursos remite al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.





Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762015048195 DE 6/10/2018 PREFIJO G885 DEL No. 1 AL No. 9500

Fecha: 29 / 07 / 2019 13:52



36

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

FACTURA DE VENTA No.: G885 1089 **GUIA No.:** 9100749559

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CALI
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 764001
Ciudad: JAMUNDI Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



GUÍA No. 9100749559



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO

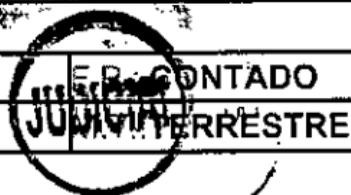
**JAM
189**

AVISOS JUDICIALE PZ: 1

Ciudad: JAMUNDI

VALLE

NORMAL



KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR

MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA

Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001
e-mail:

Dice Contener: COMUNICACION DILIG DE NOTIF PERSONAL

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrefilete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Recibe: :

JAVIER MENDEZ RIZZO

DG-6-CL-DM-F-66 V.4

REMITENTE
Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 07/2011. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señora: **MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Revisado

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:


JASSAN JAIR SAA DIAZ
 16 830.025
 T.P. No. 150.528 C.S.J.

LA COPIA DEL AUTO INTERLOCUTORIO JUDICIAL QUE CONFORMA EL PRESENTE ENVÍO FUE COPIADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO. RELEVANTE LAS MISMAS SON IDENTICAS EL INTERESADO O REPRESENTANTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIDA EN TIEMPO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO
 N° _____
 CONTIENE ANEXOS SI _____ NO _____

MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE: 10/10/54

TO: SAC, NEW YORK

FROM: SA [Name], NEW YORK

SUBJECT: [Subject]

Reference is made to the report of SA [Name] dated 10/10/54, captioned as above.

It is noted that [Name] is a [Nationality] born [Date]

at [Location].

He is currently residing at [Address].

His present occupation is [Occupation].

He is married and has [Number] children.

It is noted that [Name] is a member of the [Organization] and has been active in its activities since [Year].

He is also a member of the [Organization].

Very truly yours,

[Signature]

[Name]

[Title]





Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762015048195 DE 6/10/2019 PREFIJO G885 DEL No. 1 AL No. 9500

Fecha: 29 / 07 / 2019 13:49



38

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: G885 1088 **GUIA No.: 9100749558**

Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CALI
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 764001
Ciudad: JAMUNDI Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



GUÍA No. 9100749558



Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	JAM 189	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
		Ciudad: JAMUNDI	
		VALLE	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR		
	ANA SILENA DIAZ SALDAÑA		
	Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001		
	e-mail:		



Dice Contener: COMUNICACION DILIGENCIA NOTIF PERSONAL

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrelete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-DM-F-66 V.4

Quien Recibe:

JAVIER MENDEZ RIZZO



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas o recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE
Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2011. MANTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

8
97

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señora: **ANA SILENA DIAZ SALDAÑA**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – ANA SILENA DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Revisado

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:


JASSAN JAIR SAA DIAZ
 16 830.025
 T.P. No. 150.528 C.S.J.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL
 QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO
 FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA
 POR EL INTERESADO O REMITENTE
 LAS MISMAS SON IDENTICAS
 EL INTERESADO O REMITENTE
 EXONERA SU RESPONSABILIDAD
 A SERVIDE ENTREGA POR LA
 VERACIDAD DE LA INFORMACION
 CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
 COMPONEN EL ENVÍO
 NO
 CONTIENE ANEXOS SI _____ NO

1950

MEMORANDUM FOR THE RECORD

RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

92

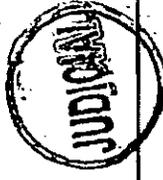


Fecha: 29 / 07 / 2019 13:49

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

GUIA N.: 9100749558

JAM		AVISOS JUDICIALE	PZ: 1
189		Ciudad: JAMUNDI	
		VALLE	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR ANA SILENA DIAZ SALDAÑA Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598 Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 764001 e-mail:			



DG-6-CL-IDM-F-06 V.4

Diga Contener: COMUNICACION DILIGENCIA NOTIF PERSONAL

Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreflete: \$ 100
 Vr. M. expresa: \$ 11,400
 Vr. Total: \$ 11,500
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Quién Entrega: **475**

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorretenedores Retol. DIAN 09898 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.



Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CALI

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Tel/cel: 8854735

Ciudad: JAMUNDI

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

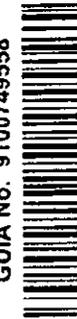
FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Jas Sa - Sud

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

1	2	3	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
			1 DIA / MES / AÑO / HORA	
			2 DIA / MES / AÑO / HORA	
			3 DIA / MES / AÑO / HORA	
			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
			DIRECCIÓN / AÑO / NO. V.	
			Otro (indicar cual)	

GUIA No. 9100749558



FECHA Y HORA DE ENTREGA: 30 JUL 2019

RECIBI CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Edgar Sanchez
 (317 302 76 87)

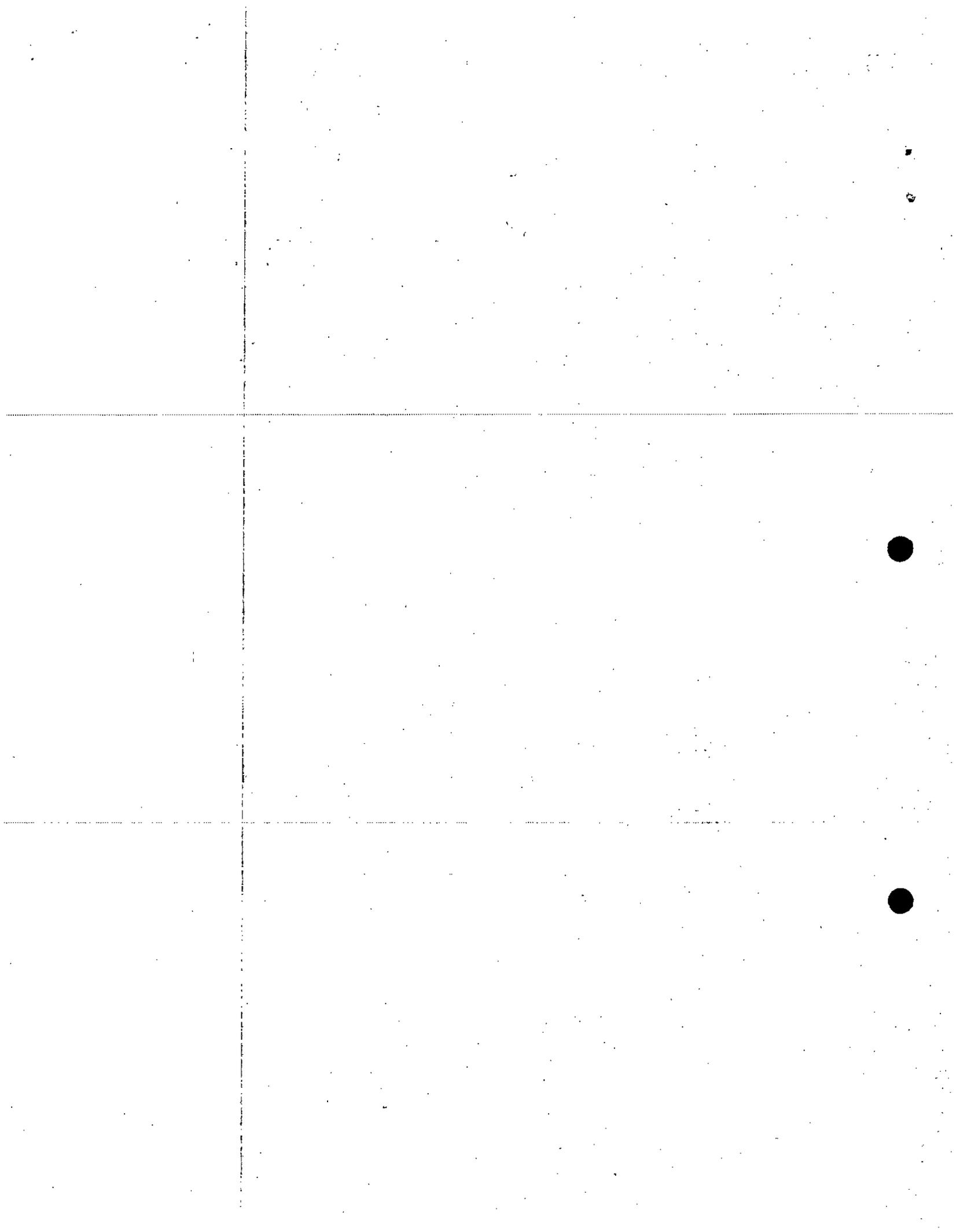
Observaciones en la entrega:

Grado de Conseguridad



El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. y en las certificaciones de los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cede a la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítalos al portal web www.servientrega.com o a su línea telefónica: (1) 7700200.

R/Am...





Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorotenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762015048195 DE 6/10/2019 PREFIJO G885 DEL No. 1 AL No. 9500

Fecha: 29 / 07 / 2019 13:46



42

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: G885 1087 GUIA No.: 9100749557

Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CALLÉ 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO Pí SO 8 CALI
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 764001
Ciudad: JAMUNDI Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



GUÍA No. 9100749557



Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	JAM 189	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
		Ciudad: JAMUNDI	
		VALLE	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR			
MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA			
Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001			
e-mail:			



Dice Contener: COMUNICACION PARA DILIG DE NOTIF PERSONAL
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrelete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400
Vr. Total: \$ 11,500
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso, Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Quien Recibe: JAVIER MENDEZ RIZZO

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: e6df6d3668cfb533f11bc0e122da480a20297dd7



El usuario deja exprese constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 605 de Marzo 5/2001. MINITIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

96

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señora: **MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

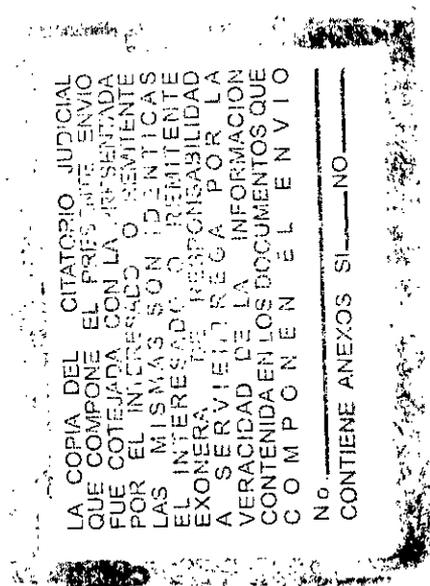
pendiente

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.



MEMORANDUM FOR THE RECORD

Subject: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

✱
95



Fecha: 29 / 07 / 2019 13:46
Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

GUIA N.: 9100749557

JAM		AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
189		Ciudad: JAMUNDI		
		VALLE	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
DESTINATARIO				
KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR				
MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA				
Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001				
e-mail:				



Dice Contener: COMUNICACION PARA DILIG DE NOTIF PERSONA

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0,00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guia Retorno Sobreporte:

OG-4-CCL-IDM-F 48 V.4

Quién Entregó:

Servientrega S.A. NIT. 880.512.330-3. Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calles No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012835 del 14 Diciembre de 2016. Acreditados Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.



Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
[Signature]

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CALI
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 764001
Ciudad: JAMUNDI Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	Desconocido	1	
2	Rehusado	2	
3	No reside	3	
	Desconocido		
	No Reclamado		
	Dirección Errada		
	Otro (indicar cuál)		

GUIA No. 9100749557



FECHA HORA DE ENTREGA
30 JUL 2019

Grado de Conseguridad

RECIBI CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)
Olga L Sanchez

3173027687

Observaciones en la entrega:

El usuario de la empresa contratada que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. y en las oficinas ubicadas en los Centros de Servicios, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallar electrónicamente con la suscripción de este documento. Al mismo tiempo declara conocer nuestra Política de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 700200.







Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762015048195 DE 6/10/2019 PREFIJO G885 DEL No. 1 AL No. 9500

Fecha: 29 / 07 / 2019 13:43



✶

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: G885 1086 **GUIA No.:** 9100749556

Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CALI
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 764001
Ciudad: JAMUNDI Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: 9bab83d7b91e38cf881a23e10c0be26able26c2b



GUÍA No. 9100749556



Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	JAM	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	189	Ciudad: JAMUNDI		
	VALLE	F.P.: CONTADO		
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
	KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR			
	HILDA MARY DIAZ SALDAÑA			
	Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598			
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001			
	e-mail:			



Dice Contener: COMUNICACION PARA DILIG DE NOTIF PERSONA

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Gula Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-4DM-F-66 V.4

Quien Recibe: :

JAVIER MENDEZ RIZZO



El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE
Licencias No. 905 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

96

97

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señora: **ULDA MARY DIAZ SALDAÑA**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – ULDA MARY DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Demandante

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:


JASSAN JAIR SAA DIAZ
 16 830.025
 T.P. No. 150.528 C.S.J.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPROVE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REPRESENTANTE LAS MISMAS SON IDENTICAS EL INTERESADO O REPRESENTANTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO
 No. _____
 CONTIENE ANEXOS SI _____ NO. _____

010074934

1950

MEMORANDUM FOR THE RECORD

RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]





Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN.09698 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762015048195 DE 6/10/2019 PREFIJO G885 DEL No. 1 AL No. 9500

Fecha: 29 / 07 / 2019 13:57



Handwritten signature and the number 66.

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: G885 1091 **GUIA No.: 9100749561**

Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

REMITENTE

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CALI

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Tel/cel: 8854735

Cod. Postal: 764001

Ciudad: JAMUNDI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 8854735

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9100749561



Grado de Consaguinidad

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: cfbbbf01da7d036bc78a1c52cce5f8c9d4a4949

DESTINATARIO	JAM	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	189	Ciudad: JAMUNDI		
	VALLE	F.P.: CONTADO		
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR				
MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA				
Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001				
e-mail:				



Dice Contener: COMUNICACION DILIGENCIA DE NOTIF PERSONA

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-4DM-F-66 V.4

Quien Recibe: :

JAVIER MENDEZ RIZZO



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los carteleros ubicados en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transportes: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

100

Santiago de Cali – Valle del Cauca, julio 11 de 2019.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art.291 C.G.P.)**

Señora: **MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA**
Dirección: **CARRERA 5 No. 9ª – 28 B/Popular**
Tel. 032 5162598, Cel. 315 564 8814, de Jamundí – Valle.
Ciudad: **Jamundí –Valle**

Con el presente, le comunico de la existencia del proceso en su contra, para lo cual debe comparecer ante el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, ubicado en la **Calle 12 No. 5-71/75**, Centro Comercial Plaza Caicedo, Piso 8. Con el fin de que comparezca dentro del siguiente proceso:

- **Radicación No. 2019-0124-00**
- **Demandante – MARIA JOVITA SALDAÑA**
- **Demandados – MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA y OTROS.**
- **Naturaleza del Proceso- Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.**

Permanente

Lo anterior, a fin de que reciba Notificación Personal del **Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019**, proferido por el **Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali - Valle**, por medio del cual se **ADMITE** la presente Demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, por lo cual se le requiere conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Numeral 3 del C.G.P., a fin de que se sirva comparecer personalmente dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

Del Interesado en la Notificación.

Atentamente:

JASSAN JAIR SAA DIAZ
16 830.025
T.P. No. 150.528 C.S.J.

LA COPIA DEL AUTO INTERLOCUTORIO JUDICIAL QUE CONSTITUYE EL OBJETO DEL PRESENTE FUE COPIADA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA POR EL INTERESADO LAS CUALDAS CUALDAS CUALDAS CUALDAS EXCEPCIONES DE RESPONSABILIDAD A SER VISTO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO

No CONTIENE ANEXOS SI NO



Fecha: 29 / 07 / 2019 13:57

Fecha Prog. Entrega: 30 / 07 / 2019

GUIA N.: 9100749561

Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Principales: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11, Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012633 del 14 Diciembre de 2010. Autoretendidos Rasol. DIAN: 99598 de Nov 24/2008 Responsables y Retenedores de IVA



Código CDS/SER: 1 - 189 - 2

CALLE 12 # 5-75 C.C. PLAZA DE CAICEDO PI SO 8 CALI

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Tel/cel: 8854735 Cod. Postal: 764001

Ciudad: JAMUNDI Dpto: VALLE

País: COLOMBIA D.I./NIT: 8854735 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

X Jassun Jara

REMITENTE		CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACIÓN	
1	2	3	1	2	3	1	2
			Desconocido				
			Rehusado				
			No reside				
			Desconocido				
			No Reclamado				
			Dirección Errada				
			Otro (Indicar cual)				

DESTINATARIO	
JAM 189	AVISOS JUDICIALE PZ: 1
Ciudad: JAMUNDI	
VALLE	F.P.: CONTADO
NORMAL	M.T.: TERRESTRE
KR 5 NO. 9 A-28 POPULAR	
MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA	
Tel/cel: 5162598 D.I./NIT: 5162598	
País: COLOMBIA Cod. Postal: 764001	
e-mail:	



RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Diana L Sanchez

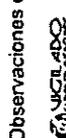
GUIA No. 9100749561



FECHA DE EMISIÓN: 29/07/2019

317 3027689

Observaciones en la entrega:



El usuario de esta empresa constata que uno procedimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el proceso de devolución de mercancías, para controlarlo, el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos contactar al Portal Web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7709200.

El Amador

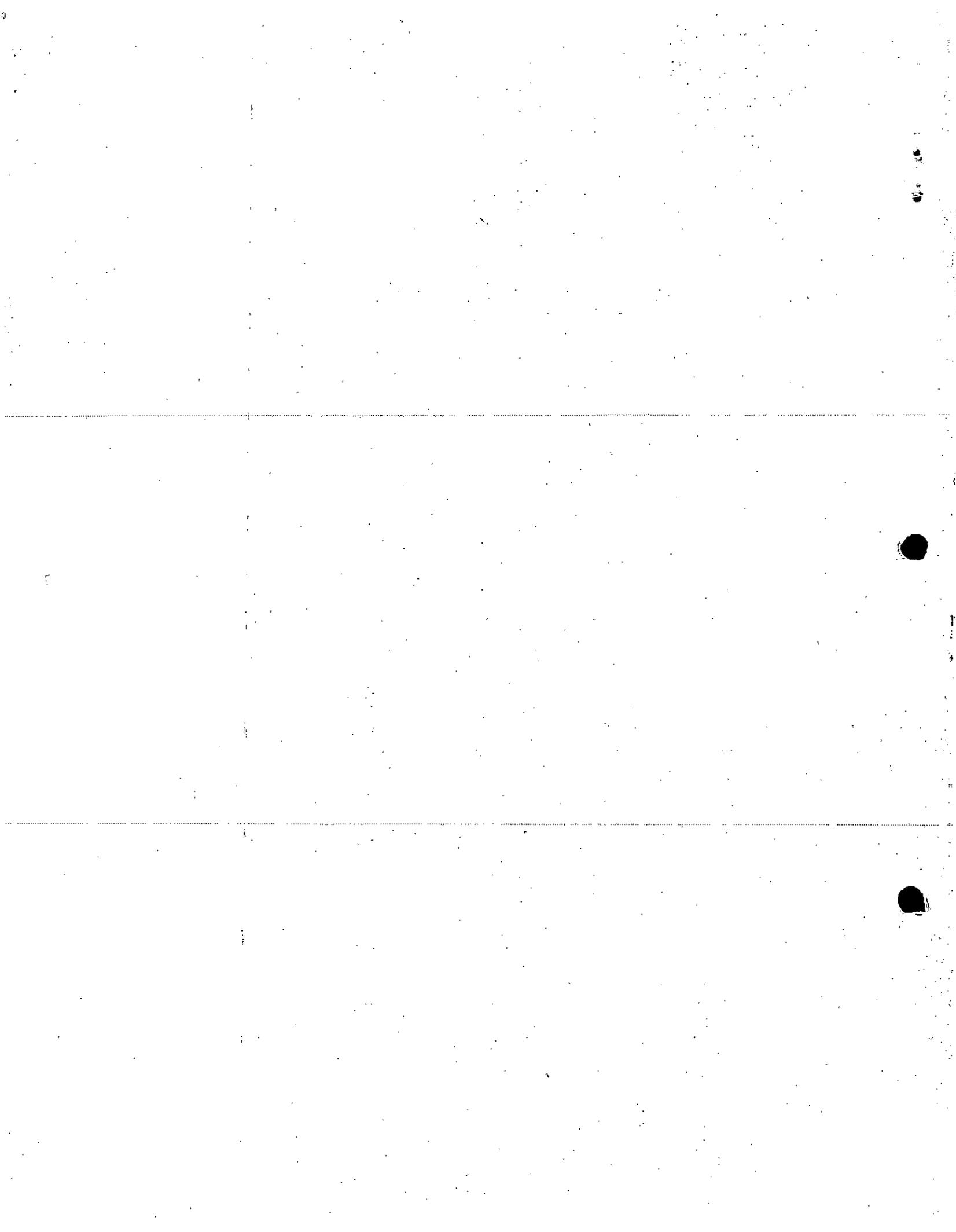
Dice Contener: COMUNICACIÓN DILIGENCIA DE NOTIF PERSONA

Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5.000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreflete: \$ 100
 Vr. M. exprese: \$ 11.400
 Vr. Total: \$ 11.500
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 0,00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

00-6-CL-IDM-F-66 V.4



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 27 de Septiembre de 2019. A despacho de la señora Juez para impulso. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1604

Cali, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

RAD. 76001-31-10-011-2019-00124-00

El apoderado de la parte demandante, allega escrito aportando las citaciones para la notificación personal de los demandados, e indica procederá a al envío del aviso de quienes no se han notificado aun, es decir los señores MARIA FANNY, ANA SILENA, REMIGIO, HILDA MARY, MARIA DEL MAR, MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA; y REGULO y BERTHA LILIA DIAZ ZAPE, ordenado en auto de 11 de septiembre de 2019.

En consecuencia se agregara a los autos para que obre y conste, el escrito y los anexos allegados por el apoderado de parte actora.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos para que obre y conste el escrito y los anexos allegados por el apoderado de la parte actora.

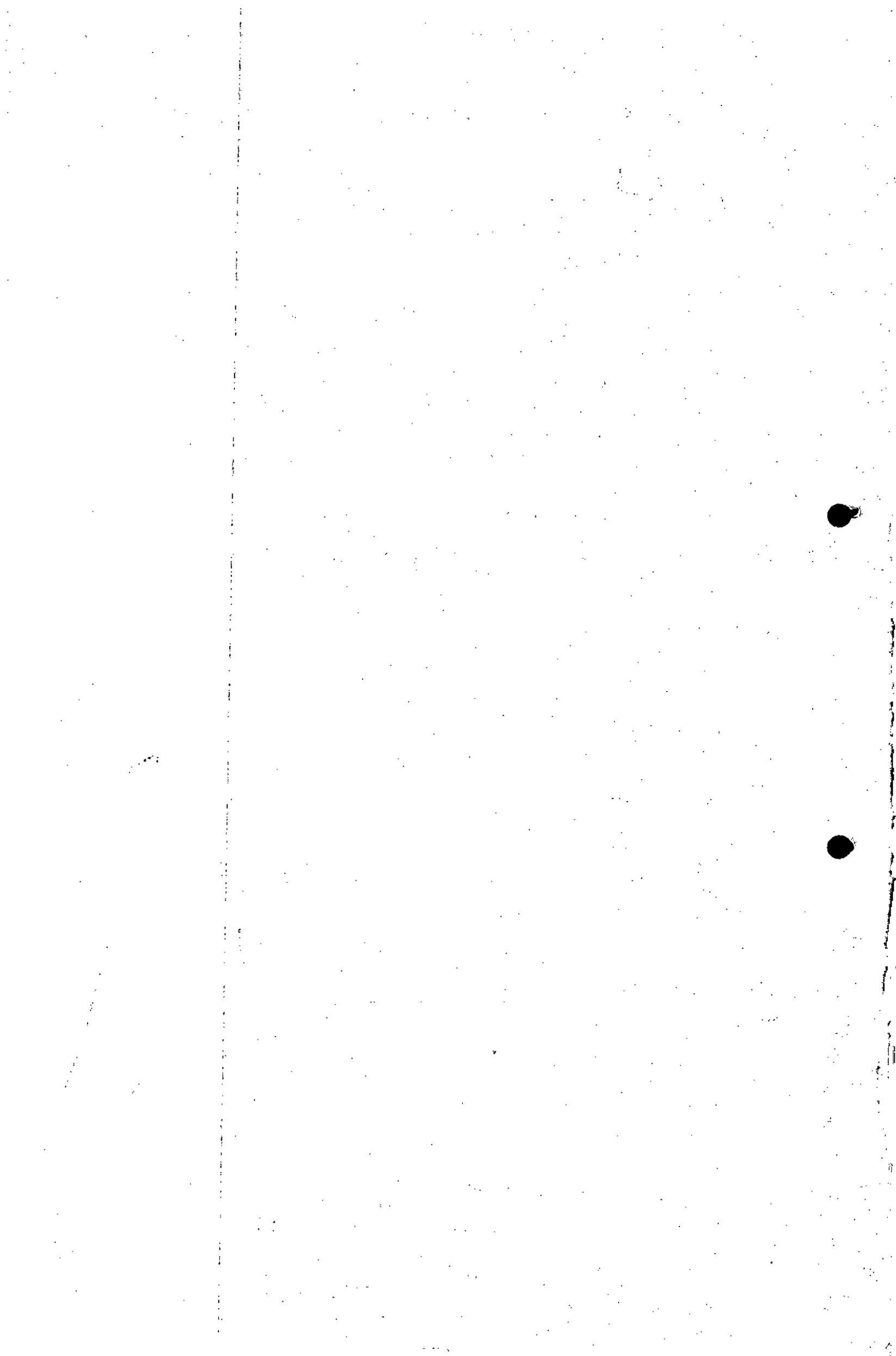
NOTIFIQUESE,

Fulvia Esther Gómez López
FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 169 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali 07 OCT 2019
El secretario *[Signature]*
JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA



ABOGADOS
&
Asociados

Abogados Especializados

1 103
JUZGADO 11 FAMILIA
Cessler
8 Feb
19 OCT 7 AM 11:59

Señores:

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE.

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DTE: MARIA JOVITA SALDAÑA

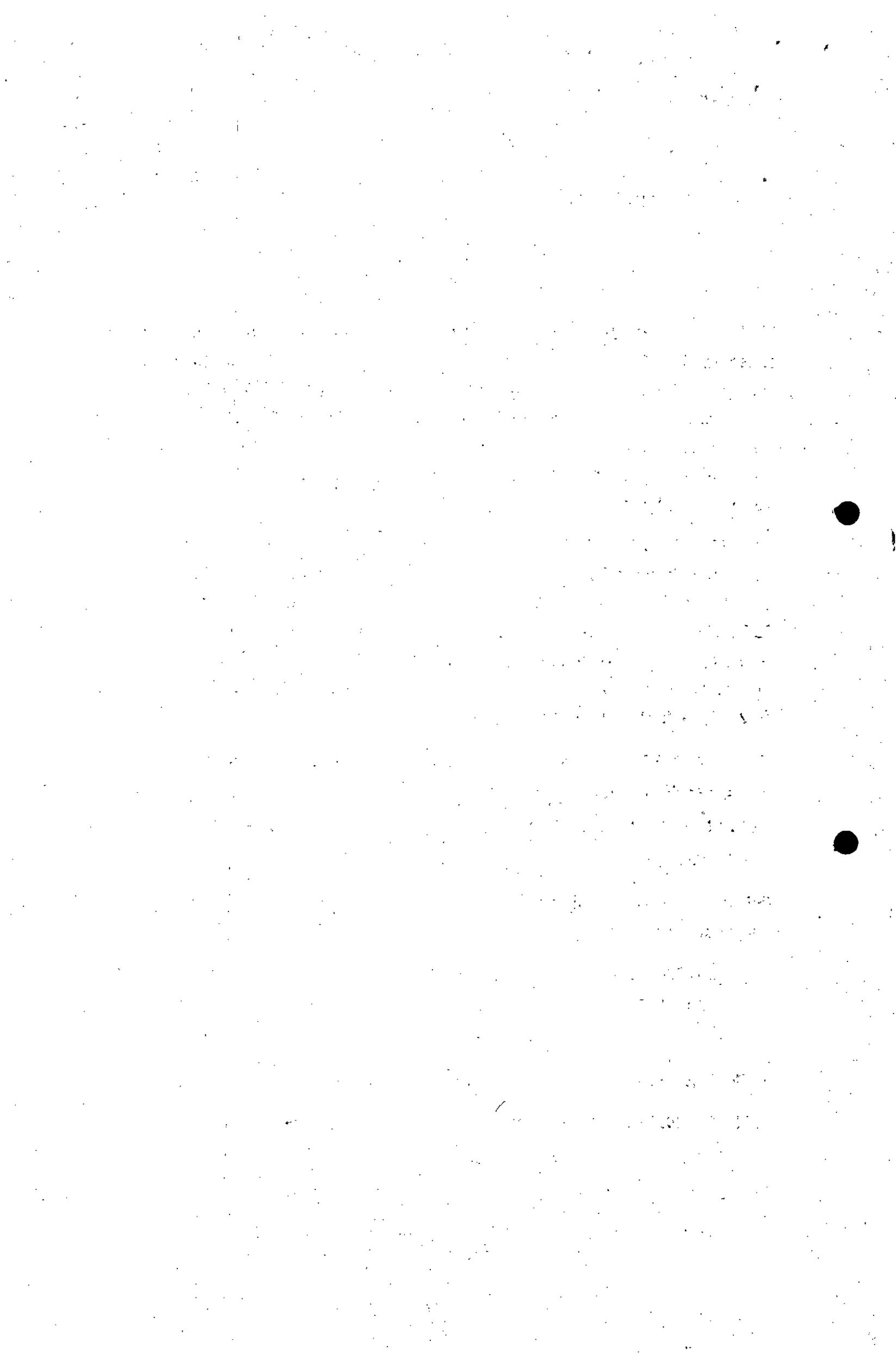
DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE
REMIGIO DIAZ VIAFARA (Q.E.P.D.)



RAD: 76001-31-10-011-2019-00124-00

REF: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y SU ALLANAMIENTO.

LUIS EDUARDO BEJARANO VALENCIA, mayor de edad y vecino de la ciudad Cali - Valle, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los señores (as) REMIGIO DIAZ SALDAÑA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14'660.038 de Jamundí – Valle, ULDA MARY DIAZ SALDAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31'523.197 de Jamundí – Valle, MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31'522.814 de Jamundí – Valle, ANA SILENA DIAZ SALDAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29'561.934 de Jamundí – Valle, MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29'560.599 de Jamundí – Valle, REGULO DIAZ ZAPE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10'550.678 de Puerto Tejada - Cauca, BERTHA LILIA DIAZ ZAPE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34'593.970, todos igualmente, residente y domiciliados en el Municipio de Jamundí - Valle, conforme al poder que me fue conferido y que se aporta al despacho para la notificación, contestación y allanamiento de la demanda a lo que, por medio del presente escrito y estando dentro del término, me permito dar cumplimiento a lo de la referencia, la cual, fue impetrada de acuerdo a lo contenido en la misma demanda, por la señora MARIA JOVITA SALDAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25'617.515, con fundamento en los hechos que seguidamente expongo, allanándome a todas las Pretensiones de la parte actora, en cumplimiento a lo requerido de la siguiente forma:



Abogados Especializados

PRETENSIONES:

FRENTE A LA 1º. Me allano, por consiguiente, que se declare que entre el causante REMIGIO DIAZ VIAFARA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cedula No. 2'573.158, y la demandante señora MARIA JOVITA SALDAÑA, quien se identifica con la cedula No. 25'617.515, existió una Unión Marital de Hecho por más de 50 años, tal como lo declaro el causante mediante la escritura No. 113 del 14 de febrero de 2001, de la Notaria Única del Circulo de Jamundí – Valle, antes de su fallecimiento.

FRENTE A LA 2º. Me allano, por consiguiente, que se declare que, como consecuencia de la **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, habida entre el señor **REMIGIO DIAZ VIAFARA** y la señora **MARIA JOVITA SALDAÑA**, se formó entre ellos, una **SOCIEDAD PATRIMONIAL**, entre Compañeros Permanentes por más de 50 años, tal como lo declaro el causante antes de su expiración en Escritura Publica No.113 del 14 de febrero de 2001, y Escritura Publica No. 115 del 15 de febrero de 2001, de la Notaria Única del Circulo de Jamundí – Valle.

FRENTE A LA 3º. Me allano, por consiguiente, que se declare la anotación dicha declaratoria en los registros civiles de nacimiento de los Compañeros Permanentes y en el libro de varios que lleva la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FRENTE A LA 4º. Me allano, y que efectivamente, se condene en costas a los demandados que se opongán a las pretensiones de la demanda.

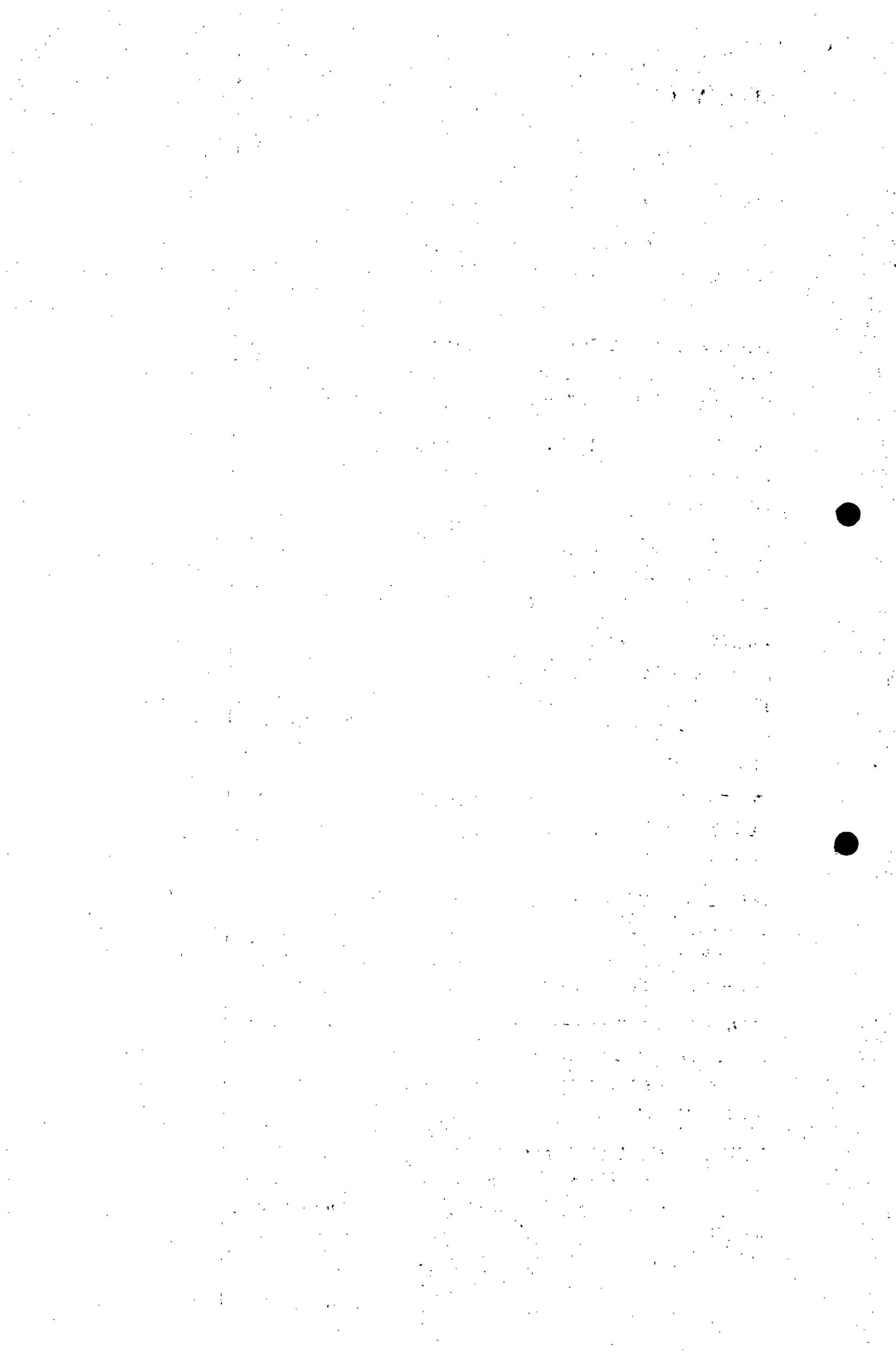
FRENTE A LA 5º. Me allano, que se publique el edicto emplazatorio para los Herederos Indeterminados.

FRENTE A LOS HECHOS:

FRENTE AL HECHO 1. Es cierto, de acuerdo al caudal probatorio.

FRENTE AL HECHO 2. Es cierto, conforme a las normas legales ahí citadas.

FRENTE AL HECHO 3. Es cierto, tal como lo prueban los títulos de adquisición de los bienes y lo aseveran mis patrocinados.



**&
Asociados**

Abogados Especializados

FRNTE AL HECHO 4. Es cierto, que de conformidad a la entrada en vigencia la ley 54 de 1990, se busca que la Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial, sea reconocida y liquidada.

FRENTE AL HECHO 5. Es cierto, toda vez que, de acuerdo al caudal probatorio, se puede probar plenamente que todos los citados en este hecho 5, son y fueron hijos naturales de la citada pareja.

FRENTE AL HECHO 6. Es cierto, afirman este grupo de demandados que desconocen que las parejas de Compañeros Permanente hayan estipulados capitulaciones.

FRENTE AL HECHO 7. Es cierto, que los bienes que conforman la Sociedad Patrimonial, está integrada por la Finca la Ventura, Finca el Trébol y Finca la Isla, plenamente descritos en la demanda..

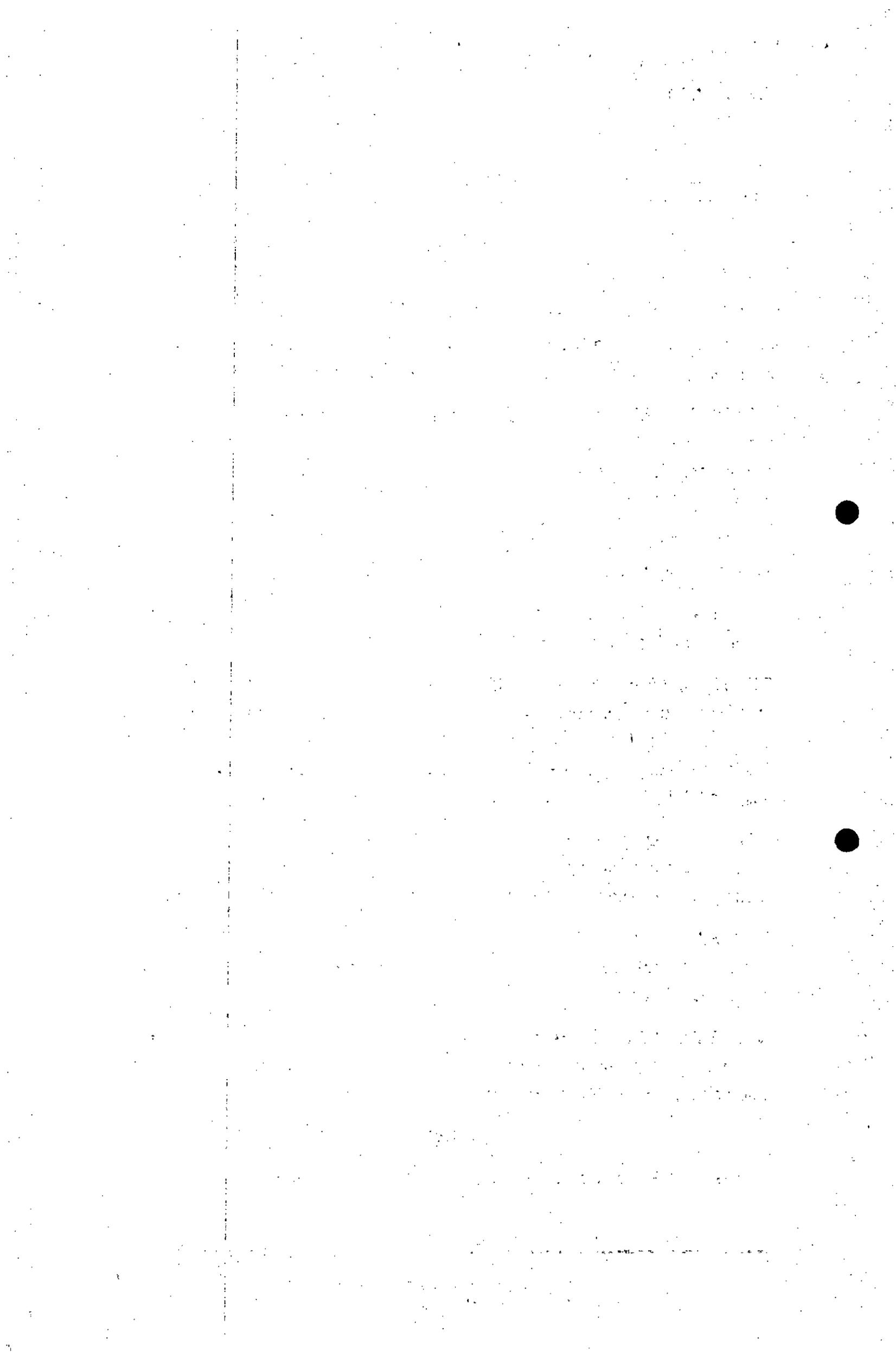
FRENTE AL HECHO 8. Es cierto, mis patrocinados exponen que la señora demandante continua en posesión material de la Finca la Ventura, siendo este ganado por Prescripción Agraria como lo prueba la escritura 653 de mayo 18 de 1999, de la Notaria Única del Circulo de Jamundí – Valle, por su Compañero Permanente.

FRENTE AL HECHO 9. Es cierto, toda vez que es así, como lo prueban las declaraciones de mis prohijados ante la Notaria Única del Circulo de Jamundí – Valle.

FRENTE AL HECHO 10. Integralmente, es cierto, pues, es así, como lo han declarado mis patrocinados, donde le reconocen a la demandante el 50% de dichos bienes en cabeza del señor REMIGIO DIAZ VIAFARA, como de la Sociedad de Hecho o Sociedad Patrimonial.

FRENTE AL HECHO 11. Es cierto, de acuerdo a prueba documental, que prueba la pérdida de un poder otorgado al parecer a inicios del año 2001, donde todos los herederos que aquí represento, exponen que le reconocían a la demandante su mejor derecho como Compañera Permanente del señor REMIGIO DIAZ VIAFARA.

FRENTE AL HECHO 12. Es cierto, de acuerdo a lo expuesto por mis patrocinados, que ese planteamiento por una parte de herederos, de solicitarle a la demandante, ceder tierra para llegar como a un acuerdo conciliatorio que al final fracaso.



Abogados Especializados

FRENTE AL HECHO 13. Integralmente este hecho, es cierto, de acuerdo a lo avistado en las pruebas.

FRENTE AL HECHO 14. Es cierto, de acuerdo a l caudal probatorio, la demandante presento dicho proceso de pertenencia, donde los herederos DIAZ SALDAÑA y DIAZ ZAPE, se allanaron y los DIAZ VASQUEZ, se opusieron a la demanda.

FRENTE AL HECHO 15. Es cierto, que dicha demanda de Pertenencia, le correspondió al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali – Valle, de acuerdo al caudal probatorio, donde quedo probado la Posesión Material de la aquí demandante, sobre el bien conocido como Finca la Ventura.

FRENTE AL HECHO 16. Es cierto, integralmente de acuerdo al estudio proyectado al caudal probatorio.

FRENTE AL HECHO 17. Es cierto; por lo expuesto por mis patrocinados y por lo probado en la demanda.

FRENTE AL HECHO 18. Es cierto, integralmente, por lo aseverado por mis mandantes, que la señora demandante continúa siendo Poseedora Material, de ese predio Finca la Ventura, sin que hasta el momento se le haya interrumpido la Posesión Material, y que el Proceso de Sucesión Intestada, se adelantó por el Juzgado 13 de Familia de Cali – Valle.

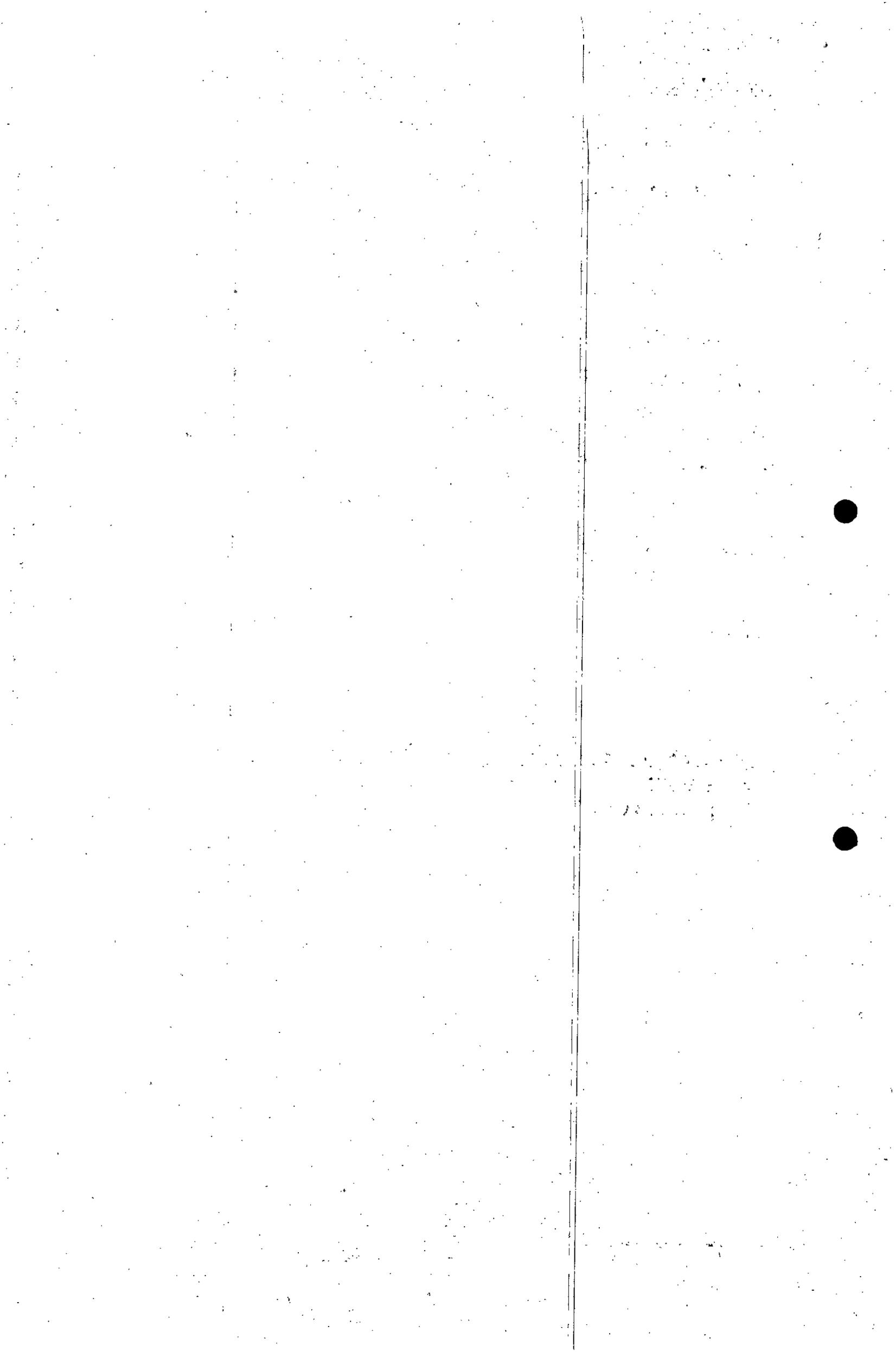
FRENTE AL HECHO 19. Integralmente, es cierto que, de acuerdo al título de adquisición de los bienes, estos fueron adquiridos dentro de la figura jurídica de la Sociedad de Hecho, hoy en vigencia de la ley 54 de 1990, Sociedad Patrimonial.

FRENTE AL HECHO 20. Es cierto, tal como lo prueba el plano de la Finca el Trébol, que en la realidad son 14 plazas y media y no 6 plazas como consta en los títulos de adquisición de dicho previo.

FRENTE AL HECHO 21. Es cierto, de acuerdo a la prueba de la demanda de sucesión y la presentación de esta demanda de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación, no han transcurrido 10 años.

PRUEBAS:

Téngase como tales, las aportadas y solicitadas en la demanda.



ABOGADOS

&

Asociados

5

107

Abogados Especializados

NOTIFICACIÓN:

Los Demandados:

En la Calle 5 No. 9ª – 28 B/Popular, Celular 315 564 8814 de Jamundí - Valle.

El Suscrito:

Recibo notificación en la Calle 20N No 6AN-19 Oficina 38 Edificio Plaza shopping
Las Fuentes - Cali, Correo Electrónico: lbejarano_valencia@hotmail.com

Del Señor (a) Juez,



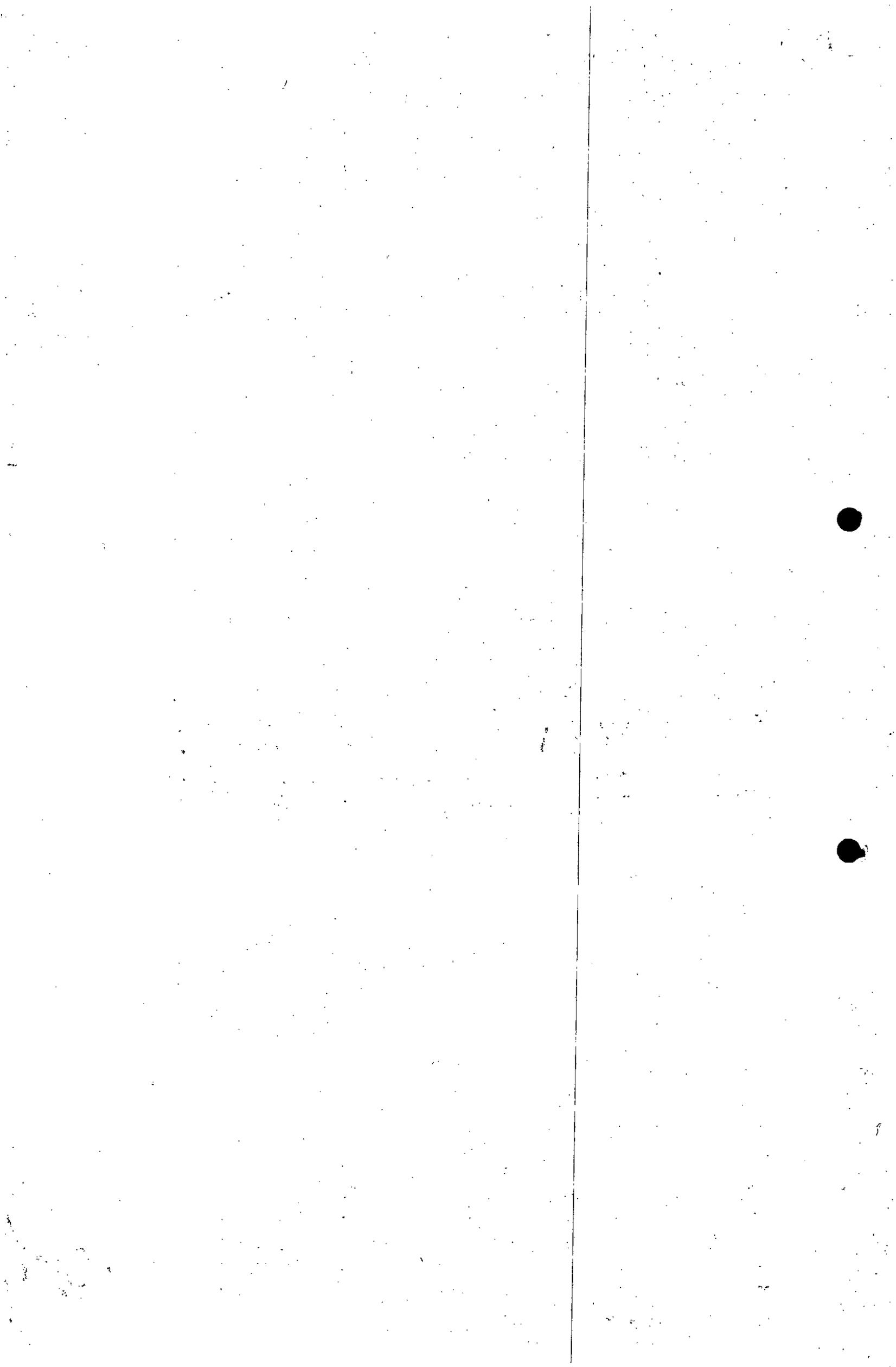
Atentamente,



LUIS EDUARDO BEJARANO VALENCIA

Cc: 6'325.567

T.P. No. 176.224 C.S.J.



108

Señores:

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE CALI - VALLE.

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO

DTE: MARIA JOVITA SALDAÑA

DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE
REMIGIO DIAZ VIAFARA (q.e.p.d.).

RAD: 2019-0124-00

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

REMIGIO DIAZ SALDAÑA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14'660.038 de Jamundí - Valle, ULDA MARY DIAZ SALDAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31'523.197 de Jamundí - Valle, MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31'522.814 de Jamundí - Valle, ANA SILENA DIAZ SALDAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29'561.934 de Jamundí - Valle, MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29'560.599 de Jamundí - Valle, REGULO DIAZ ZAPE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10'550.678 de Puerto Tejada - Cauca, BERTHA LILIA DIAZ ZAPE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34'593.970, y MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31'522.814 de Jamundí - Valle, actuando en nombre y representación de MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1'006.233.157 de Jamundí - Valle, de conformidad al poder que se adjunta del día 15 de febrero, de 2019, de la Notaria Única del Circulo de Jamundí - Valle, todos mayores de edad y vecinos del Municipio de Jamundí - Valle, en nuestro propio nombre y representación, manifestamos a Ustedes que por médio del presente escrito conferimos PODER, especial, amplio y suficiente al profesional del Derecho, Dr. LUIS EDUARDO BEJARANO VALENCIA, de condiciones civiles y profesionales como aparecen al final de este poder, para que dentro de este proceso, en nuestro nombre y representación y en nombre y representación de MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA, ya plenamente identificada; se NOTIFIQUE del Auto Interlocutorio No. 498 del 2 de abril de 2019, que ADMITE demanda, CONTESTE, se ALLENE a los HECHOS y PRETENSIONES de esta DEMANDA DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL entre COMPAÑEROS PERMANENTES impetrada por la señora MARIA JOVITA SALDAÑA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 25'617.515, contra los Herederos determinados e indeterminados de nuestro padre REMIGIO DIAZ VIAFARA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la

Notaria Única
MAR FEF
EN AB
Dpto. del Valle

no firmo

44
42



SECRETARIA
JAMUNDÍ

109

cedula de ciudadanía No. 2'573.158 de Jamundí - Valle.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir libremente este poder y reasumirlo, notificarse y en general, para todo cuanto en derecho estime conveniente en defensa de nuestros intereses y de los intereses que de manera voluntaria por deber moral y legal le reconocemos a la señora demandante en cumplimiento a la última voluntad de nuestro padre y demás facultades propias del cargo. (Art.74 y s.s., del C.G.P.)

Ruego reconocerles **Personería** para actuar a nuestro apoderado y atender sus peticiones.

De Usted Señor Juez.

Atentamente,

Remigio Diaz Saldaña
REMIGIO DIAZ SALDAÑA
14'660.038

Ulda Mary Diaz Saldaña
ULDA MARY DIAZ SALDAÑA
31'523.197

SECRETARIA
JAMUNDÍ
Rep. de

Maria Fanny Diaz Saldaña
MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA
31'522.814

Ana Silena Diaz Saldaña
ANA SILENA DIAZ SALDAÑA
29'561.934

Maria Aídee Saldaña
MARIA AIDEE SALDAÑA
29'560.599

Regulo Diaz Zape
REGULO DIAZ ZAPE
10'550.678

BERTHA LILIA DIAZ ZAPE
34'593.970

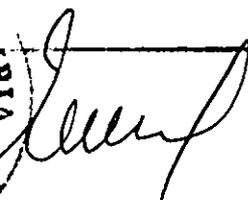
Testigo a Puego:
[Signature]
C.C. 31.524.929

Acepto,

[Signature]
LUIS EDUARDO BEJARANO VALENCIA
6'325.567
T.P. No. 176.224 del C.S.J.

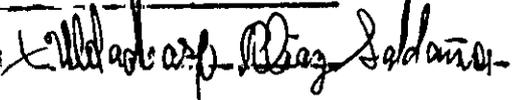
JUZGADO 2º DE LO CIVIL MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE

EL ANTERIOR INSTRUMENTO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR SU SECRETARIO
Sr (a) Ramiro Diaz Saldana
POR IDENTIFICACION N.º 114.660.028
DE Jamundi (V)
PARA SU AUTENTICACION ANTE LOS SUSCRITOS
JUEZ Y SECRETARIO.
JAMUNDI 12 AGO 2019

EL COMITENTE Ramiro Diaz Saldana

SECRETARIA
JAMUNDI - VALLE

JUZGADO 2º DE LO CIVIL MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE

EL ANTERIOR INSTRUMENTO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR SU SECRETARIO
Sr (a) Ulda Fanny Diaz Saldana
POR IDENTIFICACION N.º 131.522.297
DE Jamundi (V)
PARA SU AUTENTICACION ANTE LOS SUSCRITOS
JUEZ Y SECRETARIO.
JAMUNDI 12 AGO 2019

EL COMITENTE Ulda Fanny Diaz Saldana

SECRETARIA
JAMUNDI - VALLE

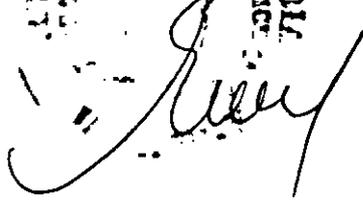
NOTARIA UNICA DE
MARTINA
FERRER
RIVADENEY
Dpto. del Valle

EL ANTERIOR INSTRUMENTO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR SU SECRETARIO
Sr (a) Maria Fanny Diaz Saldana
POR IDENTIFICACION N.º 31.522.814
DE Jamundi (V)
PARA SU AUTENTICACION ANTE LOS SUSCRITOS
JUEZ Y SECRETARIO.
JAMUNDI 12 AGO 2019

EL COMITENTE Maria Fanny Diaz Saldana

SECRETARIA
JAMUNDI - VALLE

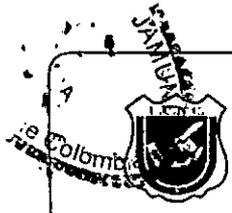
EL ANTERIOR INSTRUMENTO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR SU SECRETARIO
Sr (a) Ana Silvana Diaz Saldana
POR IDENTIFICACION N.º 29.561.934
DE Jamundi (V)
PARA SU AUTENTICACION ANTE LOS SUSCRITOS
JUEZ Y SECRETARIO.
JAMUNDI 12 AGO 2019

EL COMITENTE Ana Silvana Diaz S

SECRETARIA
JAMUNDI - VALLE

EL ANTERIOR INSTRUMENTO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR SU SECRETARIO
Sr (a) Rogelio Diaz 2994
POR IDENTIFICACION N.º 10.580.678
DE Quinto Hojeda (C)
PARA SU AUTENTICACION ANTE LOS SUSCRITOS
JUEZ Y SECRETARIO.
JAMUNDI 12 AGO 2019

EL COMITENTE Rogelio Diaz

SECRETARIA
JAMUNDI - VALLE



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



151344

En la ciudad de Jamundí, Departamento de Valle, República de Colombia, el doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Jamundí, compareció:

MARIA AYDEE SALDAÑA DE TAFUR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0029560599 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Handwritten signature]

----- Firma autógrafa -----



18hx6dvxf6tl
12/08/2019 - 15:20:45:069



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL .

[Handwritten signature]

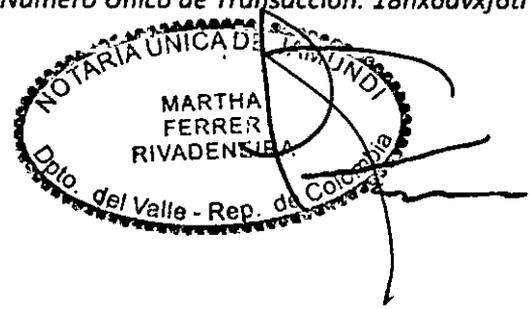


Angie Papia
Autenticación



MARTHA FERRER RIVADENEIRA
Notaria Única del Círculo de Jamundí

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 18hx6dvxf6tl





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMA A RUEGO

Artículo 68 y 69 Decreto-Ley 960 de 1970 y Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Decreto 1069 de 2015



151342

En la ciudad de Jamundí, Departamento de Vallé, República de Colombia, el doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Jamundí, compareció:

BERTA LILIA DIAZ ZAPE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0034593970, quien manifestó no saber y/o poder firmar.

El compareciente manifestó no saber y/o no poder firmar. Conforme al Artículo 69 Decreto Ley 960 de 1970 y al Artículo 2.2.2.47.1 del Decreto 1074 de 2015, se autoriza esta diligencia.

----- Firma autógrafa -----



3wt4zp2yiggi
12/08/2019 - 15:15:32:831



Una vez se leyó de viva voz la totalidad del documento por parte del Notario, declaró su anuencia con lo consignado en el documento adjunto, acepta su contenido como cierto y solicitó al testigo rogado: MARTA CECILIA TAFUR SALDAÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031529929, quien manifestó que en calidad de testigo a ruego del compareciente firma el documento adjunto.

----- Firma autógrafa -----



3ndmi46ezv0d
12/08/2019 - 15:19:15:105



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

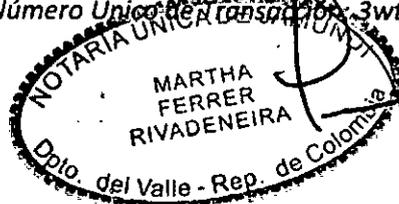
Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL .



Angie Paola Autenticación

MARTHA FERRER RIVADENEIRA
Notaria Única del Círculo de Jamundí

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Asociación: 3wt4zp2yiggi



111

Grupo Especializado en Consultorías y Asesorías Jurídicas
Jassan Jair Saa Diaz
Abogados - Presidente.

Calle 6 No. 13-38, Edificio Banco de Bogotá, Oficina 203, de Buga - V - Celular
3162800461

Señores:

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE.
E. S. D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DTE: MARIA JOVITA SALDAÑA

DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE

RAD: ~~2019-000142-00~~

2019-0124

REF: ALLEGAR CERTIFICACIÓN DE EDICTO EMPLAZATORIO DE DETERMINADOS E INDETERMINADOS

JASSAN JAIR SAA DIAZ, de notas civiles y profesionales reconocidas por el despacho, tal como las registro al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la demandante, de acuerdo a lo de la referencia, procedo en los siguientes,

TÉRMINOS:

1. Allego lo de la referencia el cual, se publicó por el diario la Republica el día 22 de septiembre de 2019.
2. Certificado Permanencia de Pagina Web y Medio Impreso.
3. Fotocopia simple de la página 17 del periódico de la Republica del 22 de septiembre de 2019.
4. Una vez se ha tenido información que los demandados DIAZ SALDAÑA y DIAZ ZAPE, ya se notificaron por intermedio de abogado, no se procedió a enviar el AVISO.

Del señor Juez,

Atentamente,


JASSAN JAIR SAA DIAZ
16'830.025
T.P. No. 150.528 del C.S.J.

JUZGADO 11 FAMILIA
Y Folios 1 perobis
muyel
19 OCT 11 PM 4:47

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third part of the document details the statistical analysis performed on the collected data. Various statistical tests were used to determine the significance of the findings. The results indicate that there is a strong correlation between the variables being studied, which supports the initial hypothesis.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and their implications. It suggests that the current trends are likely to continue unless there is a significant change in the underlying factors. The author also provides recommendations for future research and practical applications of the findings.



112

691426-16-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 22 de septiembre de 2019 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

Nombre de la persona citada: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR REMIGIO DIAZ VIAFARA

Naturaleza del proceso: DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO

Parte demandante: MARIA JOVITA SALDAÑA

Parte demandada: REMIGIO DIAZ SALDAÑA, ULDA MARY DIAZ SALDAÑA, MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA, ANA SILENA DIAZ SALDAÑA, MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA, MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA, REGULO DIAZ ZAPE, BERTHA LILIA DIAZ ZAPE, EDIGIO, MARIA NELLY, MARIA EDUVIGE, JORGE ELIECER, RODRIGO, ANALI, RAMON Y RAMIRO DIAZ VASQUEZ; Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR REMIGIO DIAZ VIAFARA

Juzgado: ONCE DE FAMILIA DE ÓRALIDAD DE CALI

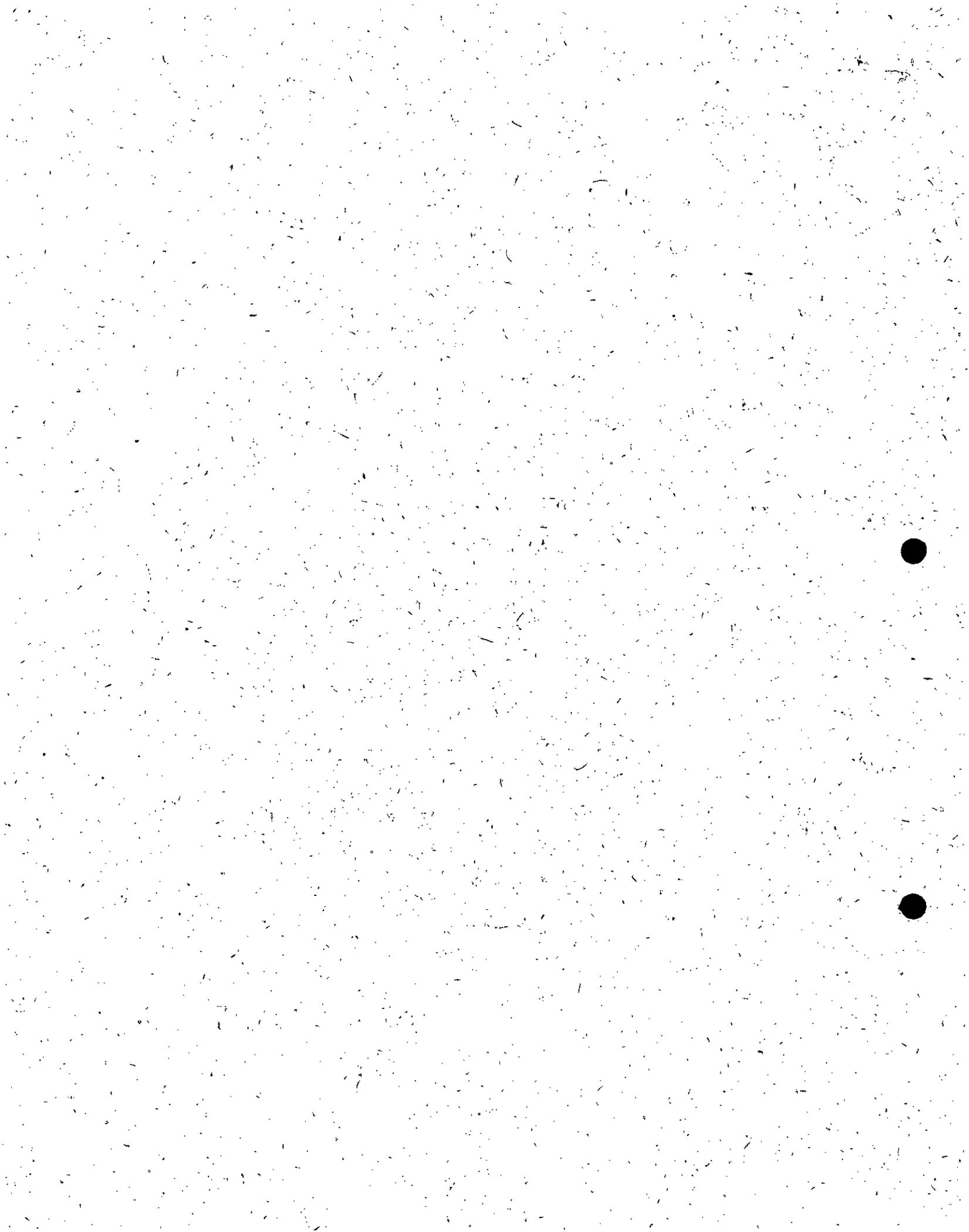
No. Radicación expediente: 76001-31-10-011-2019-00124-00

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102º 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los VEINTICUATRO (24) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019) con destino al interesado

Paola Malagón
ASUNTOS LEGALES



711
MAY 22

República de Colombia



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
LISTADO DE EMPLAZAMIENTO
PÁGINA Y/O LISTADO

NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	RADICACIÓN
A los herederos indeterminados del señor REMIGIO DIAZ VIAFARA	DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	MARIA JOVITA SALDAÑA	REMIGIO DIAZ SALDAÑA, ULDA MARY DIAZ SALDAÑA, MARIA FANNY DIAZ SALDAÑA, ANA SILENA DIAZ SALDAÑA, MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA, MARIA AIDEE DIAZ SALDAÑA, REGULO DIAZ ZAPE, BERTHA LILIA DIAZ ZAPE, EDIGIO, MARIA NELLY, MARIA EDUVIGE, JORGE ELIECER, RODRIGO, ANALI, RAMON y RAMIRO DIAZ VASQUEZ, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR REMIGIO DIAZ VIAFARA	76001-31-10-011-2019-00124-00

Publiquese por el interesado por una sola vez, en cualquiera de los diarios de amplia circulación nacional (El TIEMPO, LA REPÚBLICA, O EL PAIS), el día domingo, de conformidad con lo consagrado en el Art. 395 y 108 del C.G.P.

Ejecutada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Js: 1204-16

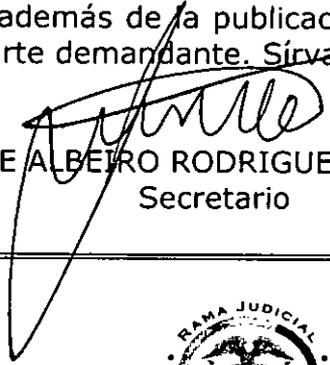
FECHA: 22 sep 1

FORMATO:

708

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
SECRETARIO

SECRETARÍA: Cali, noviembre 05 de 2019, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con poder y escrito presentado por el apoderado de los demandados María Fanny, Ana Silena, Remigio, Ulda Mary, María del Mar, María Aidee Díaz Saldaña; y Regulo y Bertha Lilia Díaz Zape recibido el pasado 07 de Octubre de 2019, además de la publicación del emplazamiento allegada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.


JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1783

Cali, Noviembre Cinco (05) de dos mil diecinueve (2019).-

RAD. 76001-31-10-011-2019-00124-00

Mediante escrito que antecede los demandados Remigio Díaz Saldaña, Ulda Mary Díaz Saldaña, María Fanny Díaz Saldaña, Ana Silena Díaz Saldaña, María Aidee Díaz Saldaña; Regulo Díaz Zape y Bertha Lilia Díaz Zape presentan poder otorgado a una profesional del derecho, quien a su vez contesta la demanda propuesta por la señora MARIA JOVITA SALDAÑA, escritos radicados 07 de Octubre de los corrientes.

De otro lado el apoderado de la parte actora presenta escrito con la publicación del emplazamiento respecto a los herederos indeterminados del señor Remigio Díaz Viafara, el cual se agregara a los autos.

Para resolver se:

CONSIDERA:

Expresamente el Inciso 2º del Art. 301 del C.G.P., **Notificación por conducta concluyente** reza:

"Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias."

En virtud a la anterior norma habrá de tenerse a los demandados Remigio Díaz Saldaña, Ulda Mary Díaz Saldaña, María Fanny Díaz Saldaña, Ana Silena Díaz Saldaña, María Aidee Díaz Saldaña; Regulo Díaz Zape y Bertha Lilia Díaz Zape, notificados por conducta concluyente; quienes a vez confieren poder especial al

Dr. Luis Eduardo Bejarano Valencia para que las represente; quien contesto la demanda sin proponer excepciones de mérito o fondo, o excepciones previas y allanándose a las pretensiones de la demanda.

De otro lado se advierte que la demandada MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA, no aparece firmando el poder otorgado al Dr. LUIS EDUARDO BEJARANO VALENCIA para que represente sus intereses, como tampoco se aporta poder especial para ser representada por la señora María del Mar Díaz Saldaña, por tanto se requerirá para que aporte el poder conferido al Dr. Bejarano Valencia, o en su lugar el poder otorgado por la señora María del Mar Díaz Saldaña, a la señora María Fanny Díaz Saldaña para su representación.

Igualmente se advierte que la señora María Del Mar Díaz Saldaña, no se encuentra debidamente notificada, por tanto se requerirá al apoderado de la parte demandante a fin de que realice las diligencias tendientes a su notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- TENGASE a los demandados Remigio Díaz Saldaña, Ulda Mary Díaz Saldaña, María Fanny Díaz Saldaña, Ana Silena Díaz Saldaña, María Aidee Díaz Saldaña; Regulo Díaz Zape y Bertha Lilia Díaz Zape, notificadas por conducta concluyente, del auto interlocutorio No. 498 de fecha 02 de abril de 2019, mediante el cual se admitió la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 301 del C.G.P., notificación que se entenderá surtida a partir de la notificación del presente auto.

2.- INCORPORAR a los autos y **tener por contestada la presente demanda**, sin proponer excepciones de mérito o fondo, o excepciones previas y allanándose a las pretensiones de la demanda por los señores Remigio Díaz Saldaña, Ulda Mary Díaz Saldaña, María Fanny Díaz Saldaña, Ana Silena Díaz Saldaña, María Aidee Díaz Saldaña; Regulo Díaz Zape y Bertha Lilia Díaz Zape, por haberse realizado dentro del término de Ley, la cual se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado LUIS EDUARDO BEJARANO VALENCIA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 6.325.567 y de la T.P. No. 176.224 del C.S.J., como apoderada judicial de los demandados Remigio Díaz Saldaña, Ulda Mary Díaz Saldaña, María Fanny Díaz Saldaña, Ana Silena Díaz Saldaña, María Aidee Díaz Saldaña; Regulo Díaz Zape y Bertha Lilia Díaz Zape en los términos y para los fines del memorial poder a ella conferido.

4.- ADVERTIR que la demandada MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA, no aparece firmando el poder al Dr. LUIS EDUARDO BEJARANO VALENCIA, ni se aporta poder especial para ser representada.

5.- REQUERIR al apoderado de la parte demandante, a fin de que realice las gestiones tendientes a la notificación por aviso de la demandada MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA.

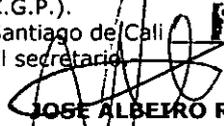
6.- REQUERIR al Dr. LUIS EDUARDO BEJARANO VALENCIA, para que aporte el poder otorgado por la señora MARIA DEL MAR DIAZ SALDAÑA; o en su lugar el poder otorgado por la señora María del Mar Díaz Saldaña, a la señora María Fanny Díaz Saldaña para su representación.

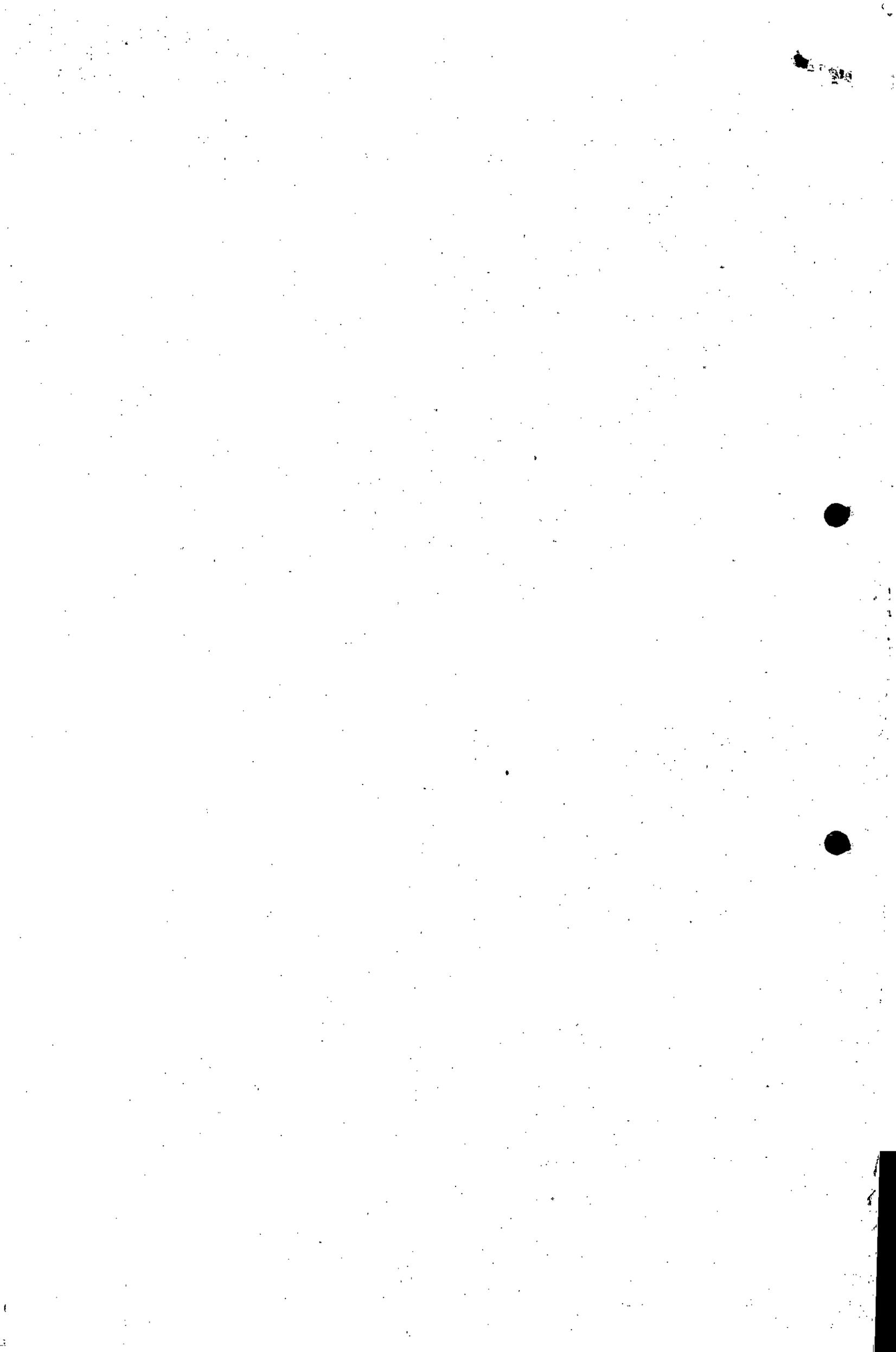
7.- AGREGUESE a los autos para que obre, conste y sea incluido en el registro nacional de emplazados tal y como fue ordenado en el auto admisorio de la demanda, el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Remigio Díaz Viafara, aportado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDelos

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En estado No. 191 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).
Santiago de Cali 11 NOV 2019
El secretario 
JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

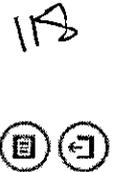




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶ Manuales ▶

CONSULTAR PROCESO - 76001311001120190012400

Es

Comisario/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2019

Departamento VALLE DEL CAUCA Ciudad CALI

Corporación Especialidad

Despacho Juzgado De Circuito - Familia 011 Cali Distrito/Circuito CALI - CALI

Tipo Ley

Juez/Magistrado FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

Número Consecutivo 00124 Número 00

Interpuestos

Tipo Proceso Clase Proceso

SubClase Proceso Fecha 15/03/2019 12:00:00 A.M.

Presentación *

Es Privado Está

Bloqueado

Cuantía Del Proceso 0 Monto 0

Compensación

Valor Pretensiones 0 Valor Condena 0

En Pesos

Observación

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

	Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
	Defensor Privado		<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	16830025	Jassan Jair Saa Diaz	<input type="text"/>
	Defensor Privado		<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	16623304	LUIS CARLOS RAMIREZ CORREA	<input type="text"/>
	Demandante/Accionante		<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	25617515	MARIA JOVITA DIAZ SALDAÑA	JASSAN JAIR <input type="text"/>

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

	Nombre Del Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
	76001311001120190012400_EMPLAZAMIENTO_18-12-2019 10.08.38 A. M..Pdf	EMPLAZAMIENTO	154AE590BF2F55F852F4547D9F776AB81FE7B438	231275

* Campos Obligatorios

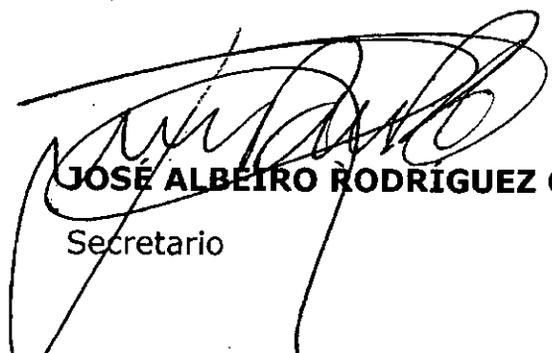


Santiago de Cali, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

INFORME SECRETARIAL:

En la fecha se deja constancia que el **día 21 de Noviembre de 2019** no se permitió el ingreso al público en general a las instalaciones del Centro Comercial Plaza de Caicedo, en razón al paro Nacional de entidades estatales y lo dispuesto por **ASONAL JUDICIAL**.

Así mismo mediante **ACUERDO** No. CSJVAA19-108 del 22 de Noviembre de 2019, del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca se autorizó el **CIERRE** de todos los Despachos Judiciales de esta ciudad, para esa misma fecha a partir de las 12 M, por motivos de alteración del orden público. En consecuencia los términos procesales se suspendieron en dichas fechas.



JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

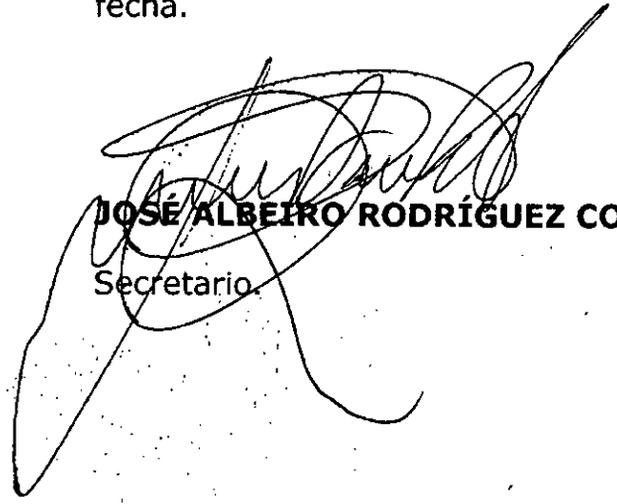
Santiago de Cali, Noviembre 28 de 2019

120

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja constancia que **el día 27 de noviembre de 2019**, no se permitió ingreso al público en general a las instalaciones del Centro Comercial Plaza de Caicedo, donde se encuentran ubicados los juzgados del área de Familia, en razón al paro nacional de entidades estatales y lo dispuesto por ASONAL JUDICIAL.

En consecuencia los términos procesales se suspendieron en dicha fecha.

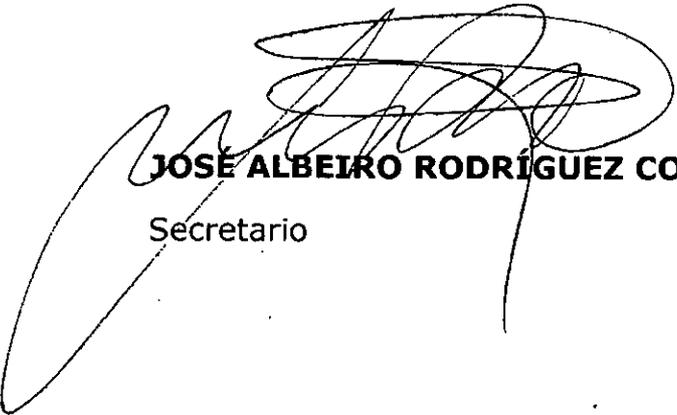


JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL:

En la fecha se deja constancia que el **día 17 de Diciembre de 2019** en razón a la celebración del día de la Rama Judicial, los términos procesales se suspendieron en dicha fecha.


JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

121

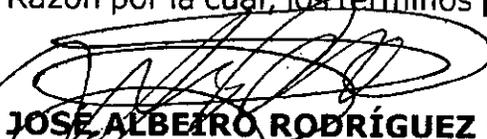
122

Santiago de Cali, Diciembre cinco (5) de dos mil diecinueve (2019)

INFORME SECRETARIAL:

En la fecha se deja constancia que el día **4 de Diciembre del año en curso** no se permitió el ingreso al público en general a las instalaciones del Centro Comercial Plaza de Caicedo donde se encuentran ubicados los Juzgados de Familia, en razón al paro Nacional de entidades estatales y lo dispuesto por **ASONAL JUDICIAL**.

Razón por la cual, los términos procesales se suspendieron en dicha fecha.



JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

123

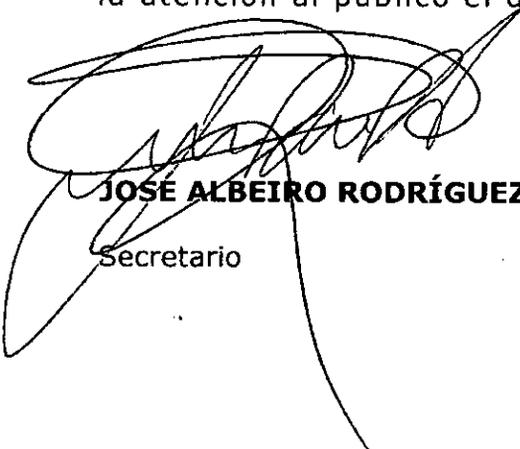
Santiago de Cali, veinte (20) de Enero de Dos Mil Veinte (2020)

INFORME SECRETARIAL:

Se deja constancia que la titular de este despacho Dra. Fulvia Esther Gómez López, los **días 16, 18 y 19 de diciembre del presente año**, se encontraba ausente, en razón a que el Tribunal Superior de Cali, mediante **Permiso No. 2019-959 del 03/12/2019** de conformidad con lo establecido en el artículo 105 D.2241/86 y Sent. C-1005/207 concedió **Permiso de Descanso Compensatorio para el día 16/12/2019** por haber prestado su servicio como escrutadora en las elecciones del 27/10/2019 y **Permiso No. 2019-962 del 03/12/2019 para los días 18 y 19 de diciembre** de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 270/96 y 102 del D.1660/78.

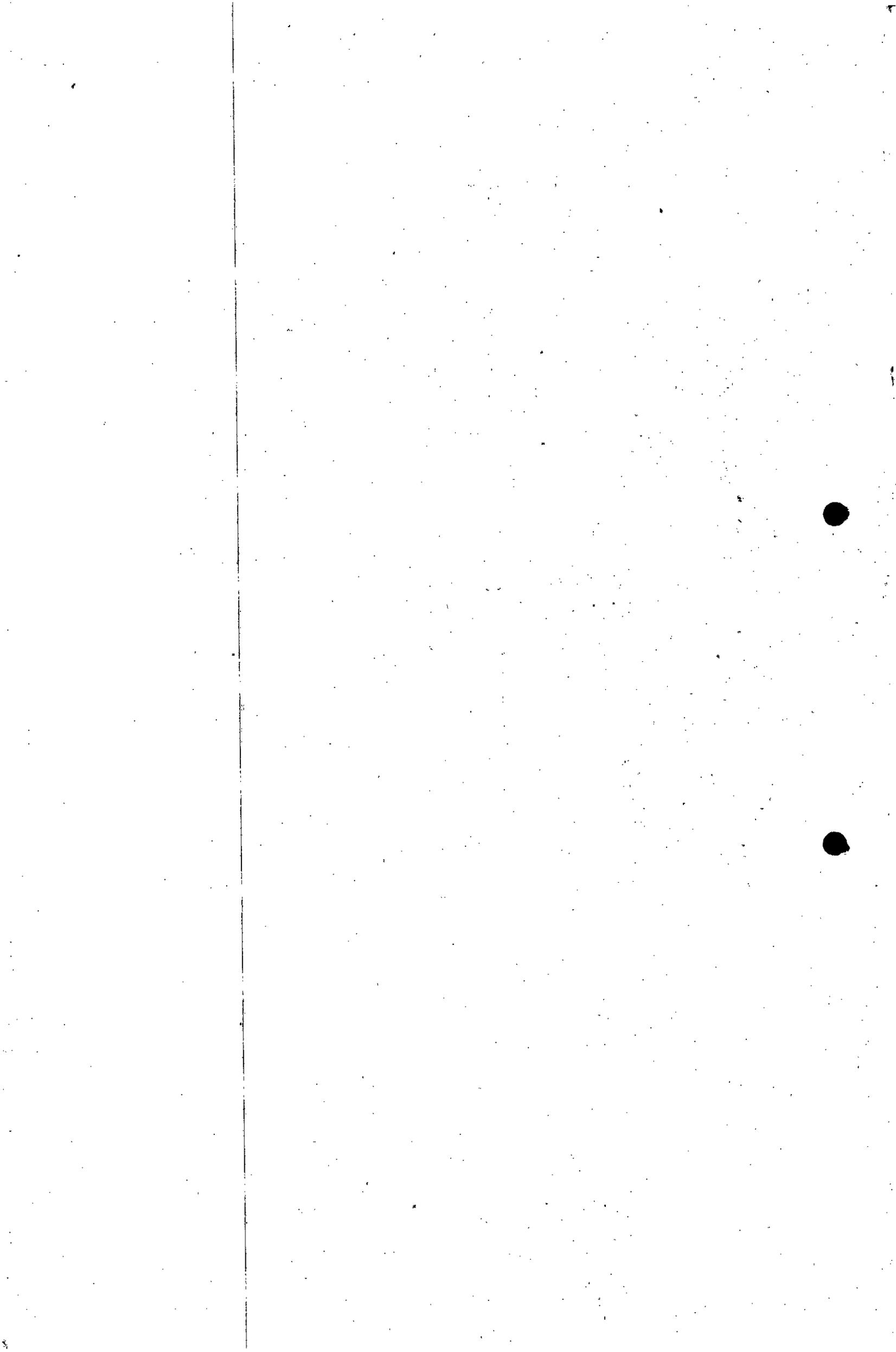
Así mismo se deja constancia que la vacancia judicial por periodo de vacaciones transcurrió en el periodo del 20 de Diciembre de 2019 al 11 de enero de 2020, por ende durante dicho lapso de tiempo los términos judiciales se suspendieron.

Igualmente mediante ACUERDO No. CSJVAA19-128 del 27 de Diciembre de 2019 se autorizó el cierre extraordinario de los Juzgados Laborales y de Familia de Cali, en el lapso del 13 al 17 de enero de 2020 para su traslado al Palacio de Justicia de Cali, suspendiéndose los términos procesales en dichas fechas, iniciando la atención al público el día 20 de enero de 2020.



JOSE ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario



SECRETARÍA.- Cali, Febrero 10 de 2020.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del causante de Remingio Díaz Viafara, venció el 06 de Febrero del presente año, la publicación se realizó en la forma indicada y la misma se incluyó en el Registro Nacional de Emplazados. Sírvase proveer.


JOSÉ ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDA DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 115

Cali, Febrero Diez (10) de dos mil Veinte (2020)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00124-00

Teniendo en cuenta la nota de secretaría que antecede, cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados de los herederos indeterminados del causante de Remingio Díaz Viafara, y sin que se hubiera hecho parte dentro del proceso, se designará un curador Ad-Litem para que lo represente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

NOMBRAR como curador ad-Litem de los herederos indeterminados del causante de Remingio Díaz Viafara, al abogado **ARTURO AGUADO ROJAS**, quien puede ser localizado en la **CALLE 11 # 5 - 61 OFICINA 609 DE ESTA CIUDAD** y en el teléfono: **8811402**, de conformidad con lo establecido en el inciso 7º del Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el Nral. 7º del Art. 48 ibídem.

Profesional del derecho tomado de la lista de auxiliares de la justicia del Despacho a quien se le comunicará esta designación, por el medio más expedito. Advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación y no genera honorarios.

NOTIFÍQUESE,


FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDelos

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**

En estado No. 000 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali **9. FEB 2020**

El secretario.-

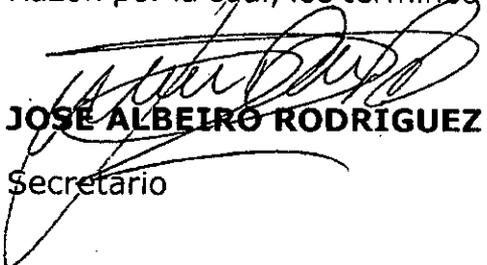
JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Santiago de Cali, Febrero trece (13) de Dos Mil Veinte (2020)

INFORME SECRETARIAL:

En la fecha se deja constancia que el día **12 de Febrero del año en curso** no se permitió el ingreso al público en general a las instalaciones del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de esta ciudad, en razón a la asamblea permanente convocada por **ASONAL JUDICIAL**.

Razón por la cual, los términos procesales se suspendieron en dicha fecha.



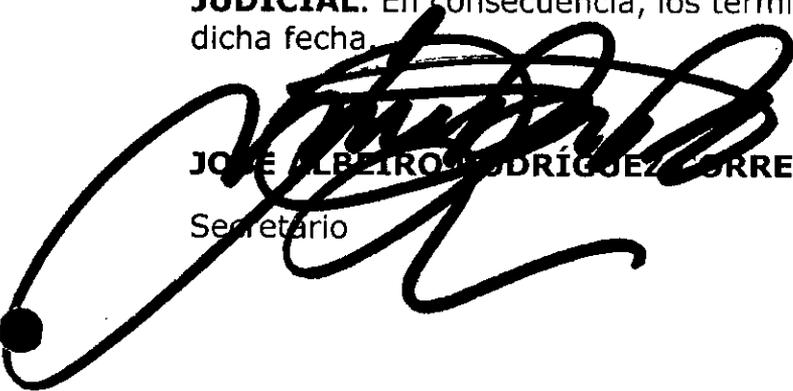
JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

Santiago de Cali, Febrero veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2020)

INFORME SECRETARIAL:

En la fecha se deja constancia que el día **21 de Febrero del año en curso** no se permitió el ingreso al público en general a las instalaciones del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de esta ciudad, en razón al paro Nacional de entidades estatales y lo dispuesto por **ASONAL JUDICIAL**. En consecuencia, los términos procesales se suspendieron en dicha fecha.



JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, Marzo 03 de 2020, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el presente proceso se encuentra inactivo desde el 10 de febrero de 2020. Sírvase proveer.


 JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CORREA
 Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 229

Santiago de Cali, Marzo Tres (03) de dos mil Veinte (2020).

RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00124-00

Teniendo en cuenta la nota de secretaria que antecede, se observa que en el presente asunto que en el auto interlocutorio No. 1783 de noviembre 05 de 2019, en el que se dispuso entre otros, requerir al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que realizara las gestiones tendiente a la notificación por aviso de la señora María del Mar Díaz Saldaña; o en su defecto aportara poder otorgado por la mencionada a la señora María Fanny Díaz Saldaña, de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda proferido el 02 de abril de 2019, es decir, a la fecha han transcurrido más de tres meses sin que la parte demandante haya cumplido con la carga procesal a efectos de realizar las diligencias tendientes a que se surta la notificación ordenada, por tanto el despacho dará aplicación al numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, que contempla la figura del desistimiento tácito, la que en su parte pertinente dice:

"... Desistimiento Tácito. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquélla o promovido estos, el juez le ordenará cumplido dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará es estados."

En atención a lo expresado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la parte demandante señora MARIA JOVITA SALDAÑA, y a su apoderado Doctor Jassan Jair Saa Díaz, para que en el

término máximo de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, den impulso al proceso, cumpliendo con la carga procesal que les compete, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito.

SEGUNDO: Notificar este auto mediante su inserción en estados.

NOTIFIQUESE,


FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDelos

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**

En estado No. 031 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).
Santiago de Cali 06 MAR 2020

El secretario(a) -
JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

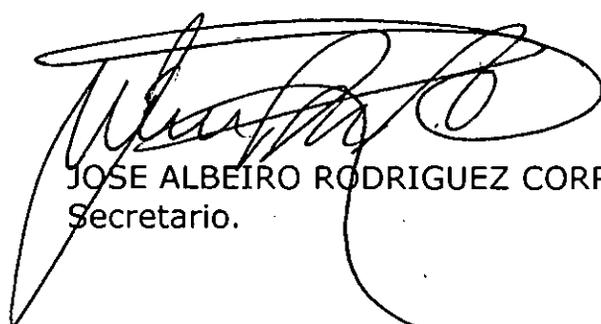


NOTIFICACION A CURADOR AD - LITEM

Hoy Cinco (05) de Marzo de dos mil Veinte (2019), siendo las Nueve y Treinta y cinco de la mañana (09:35 a.m.), se notificó personalmente al Dr. ARTURO AGUADO ROJAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.581.854 de Cali Y T.P. 21.132. en calidad de CURADOR AD - LITEM, del contenido del auto No. 115 de fecha 10 de Febrero de 2020, mediante el cual se le nombró como; CURADOR AD - LITEM para representar a los herederos indeterminados del causante REMIGIO DIAZ VIAFARA dentro del proceso de DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO adelantado por la señora MARIA JOVITA SALDAÑA, para tal fin se le hace saber que cuenta con un término de Veinte (20) días para contestar la demanda y presentar excepciones, para lo cual se le hace entrega copia de la demanda y anexos. Bien enterado firma

El Notificado,


ARTURO AGUADO ROJAS
CC No. 16.581.854 de Cali
T.P. 21.132 del C.S.J.
Teléfono 3152859916


JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario.

MaDeLos

